

Gaceta Municipal (DICIEMBRE -ENERO)

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA
Primera Dama – Gestora Social

CRISTIAN GOMEZ
Secretario Privado

DIANA ALEJANDRA MUÑOZ
Secretaria General

DIOCELI MO RASCOS
Secretario de Educación

JEANNETTE SOTELO
Secretaria de Deporte y Cultura

ALBA LUCIA OTERO
Secretaria de gobierno y participación comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ
Secretaria de salud

RUBEN CAICEDO CELIS
Secretario de tránsito y transporte

VICTORIA EUGENIA FEUILLET
Secretaria de hacienda

PAOLA PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

RENE ALEJANDRO MOSQUERA R.
Jefe Oficina de Sistemas

CLAUDIA VIVIANA RAMOS TOBAR
Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

ROSALBA JUAQUI JUAQUI
Jefe de la Unidad Municipal Técnica y Agropecuaria – UMATA

LUIS FELIPE PINO GIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

CARLOS ALEGRIA
Secretaria de Infraestructura Municipal

LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe de Control Interno

DIEGO JOSE VALENCIA
Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS

Gerente Emtel S.A.ESP

JOHN FELIPE RAMIREZ

Gerente Movilidad Futura S.A.S

DANIEL ALEJANDRO PAJOY

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Río Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A.

DERLY DELGADO ODRIGUEZ

Director Hospital San José

FERNEY CAMPO

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

BERNARDO PALOMINO

Director Fundación Teatro Valencia

Tabla de contenido

Acuerdo No 047 de 28 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se modifica el Acuerdo 022 de 04 de agosto de 20147"	1
Acuerdo No 048 del 28 de noviembre de 2017 " Por medio del cual se Autoriza al Alcalde de Popayán, para adquirir a titulo de compra, treinta y cinco (35) vehículos automotores tipo moto carro, que permitirán iniciar acciones de sustitución de vehículos de tracción animal"	4
Acuerdo No 049 del 28 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se Autoriza al Alcalde de Popayán, para adquirir a titulo de compra, hasta cinco (5) motocicletas y hasta un (1) vehículo tipo van, que permita una mejor propuesta de las agencias realizadas en campañas de seguridad vial para la población de Popayán"	10
Acuerdo No 050 del 28 de noviembre de 2017 "Por medio del cual se Autoriza al Alcalde de Popayán, para entregar a titulo de donación a la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional Policía Metropolitana de Popayán y a la nación Rama Judicial – Fiscalía General de la Nación- Cuerpo Técnico de Investigación seccional Popayán, elementos de Movilidad"	16
Acuerdo No 051 del 28 de noviembre de 2017 " Por medio del cual se Autoriza al Alcalde de Popayán, para adquirir a titulo de compra, una (1) motocicleta que permita mejorar los protocolos de seguridad del establecimiento penitenciario de alta y media seguridad y carcelario con alta seguridad de Popayán incluye pabellón de reclusión "ERE" epamscaspy frente a las remisiones y de esta manera contribuir a la seguridad y bienestar de las personas privadas de la libertad de Popayán"	26
Decreto por el cual se reconoce y exalta el servicio prestados por algunos miembros de la policía Metropolitana de Popayán"	29
Decreto No 20171000005685 de 01 de diciembre de 2017 "Por el cual se ratifica la aprobación Presupuestal "Servicio de deuda"	31
Decreto No 20171000005695 de 04 de diciembre de 2017 "Por el cual se liquida el Acuerdo No 045 de 28 de noviembre de 2017, por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán Vigencia 2017, con la incorporación de Recursos para el Sector Salud y Educación"	32
Decreto No 20171000005945 de 06 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se liquida el Acuerdo No 046 de 28 de noviembre de 2017, por el cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal. del 01 de enero al 31 de diciembre 2018"	35

Decreto No 20171000005935 de 06 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, recursos de los convenios No 1910207 y 19112017 del 10 de noviembre de 2017, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán”.....74

Decreto No 20171000006035 de 07 de diciembre de 2017 “Mediante el cual se realizan unos traslados Internos dentro del Presupuesto del Municipio de Popayán en el componente de gastos de Funcionamiento Vigencia Fiscal 2017”77

Decreto No 20171000005575 de 27 de noviembre de 2017 “Por medio del cual se declara como de propiedad pública o bienes de uso Público por motivos de interés General, la Infraestructura Vial Proyectada de la Parcelación el tablazo, que comprende el Área urbana del Municipio de Popayán, conforme al plan de ordenamiento Territorial aprobado mediante el Acuerdo 006 de 2002”.....78

Acuerdo No 052 de 11 de diciembre de 2017 “Por el cual se conceden unas facultades al alcalde del Municipio de Popayán para contratar una fiducia mercantil y la constitución de un patrimonio autónomo de administración Inmobiliaria de conformidad con el Acuerdo 047 de 2016”.....86

Decreto No 20171000004095 del 07 de septiembre de 2017“ Por medio del cual se reglamenta las actividades de participación en el programa comunitario o pedagógicas de convivencias para conmutar multas de la ley 1801 de 2016”90

Decreto No 20171000006065 de 11 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se disminuyen recursos en el Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán Vigencia Fiscal 2017, del sector Educación – Sistema General de participaciones- Alimentación Escolar”.....93

Decreto No 20171000006005 de 06 de diciembre de 2017 “Por el cual se adopta el Horario para el funcionamiento de los establecimientos Públicos de actividad nocturna, los días 24 y 31 de diciembre de 2017, en las zona Urbana y Rural del Municipio de Popayán”.....95

Decreto No 20171000006185 de 15 de diciembre de 2017 “Mediante el cual se realiza un traslado Interno dentro del Municipio de Popayán en el componente de gastos de funcionamiento - vigencia Fiscal 2017”.....97

Decreto No 20171000006235 de 21 de diciembre de 2017 “Mediante el cual se realiza traslado interno dentro del Presupuesto de Funcionamiento – Vigencia Fiscal 2017”.....98

Decreto No 20171000006245 de 22 de diciembre de 2017 “Mediante el cual se realiza Traslado dentro del Presupuesto de ingresos y gastos de inversión SGP - Secretaria de Educación Vigencia Fiscal 2017”.....99

Decreto No 20171000006175 de 15 de diciembre de 2017 “Por el cual se define el Numero máximo pasacalles, vallas y avisos destinados a difundir propaganda electoral de la que pueden hacer usos los partidos y movimientos políticos los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para congreso de la republica (Senado y Cámara de Representantes) que se llevara a cabo el 11 de marzo del año 2018, y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas en el Municipio de Popayán”.....104

Acuerdo No 053 de 19 de diciembre de 2017 “Por la cual se establece el cobro de la tasa contributiva de estratificación en el Municipio de Popayán”.....112

Decreto No 20171000006225 de 20 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se decretan días cívicos el 5 y 6 de enero de 2018 con ocasión de la fiesta de reyes en el Municipio de Popayán”.....120

Decreto No 20171000006275 de 26 de diciembre de 2017 “mediante el cual se realiza traslado interno dentro del presupuesto de ingresos y Gastos del Municipio de Popayán en el componente de gastos de inversión SGP- Secretaria de Educación Vigencia Fiscal 2017”.....122

Acuerdo No 054 de 27 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se Modifica el Presupuesto e Ingresos y Gastos de a vigencia 21017, con la incorporación de vigencias expiradas”.....125

Acuerdo No 055 de 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se Modifica el Presupuesto e Ingresos y Gastos de a vigencia 21017,del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes de convenios, sistema general de participaciones y programa de alimentación Escolar PAE”.....128

Decreto No 20171000006335 de 28 de diciembre de 2017 “Por el cual se liquida el Acuerdo No 054 del 27 de diciembre de 2017, Por medio del cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 del Municipio de Popayán con la incorporación de vigencias expiradas”132

Decreto No 20171000006345 de 28 de diciembre de 2017 “Por el cual se Liquida el Acuerdo No 055 de 27 de diciembre de 2017 “Por el cual se Modifica el Presupuesto e Ingresos y Gastos de a vigencia 21017, del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes de convenios, sistema general de participaciones y programa de alimentación Escolar PAE”135

Decreto No 20171000006255 de 22 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adopta unas medidas especiales para reglamentar la circulación de motocicletas, motocarros, mototriciclos, y cuatrimotos durante la celebración de las fiestas de Reyes de la Ciudad de Popayán durante los días 5,6 Y 7 de enero 20018”138

Acuerdo No 057 de 29 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para aclarar la escritura Pública de Compraventa No 2.152 de 30-09-2005 de la Notaria `Primera del circulo Notarial de Popayán”141

Acuerdo No 058 de 29 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Popayán para entregar a título de donación a la Nación Ministerio de Defensa – Policía Metropolitana de Popayán elementos de Movilidad”145

Decreto No 20171000006385 de 29 de diciembre de 2017 “Por el cual se aclara un código del Presupuesto de gastos del decreto No 20171000006345 del 28 de dic de 2017”152

Decreto No 20171000006425 de 29 de diciembre de 2017 “Mediante el cual se realiza traslado Interno Dentro del Presupuesto de Ingresos y gastos de Inversión SGP- Secretaria de Educación Vigencia Fiscal 2017”153

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 047 DE 2017

(28 NOV)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 022 DE 04 DE AGOSTO
DE 2017.

El Concejo Municipal de Popayán en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, y demás normas vigentes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el **PARÁGRAFO UNICO** del **ARTICULO CUARTO** el cual establecía:

"Artículo Cuarto.

Parágrafo- Los contratos de empréstito deberán ser presentados al Concejo Municipal de Popayán, pero se exceptúa de cumplir las condiciones mencionadas en el presente artículo que lo imposibilitan para que sea tramitado."

El cual quedara de la siguiente manera.

"Artículo Cuarto.

Parágrafo- Los contratos de empréstito y **concesión y operaciones de fiducia o encargo fiduciario** deberán ser presentados al Concejo Municipal de Popayán, y deberán cumplir las siguientes condiciones:

1. Que la obra o proyectos a desarrollar con el contrato, estén contemplados en el Plan de Desarrollo aprobado por la Corporación, cuando se trate de contratos de obra pública, con indicación del programa, subprograma y meta.
2. Que exista el concepto del Consejo Territorial de Planeación y de la consulta previa de las comunidades indígenas y/o afro descendientes, en los casos en que intervienen dichas instancias de concertación.

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Código F-PA-13 Página 2 de 2

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo modifica los apartes del acuerdo 022 de agosto 2017 y rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

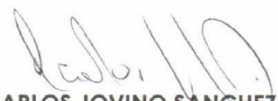
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



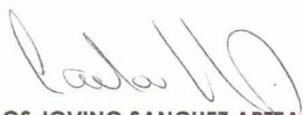
CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

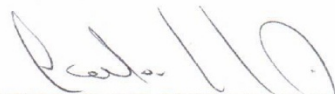
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa de los señores Concejales Byron Mauricio Lema Ascuntar, Roberto Alejandro Muñoz Molano y Franfy Dario Almario Bravo, el día 16 de noviembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 17 y 27 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

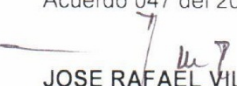
REMISION: Hoy 27 de noviembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, dos (02) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 047 del 2017, siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde.


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal



Proyecto: José Rafael Villa M. 
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 048 DE 2017

(28 NOV)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN, PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA, TREINTA Y CINCO (35) VEHÍCULOS AUTOMOTORES TIPO MOTO CARRO, QUE PERMITAN INICIAR ACCIONES DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL"

El Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, la Ley 1551 de 2.012, Acuerdo 009 de 2015, y demás normas concordantes y;

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia con numeral 2 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establece como una de las atribuciones del Alcalde. "Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio".

Que en 1978 la UNESCO promulgó la Declaración Universal de los Derechos del Animal; en su artículo primero se establece que "todos los animales nacen con el mismo derecho a la vida y con iguales derechos de la existencia". En cuanto a los animales que conviven con el hombre, el artículo 5 señala: "Todo animal perteneciente a una especie que viva tradicionalmente en el medio ambiente humano tiene derecho a vivir y crecer al ritmo y en las condiciones de vida y libertad propias de su especie". Así mismo, el artículo 6 establece que "Todo animal que el hombre haya escogido por compañero tiene derecho a que la duración de su vida sea conforme con su longevidad natural"

Que la Constitución Política en su Artículo 24, establece que "Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Código F-PA-13 Página 2 de 5

circular libremente por el territorio nacional", por lo que está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la comodidad y seguridad de los habitantes.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 769 de 2002, son autoridades de tránsito entre otras, los Alcaldes Municipales, y según el inciso 2do del parágrafo 3 del artículo 6to de la precitada ley, quienes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomar las medidas necesarias para mejorar el ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas.

El Municipio de Popayán, tiene actualmente 4 asociaciones que realizan trabajos en vehículos de tracción animal (**Asocanorte y/o Transbello, Aremarpo, Nueva Esperanza y Sindicato de Carretileros**), de las cuales se ha venido estableciendo su legalización para ejercer un amplio control por parte de la Autoridad de Tránsito y la Secretaria de Salud Municipal, teniendo un censo actual de 295 carreteros, sin embargo, no solo basta con el control de tránsito ya que el programa de gobierno planteado por el Alcalde Cesar Cristian Gómez Castro, se definió como un programa animalista encaminado a la protección de los animales de la ciudad de Popayán, con el fin de convertir una ciudad más consiente y sensible que permita lograr la protección integral de este tipo de seres vivos, para lo cual a fin de lograr este objetivo la Administración Municipal, ha generado un plan de trabajo basado en los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo "Vive el cambio 2016 - 2019, tendientes a generar acciones para erradicar este tipo de trabajo, en el cual se contempla la sustitución de vehículos de Tracción Animal, lo cual se ha establecido hacer bajo diversas propuestas laborales y económicas buscando el auto sostenimiento de las familias VTA, necesitando necesariamente de la inyección de recursos económicos para lograr mitigar esta forma de trabajo, y una de las propuestas se basa mediante la figura de sustitución de los vehículos de tracción animal por vehículos motorizados para que estas personas continúen teniendo un sustento económico de sostenimiento de su familia.

El Artículo 98, de la Ley 769 de 2002, establece: "Erradicación de los vehículos de tracción animal. En un término de un (1) año, contado a partir de la iniciación de la vigencia de la presente ley, se prohíbe el tránsito urbano en los municipios de Categoría Especial y en los municipios de primera categoría del país, de vehículos de tracción animal. A partir de esa fecha las autoridades de tránsito procederán a retirar los vehículos de tracción animal. Parágrafo 1º. Quedan exceptuados de la anterior medida los vehículos de tracción animal utilizados para fines turísticos, de acuerdo a las normas que expedirá al respecto el Ministerio de Transporte." Sin embargo el Alcalde Cesar Cristian Gómez Castro, se ha comprometido con la

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> <i>NTT. 817.005.028- 2</i>		Página 3 de 5

ciudadanía a iniciar acciones de sustitución debido a la necesidad que existe en el municipio de Popayán en terminar la labor desempeñada en vehículos de tracción animal "VTA" por diferentes aspectos negativos que se convierten en un problema de salud pública ya que es evidente el maltrato, el inadecuado tratamiento a sus equinos, la generación de problemas ambientales y de seguridad vial, para lo cual la administración Municipal de Popayán, "Vive el Cambio", comprometida con la Seguridad y la convivencia ciudadana, y con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, y más aun de las personas y familias que desempeñan su labor en esta clase vehículos, ha proyectado generar una primera acción que conlleve a iniciar la sustitución de vehículos de tracción animal, sin desconocer el derecho al trabajo dispuesto en el artículo 25 de la Constitución Política de Colombia, siempre buscando establecer el trabajo en condiciones dignas y justas.

Dentro del Plan de desarrollo "Vive el Cambio 2016-2019" componente 3 "GESTION EFICIENTE DE LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE" en el programa 2 Modernización para la movilidad y el transporte, define como objetivo, Propiciar acciones de prevención, regulación y control que garanticen la fluidez del tránsito y la integridad física de las personas en el sistema de movilidad en la Ciudad de Popayán, y como indicadores de producto define "Acciones que conlleven a realizar el proceso de sustitución de vehículos de tracción animal". Los recursos de balance fueron aprobados por el honorable Concejo Municipal y adicionados al presupuesto Municipal mediante Decreto No. 20171310001675 de 10 de Mayo de 2017, adjudicados al presupuesto de la Secretaría de Tránsito y Transporte, determinando ejercer como primera acción de inicio a la sustitución, el cambio de los vehículos de tracción animal por 35 automotores de combustible tipo moto carro con platón, para que de esta manera los beneficiados del proyecto continúen ejerciendo la labor de reciclaje y de carga sin la necesidad de exigir a un ser vivo como tracción.

El artículo 6º, de la Ley 1551 de 2012, Adicionó el artículo 3o de la Ley 136 de 1994, quedando en su Numeral 11, así: "Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias". Por lo que se pretende sustituir los actuales vehículos de tracción animal, para mejorar la situación de vida digna y laboral de los carreteros fomentando que su economía de base en la realización de labores de carga de mercancías y reciclaje pero en vehículos automotores.

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2	Código F-PA-13	Página 4 de 5

El artículo 3 del acuerdo 009 de 2015, determina que "El Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del concejo municipal de Popayán, en los siguientes casos", Numeral 7 "Para la compra, adquisición, reposición y enajenación del parque automotor del Municipio de Popayán sin importar la fuente de financiación de los mismos".

En mérito de lo anterior;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para la adquisición para el Municipio de Popayán de TREINTA Y CINCO (35) vehículos automotores tipo moto carro con platón de carga, para realizar la sustitución de vehículos de tracción animal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización de la que habla este artículo se deberá realizar hasta el 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: La adquisición de los vehículos de qué trata el presente Acuerdo será de exclusiva destinación para dar inicio a las acciones de sustitución de vehículos de tracción animal de las familias que resulten beneficiadas previo cumplimiento de los requisitos legales, los cuales además deben estar legalmente caracterizadas con Placa Blanca, Microchip de control y censadas dentro de las Asociaciones existentes que se dedican exclusivamente a esta labor determinadas en el acto administrativo 20171000002026 – 2017 – 11 - 10.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

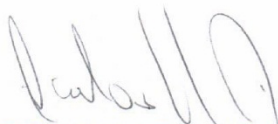
	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2	Código F-PA-13	Página 5 de 5

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 21 de noviembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 23 y 27 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 27 de noviembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cinco (05) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 048 del 2017, siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde.


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal



Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 049 DE 2017

(28 NOV)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN, PARA ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRA, HASTA CINCO (05) MOTOCICLETAS Y HASTA UN (1) VEHÍCULO TIPO VAN, QUE PERMITAN UNA MEJOR RESPUESTA DE LAS AGENCIAS REALIZADAS EN CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL PARA LA POBLACIÓN DE POPAYÁN"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, Acuerdo 009 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.

CONSIDERANDO

La Administración Municipal "Vive el Cambio" vigencia 2016-2019, comprometida con la Seguridad y la convivencia ciudadana, y con el fin de mejorar la capacidad de reacción de los organismos que conforman organismos de seguridad del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 216 de la Constitución Política de Colombia.

El Artículo 2 de la Constitución Política, determina que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, **mantener la integridad territorial** y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Negrilla fuera de texto)

Que el artículo 11 de la Constitución Política de Colombia, establece *"El derecho a la vida es inviolable..."* para lo cual la Policía Metropolitana de Popayán en pro de garantizar la integridad y por ende la vida de la ciudadanía para lo cual realizara campañas de prevención de accidentalidad conforme a sus funciones.

En su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028-2		Código F-PA-13 Página 2 de 5

el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Por su parte, el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.

La Constitución Política en su Art. 113, indica que los diferentes órganos del Estado deben colaborar armónicamente para la realización de sus fines, en desarrollo de lo anterior, el artículo 3° de la ley 769 de 2002, modificado por la ley 1383 de 2010, art. 2, indica "... Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes: El Ministro de Transporte, Los Gobernadores y los Alcaldes, Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital, La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte..."

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Vive el Cambio 2016-2019" se encuentra el componente 3 "Gestión Eficiente de la Movilidad y el Transporte", Programa 2 Modernización para la Movilidad y el Transporte, que tiene como objetivo: Propiciar acciones de prevención, regulación y control que se garanticen la fluidez del tránsito y la integridad física de las personas en el sistema de movilidad en la Ciudad de Popayán.

La Secretaría de Tránsito y Transporte, tiene registrado en su Banco de Proyectos de inversión, el "Fortalecimiento de las Condiciones de Movilidad y Seguridad Vial en la Ciudad de Popayán", con el objeto de suscribir un convenio con la Policía Nacional a fin de desarrollar **las actividades de regulación** y control del tráfico y transporte del Municipio de Popayán.

Teniendo en cuenta lo anterior, el artículo 6 en su parágrafo 3 inciso 2 de la Ley 769 de 2002, consagra: "...Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código.

Por otro lado, Ley 769 de 2002, en su artículo 7°, expresa: "..... Cumplimiento régimen normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y los bienes en tránsito..."

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT: 817.005.028- 2		Página 3 de 5

abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías."

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios..."

La intervención de la Policía es decisiva y fundamental, ya que es un organismo que cuenta con la idoneidad, la capacidad técnica para llevar a cabo las actividades que se requieren, además por ser un cuerpo que por su conformación y mandamiento Constitucional y Legal, tienen a cargo brindar seguridad en la protección de sus derechos fundamentales a todos los Ciudadanos, es garante de todos los procedimientos de los cuales son acreedores las personas que infringen las normas de tránsito, para que estos se practiquen en el marco del debido proceso, transparencia, eficiencia y eficacia, sin embargo para lograrlo se requiere de elementos logísticos que permitan hacer efectivo su cumplimiento.

Para llevar a cabo lo anterior el municipio de Popayán firma durante cada vigencia un CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION CON LA POLICIA NACIONAL, que permite a la policía de Tránsito y transporte velar por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito y transporte, por la seguridad de las personas y cosas en las vías públicas. Las funciones de la Policía de Tránsito y Transporte son de carácter preventivo, de asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías y de carácter sancionatorio para quienes infrinjan las normas.

De acuerdo al rubro, Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002 y el acuerdo 033 de 2014, El municipio de Popayán, pretende adquirir cinco (5) motocicletas y un vehículo tipo van, destinadas al Cuerpo Policial de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Popayán, adecuadas para realizar campañas educativas, control del flujo vehicular, seguimiento al cumplimiento de las normas de tránsito y transporte y demás atenciones en campo; para tal destinación de adquisición existen recursos necesarios por valor de de trescientos Millones de Pesos M/cte (\$ 300.000.000), conforme a la necesidad Planteada en Oficio No. 2017150040367-2 por la Policía Nacional

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 4 de 5

Se concluye que la Policía de Tránsito y Transporte Metropolitana del Municipio de Popayán requiere de estos elementos logísticos para garantizar patrullajes, hacer campañas preventivas, correctivas e incrementar la presencia institucional.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para la adquisición de hasta cinco (5) motocicletas y hasta un vehículo tipo Van, destinados a la Policía Nacional – Seccional Tránsito para el efectivo control en las vías de la ciudad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La autorización de la adquisición de hasta cinco (5) motocicletas y hasta un vehículo tipo Van, del que habla el presente artículo se deberá realizar hasta el 31 de Diciembre de 2017.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del total para la compra de hasta cinco (5) motocicletas y hasta un vehículo tipo Van, será de trescientos Millones de pesos (\$300.000.000) (IVA INCLUIDO E IMPUESTO DE CONSUMO)

ARTÍCULO SEGUNDO: La adquisición de hasta cinco (5) motocicletas y hasta un (1) vehículo tipo Van, que trata el presente Acuerdo será de exclusiva destinación para el fortalecimiento de los procesos de respuesta de la Policía de Tránsito y Transporte Metropolitana de Popayán, de acuerdo con lo expuesto en el Convenio suscrito por la Policía Nacional y el Municipio de Popayán

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

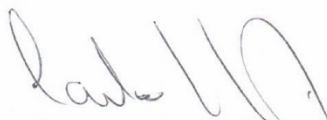
	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028-2		Página 5 de 5

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 13 de octubre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 16 y 27 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 27 de noviembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cinco (05) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.

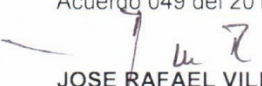


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

2017 e /
28 NOV 2017 hanzin gm

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 049 del 2017, siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde.


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

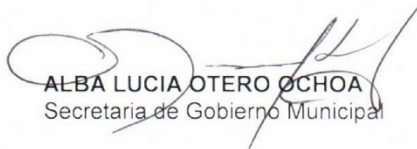
Popayán, noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

 
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO **ALBA LUCIA OTERO OCHOA**
Alcalde del Municipio de Popayán Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. 
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 9

ACUERDO NÚMERO 050 DE 2017

(28 NOV)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYAN PARA ENTREGAR A TITULO DE DONACIÓN A LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN Y A LA NACIÓN RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN SECCIONAL POPAYÁN, ELEMENTOS DE MOVILIDAD”

EL CONCEJO DE POPAYAN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que dentro de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Gobierno Nacional plantea el fortalecimiento de la Fuerza Pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuenten con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
3. El artículo 250 de la norma rectora, establece, La Fiscalía General de la Nación está obligada a adelantar el ejercicio de la acción penal y realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio, siempre y cuando medien suficientes motivos y circunstancias fácticas que indiquen la posible existencia del mismo. No podrá, en consecuencia, suspender, interrumpir, ni renunciar a la persecución penal, salvo en los casos que establezca la ley para la aplicación del principio de oportunidad regulado dentro del marco de la política criminal del Estado, el cual estará sometido al control de legalidad por parte del juez que ejerza las funciones de control de garantías. Se exceptúan los delitos cometidos por Miembros de la Fuerza Pública en servicio activo y en relación con el mismo servicio.

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2		Página 2 de 9

- 4 Que el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establece la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.
- 5 Que de acuerdo al rubro y lo aprobado por el Comité de Orden Publico Fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002 ; Los recursos que recauden las entidades territoriales en razón de la presente ley deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.
- 6 Que La Policía Metropolitana de Popayán requiere la puesta en funcionamiento de Diecisiete (17) motocicletas y cinco (5) vehículos, tanto para su programa de infancia y adolescencia como para las unidades investigativas, con la intención de fortalecer la capacidad de respuesta policial para atender los casos en los que se vean involucrados niños niñas y adolescentes del municipio de Popayán, así como también para realizar funciones de investigación propias de la Policía Metropolitana de Popayán.
- 7 Que el Cuerpo Técnico De Investigación Seccional Popayán requiere la puesta en funcionamiento de seis (6) vehículos, destinados a facilitar las labores de investigación propias de la misión de la Fiscalía General de la Nación de acuerdo a los lineamientos del artículo 250 de la Constitución Política de Colombia.
- 8 Que mediante el proyecto de Acuerdo se solicitó al Honorable Consejo de Popayán Autorizar al alcalde de Popayán entregar a título de donación los elementos descritos y detallados en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente proyecto de acuerdo

En consecuencia, el Acuerdo se presenta con la siguiente estructura, en su articulado, así:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, previo el lleno de los requisitos legales para entregar a título de donación a la Policía Nacional

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 3 de 9

de Defensa - Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán y a la Nación Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico De Investigación Seccional Popayán, elementos de movilidad".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde de Popayán para suscribir el respectivo documento de donación previo traspaso de propiedad y registro ante la Secretaria de Tránsito y Transporte del municipio de Popayán, de los elementos que a continuación se describen:

1. Vehículos y Motocicletas destinados al MINISTERIO DE DEFENSA- NACION-POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

17 Motocicletas:

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0050192
PLACA	MBY 99E
MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0050193
PLACA	MBY 98 E
MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0050173
PLACA	MBY 97E
MARCA	YAMAHA

	ACUERDOS		Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL: 817.005.028-2		Código F-PA-13 Página 4 de 9

CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0050177
PLACA	MBY 96E
MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0050170
PLACA	MBY 95E
MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0049736
PLACA	MBY 94E
MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0049759
PLACA	MBY 93E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0049750
PLACA	MBY 92E

	ACUERDOS		Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Código F-PA-13 Página 5 de 9

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0049761
PLACA	MBY 91E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0049745
PLACA	MBY 90E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2018
N° MOTOR	G3E9E0049770
PLACA	MBY 89E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2017
N° MOTOR	G3E9E0043259
PLACA	MBY 88E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2017
N° MOTOR	G3E9E0043260

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL. 817.005.028-2	Código F-PA-13	Página 6 de 9

PLACA	MBY 87E
-------	---------

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2017
N° MOTOR	G3E9E0043272
PLACA	MBY 86E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2017
N° MOTOR	G3E9E0043291
PLACA	MBY 85E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	FZ-S
MODELO	2017
N° MOTOR	G3E9E0043271
PLACA	MBY 84E

MARCA	SUZUKI
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	DR-X
MODELO	2017
N° MOTOR	H402227345
PLACA	MCF 33 E

5 Vehículos:

Marca	Renault
-------	---------

	ACUERDOS		Versión 001
	CONSEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Código F-PA-13 Página 7 de 9

Clase	Automóvil
Linea	Clio Style
Modelo	2017
No. de Motor	G728Q254873
Placa	OTV 195

Marca	Renault
Clase	Automóvil
Linea	Clio Style
Modelo	2017
No. de Motor	G728Q256306
Placa	OTV 196

MARCA	RENAULT
CLASE	MICROBUS
LÍNEA	NUEVO MINIBUS
MODELO	2017
No. MOTOR	M9TC678C024664
Placa	OTV 197

MARCA	FOTON
CLASE	VAN
LÍNEA	MINIVAN BJ6425MD32A-AA
MODELO	2017
No. MOTOR	G008488
Placa	OTV 199

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL
LÍNEA	ALTO K 10
MODELO	2017
No. MOTOR	K10BN1978500
Placa	OTV 193

2. Vehículos destinadas a la Nación Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico De Investigación Seccional Popayán:

6 Vehículos:

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Código F-PA-13 Página 8 de 9

MODELO	2017
No. MOTOR	F8DN5684650
PLACA	OTV 187

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL
LÍNEA	ALTO
MODELO	2017
No. MOTOR	F8DN5685083
Placa	OTV 188

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL
LÍNEA	ALTO
MODELO	2017
No. MOTOR	F8DN5684377
Placa	OTV 189

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL
LÍNEA	ALTO
MODELO	2017
No. MOTOR	F8DN5683995
Placa	OTV 190

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL
LÍNEA	ALTO
MODELO	2017
No. MOTOR	F8DN5684964
Placa	OTV 191

MARCA	SUZUKI
CLASE	AUTOMOVIL
LÍNEA	ALTO
MODELO	2017
No. MOTOR	F8DN5684915
Placa	OTV 192

Lo anterior en virtud del principio de economía considerando la menor cantidad de gastos y la optimización de los recursos del Estado.

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de (01) un año, para realizar las respectivas donaciones de los mencionado bienes muebles a la Nación Ministerio De Defensa-Nación-Policía Nacional- Policía Metropolitana De Popayán y Nación Rama Judicial - Fiscalía General de la Nación – Cuerpo Técnico De Investigación Seccional Popayán, Elementos De Movilidad, los cuales serán utilizados dentro de la jurisdicción del municipio de Popayán.

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 9 de 9

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

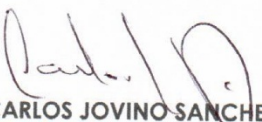
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



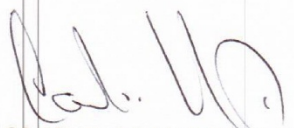
CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

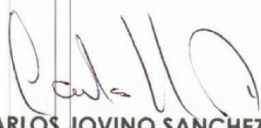
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 17 de octubre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 20 y 27 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

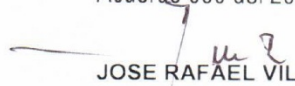
REMISION: Hoy 27 de noviembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, nueve (09) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 050 del 2017, siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

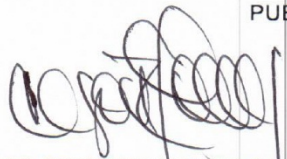

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

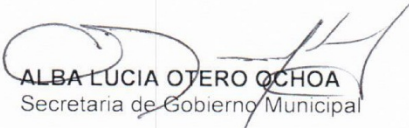
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 051 DE 2017

(28 NOV)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, PARA QUE ADQUIERA A TÍTULO DE COMPRA, UNA (1) MOTOCICLETA QUE PERMITA MEJORAR LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE POPAYÁN, INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL "ERE". EPAMSCASPY FRENTE A LAS REMISIONES Y DE ESTA MANERA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD Y BIENESTAR DE LA PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DE POPAYÁN"

EL CONCEJO DE POPAYÁN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.
2. Que el artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establecen la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador.
3. Que los artículos 17, 18 y 19 de la Ley 65 de 1993 señala que en los presupuestos municipales se incluirán partidas necesarias para los gastos de sus cárceles entre otros, para gastos de remisiones, compra de equipos y demás servicios, con el fin de aplicar los procedimientos y protocolos, para el transporte de Personas Privadas de la Libertad.
4. Que el establecimiento Penitenciario y Carcelario de Popayán es un establecimiento de reclusión de Alta seguridad destinado al cumplimiento de la detención preventiva o de la pena de las personas privadas de la libertad, que ofrecen especial riesgo de seguridad y teniendo en cuenta los escasos medios de transporte con que cuenta se requiere apoyar al INPEC para garantizar el cumplimiento a su misión y para mejorar la Seguridad y Bienestar de la Personas Privadas de la Libertad de Popayán en nuestro municipio
5. Que mediante el Proyecto de Acuerdo se solicitó al Honorable Concejo de Popayán Autorizar al alcalde de Popayán para que adquiriera a Título de Compra, Una (1) Motocicleta.

Por lo anteriormente expuesto, el Acuerdo se presenta con la siguiente estructura, en su articulado, así:

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 2 de 2

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorízase al señor Alcalde del Municipio de Popayán, para adquirir Una (1) Motocicleta.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase por Doce (12) Meses al señor Alcalde Municipal de Popayán, para que adelante los actos y procedimientos administrativos, financieros y legales necesarios para el cumplimiento del artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO: La adquisición de Una (1) Motocicleta de qué trata el presente Acuerdo se perfeccionará con el respectivo traspaso y registró que titule al Municipio de Popayán como propietario de la Motocicleta.

ARTÍCULO CUARTO: La adquisición de Una (1) Motocicleta de qué trata el presente Acuerdo será de uso exclusivo para el INPEC y servirán para el fortalecimiento de elemento logístico para garantizar el control sobre la ubicación y traslado de la Población Privada de la Libertad exclusivamente en el Municipio de Popayán.

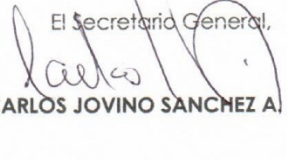
ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veinticuatro (24) días del mes de Noviembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,


ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

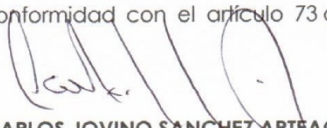
El Secretario General,


CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

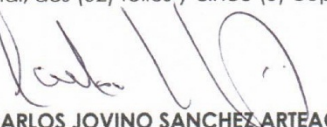
CERTIFICACION
EI SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 17 de octubre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 17 y 24 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 27 de noviembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, dos (02) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, noviembre veintiocho (28) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 051 del 2017, siendo las tres (3:00 p.m.) de la tarde.

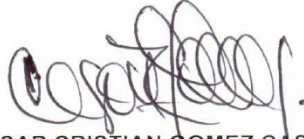

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, noviembre veintiocho (28) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A



Alcaldía de Popayán

"Por el cual se reconoce y exalta el servicio prestado por algunos miembros de la Policía Metropolitana de Popayán"

LA ALCALDESA ENCARGADA DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, y Decreto de Encargo 2017000005495 y

CONSIDERANDO

Que el 05 de Noviembre de los corrientes, la Policía Nacional conmemoró 126 años de creación y servicio de los colombianos.

Que es deber del Gobierno Municipal exaltar los Valores y Méritos de Servidores que honran con sus acciones a Popayán;

Que los miembros de la Policía Metropolitana de Popayán, se han distinguido por su lealtad, compromiso, y entrega en su desempeño como miembros activos de la mencionada institución.

Que la administración Municipal Exalta, y la Ciudadanía agradece el valor de estos servidores que día con día enaltecen su labor con un compromiso abnegado de servir a la ciudad.

Que se hace necesario mediante el presente acto administrativo, exaltar con Medalla al Mérito por Servicios Distinguidos de la ciudad de Popayán al siguiente personal como un reconocimiento a su trabajo y a su labor en bien de los habitantes de esta municipalidad y en consideración a lo expuesto, la Alcaldesa Encargada de Popayán.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Resaltar el comportamiento de todos y cada uno de los integrantes homenajeados.

ARTICULO SEGUNDO: Enaltecer con admiración y gratitud el insigne desempeño de los siguientes servidores, que cumplen con altruismo y grandes virtudes sus servicios en la Policía Metropolitana de Popayán, por su excelente dedicación, disciplina y compromiso.

ARTÍCULO TERCERO: Entréguese el presente Decreto en nota de estilo y otórguese Medalla al Mérito por Servicios Distinguidos de la ciudad de Popayán, a los siguientes servidores de la respectiva institución.

POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN

1. Teniente Coronel FALLA VARON JHON FREDY, Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
2. Mayor, ROJAS USCATEGUI PAOLA ANDREA, Comandante Estación Sur.
3. Mayor, ARGUELLO NEIZA EDWIN RICARDO , Comandante Estación Norte
4. Capitán, PAYOME RODRIGUEZ CARLOS ARTURO, Jefe Seccional de Investigación Criminal SIJIN.
5. Teniente, AGUDELO RIVERA ALBERHTLAN, Comandante Centro de Atención Inmediata CAI 4.
6. SubTeniente, AMAYA GIL LEONARDO ANDRES, Comandante Centro de Atención Inmediata CAI 8



Alcaldía de Popayán

8. Intendente, MUÑOZ ORDONEZ MELQUICEDEC, Grupo Prevención y Educación Ciudadana.
9. Intendente, RIVERA MORENO MANUEL EDUARDO, Integrante Comando Operativo de Seguridad Ciudadana.
10. Intendente, HERNANDEZ BASTIDAS WILLIAM MARINO, Grupo Fuerza Disponible.
11. Intendente, ARIAS OROZCO GUILLERMO ALEXANDER, Seccional de Investigación Criminal.
12. Intendente, CAMPIÑO ACOSTA WILLIAM RICARDO, Jefe de Comunicaciones Estratégicas.
13. Subintendente, URRUTIA DORADO OSCAR ANDRES, Seccional de Inteligencia Policial.
14. Subintendente, GOMEZ VELASQUEZ JORGE ENRIQUE, Grupo de Carabineros y Guías Caninos.
15. Patrullero, RIVERA RODRIGUEZ ALVARO IVAN, Integrante Comando Operativo de Seguridad Ciudadana.
16. Patrullera, MORALES ARDILA LIZETH JOHANA, Grupo de Infancia y Adolescencia.
17. Patrullero, RAMIREZ BARREDA DEIBY ALEXANDER, Grupo de Protección al Turismo.
18. Patrullero, TAPIE TOMBE DUVIER ANDRES, Integrante Patrulla de Vigilancia CAI Comuna Ocho.
19. Patrullero, PRIETO CRUZ YONATAN ANDRES, Integrante Patrulla de Vigilancia CAI Comuna Ocho.
20. Canino, TARZAN, Grupo de Carabineros y Guías Caninos.
21. Canino (Fallecido) FLOY, Grupo de Carabineros y Guías Caninos.

ARTICULO CUARTO: En ceremonia especial la Alcaldesa Encargada de la ciudad de Popayán, el próximo 24 de Noviembre de los corrientes hará entrega de la condecoración al personal mencionado en el artículo precedente.

Dado en Popayán a los Veintidós 22 días del mes de Noviembre de 2017.

Comuníquese y cúmplase.



ALBA LUCIA OTERO OCHOA

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 2017100005685 DEL 01 DE DICIEMBRE 2017

POR EL CUAL SE RATIFICA LA APROPIACION PRESUPUESTAL "SERVICIO DE LA DEUDA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que a iniciativa del señor Alcalde se presentó proyecto de acuerdo por medio del cual se pretendía la modificación del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la Vigencia 2017, con la incorporación de recursos no aforados, proyecto que fue presentado el día 01 de noviembre de 2017 al Concejo Municipal.

Que el proyecto de Acuerdo recibió sus debates reglamentarios ante el Concejo Municipal los días 03 y 07 de noviembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 040 de 2017, se modificó el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia 2017, con la incorporación de recursos no aforados.

Que la Administración Municipal ha verificado que el acuerdo 040 de 2017 presenta un error involuntario de transcripción ya que quedo oculta la fila donde estaba ubicada la partida SERVICIO DE LA DEUDA, por valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000), por lo tanto al momento de imprimir el acuerdo la citada apropiación no se visualiza.

Que no obstante, el valor de la partida servicio de la deuda si está contemplado en el valor total del gasto del Acuerdo No. 040 de 2017, tal como se puede evidenciar en el citado acuerdo, como también en el anexo del proyecto presentado al Concejo y como consta en los documentos soportes y actas del concejo; por lo tanto en el valor total del gasto correspondiente a la suma de \$ 3.410.885.331, se encuentra incluida la partida Servicio de la Deuda por valor de \$ 1.000.000.000, valores aprobados en los debates realizados por el Concejo Municipal los días 03 y 07 de noviembre de 2017.

Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 establece "Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que igualmente, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 numeral 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que considerando lo anteriormente expuesto la corrección formal por error involuntario de transcripción no constituye causal de nulidad, ni una modificación sustancial, razón por la cual se hace necesario aclarar el Acuerdo Municipal No. 040 de 2017.

Que así las cosas el Honorable Concejo del Municipio de Popayan mediante Acuerdo No. 043 del 28 de Noviembre de 2017, aprobó la aclaración del artículo segundo del Acuerdo Municipal 040 de 2017, en el sentido de indicar que en el monto total del presupuesto de gastos ahí estipulado incluye el valor correspondiente al Servicio de la Deuda.

Que en consecuencia se ratifica la partida Servicio de la Deuda por valor de mil millones de pesos, la cual había sido desagregada en el decreto No. 2017100005275 de 2017, mediante la apropiación Bonos Pensionales por igual valor, la cual será ejecutable a partir de la publicación del presente acto administrativo.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

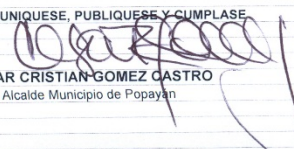
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO - Ratificar la partida Servicio de la Deuda, como componente de las partidas del gasto del Artículo Segundo del Acuerdo 040 de 2017, que fue desagregada en el decreto 2017100005275 de 2017 en la apropiación Bonos Pensionales, la cual será ejecutable a partir de la publicación del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 01 días del mes de Diciembre de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

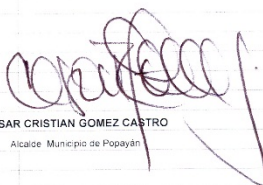


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Jany Velasco -Jefe Oficina de Presupuesto
Revisó: Ximena Zuriga Ruiz-Jefe Oficina Financiera
Aprobó: Victoria Eugenia Feutell Hurtado-Secretaria de Planeación
Revisó: Paola Andrea Perez Camacho - Jefe Oficina Jurídica
Archivado en: Proyectos de Presupuesto

ALCALDIA DE POPAYAN				DPE
DESPACHO ALCALDE				Versión: 03
DECRETO No. 2017100005695 DEL 04 DE DICIEMBRE 2017				
Por el cual se liquida el Acuerdo No. 045 del 28 de Noviembre de 2017, por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2017, con la incorporación de recursos para el sector salud y educación				
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN				
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y				
CONSIDERANDO:				
Que la Administración Municipal de Popayán, mediante oficio No. 20171000464521 del 30.10.2017 y oficio No. 2017100048591 del 15.11.2017, solicitó a la Corporación Edilicia, adicionar recursos al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Popayán 2017 provenientes del sector salud y educación.				
Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto del Municipio de Popayán.				
Que es deber del Alcalde presentar al Honorable Concejo toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia para hacer uso oportuno de los recursos no contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado.				
Que por lo tanto y en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2017, mediante oficio No. 20171000464521 del 30.10.2017 y oficio No. 2017100048591 del 15.11.2017, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No.045 del 28 de Noviembre de 2017.				
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2017, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2017-2026, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.				
En virtud de lo anterior, el suscrito alcalde del Municipio de Popayán.				
DECRETA:				
ARTICULO PRIMERO.- Crear e Incorporar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros:				
		1	INGRESOS GENERALES	10.342.469.883
		13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	10.342.469.883
		131	INGRESOS CORRIENTES	10.342.469.883
		1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	10.342.469.883
		131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	10.342.469.883
		13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.145.896.757
		1312060102	EDUCACION	9.433.785.828
		13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	9.433.785.828
		131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	9.433.785.828
0104	41	2201	Complemento	9.433.785.828
		1312060105	PROPOSITO GENERAL	712.110.929
		13120601053	FONPET (Ley 863 de 2003)	712.110.929
0103	51	2503	Fonpet (Ley 863 de 2003)-Asignaciones Especiales-SSF	712.110.929
		13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	196.573.126
0102	11	4102	Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA CSF - FDO LDS	196.573.126
ARTICULO SEGUNDO.- Incorporar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros:				
		1	INGRESOS GENERALES	4.005.063.833
		13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	4.005.063.833
		131	INGRESOS CORRIENTES	2.247.546.099
		1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.247.546.099
		131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.247.546.099
		13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.419.560.473
		1312060101	FONDO LOCAL DE SALUD	419.056.405
		13120601011	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	419.056.405
		131206010112	FONPET-CSF-SGP- Continuidad en la Afiliación al Regimen Subsidiado en Salud - FDO LDS	419.056.405
0102	11	2103	EDUCACION	1.000.504.068
		1312060102	FONPET EDUCACION CON SITUACION DE FONDOS	1.000.504.068
0104	41	2204	Fonpet-Educacion- SGP-CSF	1.000.504.068
		13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	827.885.626
0102	11	4114	Coluegos (Rentas Cedidas - 75% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001)-SSF - FDO LDS	619.248.117
0104	41	4118	Alimentación Escolar MEN-Jornada Regular	208.637.509
		132	RECURSOS DE CAPITAL	1.767.517.734
		1325	CONVENIOS	1.447.334.040
0102	11	7101	Cofinanciación Departamento - Continuidad SSF - FDO LDS	1.447.334.040
		1329	RECURSOS DEL BALANCE	310.183.594
		132904	RB-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	310.183.594
0104	41	2201	RB-SGP-Prestación de servicios	310.183.594
ARTICULO TERCERO.- Crear e Incorporar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:				
		233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	10.145.896.757

					ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
					DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20171000005695 DEL 04 DE DICIEMBRE 2017							
Por el cual se liquida el Acuerdo No. 045 del 28 de Noviembre de 2017, por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayan vigencia 2017, con la incorporacion de recursos para el sector salud y educacion							
					23302	EDUCACION CON CALIDAD	9.433.785.828
					2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	9.433.785.828
					233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	9.433.785.828
						PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	660.247.240
					23302010102		
					233020101021	GASTOS DE PERSONAL	660.247.240
					2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	660.247.240
					233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	660.247.240
0104	2	41	2201	44	23302010102110508	Prima de Navidad	660.247.240
						PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	7.968.637.407
					23302010103	GASTOS DE PERSONAL	7.968.637.407
					233020101031	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	606.158.302
					2330201010311	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	606.158.302
0104	2	41	2201	44	23302010103110104	Sueldos - con situacion de fondos	606.158.302
					2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	7.362.479.105
0104	2	41	2201	44	233020101031210	Prima de Vacaciones	2.358.244.333
0104	2	41	2201	44	233020101031211	Prima de Navidad	5.004.234.772
						PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	804.901.181
					23302010104	GASTOS DE PERSONAL	804.901.181
					2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	804.901.181
					233020101041103	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	804.901.181
0104	2	41	2201	44	23302010104110309	Prima de Vacaciones	258.002.387
0104	2	41	2201	44	23302010104110310	Prima de Navidad	548.898.794
					23305	PROPOSITO GENERAL	712.110.929
					2330503	FONPET (LEY 863 DE 2003)	712.110.929
0103	2	51	2503	62	2330503032	Fonpet (Ley 863 de 2003)-Asignaciones Especiales-SSF	712.110.929
					235	FONDO LOCAL DE SALUD	196.573.126
					23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	196.573.126
					2350101	FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA - FOSYGA	196.573.126
0102	2	11	4102	62	235010104	Fosyga - Continuidad Afiliacion Regimen Subsidiado - Promocion de la convivencia y prevencion de la violencia-CSF	196.573.126
						PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	10.342.469.883
						PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	10.342.469.883
ARTICULO CUARTO.- Incorporar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:							
					232	INVERSION DIRECTA	208.637.509
					23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA	208.637.509
0104	2	41	4115	32	2321309	Transferencias - Contratacion Total de Servicios de Alimentacion Escolar Jornada Regular	208.637.509
					233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.310.787.762
					23302	EDUCACION CON CALIDAD	1.310.787.762
					2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	310.183.694
0104	2	41	2201	52	233020404	RB-SGP-Deudas expiradas pasivos exigibles	310.183.694
					2330205	FONPET EDUCACION CON SITUACION DE FONDOS	1.000.604.068
0104	2	41	2204	62	233020501	Fonpet SGP-Sueldos personal docente CSF	1.000.604.068
					235	FONDO LOCAL DE SALUD	2.485.638.562
					23501	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	2.066.582.157

		ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20171000005695 DEL 04 DE DICIEMBRE 2017 Por el cual se liquida el Acuerdo No. 045 del 28 de Noviembre de 2017, por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2017, con la incorporación de recursos para el sector salud y educación				
		2350103	COLJUEGOS (Rentas Cedidas)	619.248.117
0102	2	11	62 235010301	Coljuegos - continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud (Rentas Cedidas - 75%) - SSF
		2350104	CONVENIOS	1.447.334.040
0102	2	11	62 235010401	Continuidad Departamento - Continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud-SSF
		23502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	419.056.405
		2350201	REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	419.056.405
0102	2	11	62 235020102	FONPET-CSF-SGP- Continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado en Salud
			PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4.005.063.833
			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4.005.063.833
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del señor Alcalde, a los 04 días del mes de Diciembre de 2017 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE  CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán Preparó: Jany Velasco - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Ximara Zúñiga Ríos - Jefe Oficina de Planeación Aprobó: Victoria Eugenia Rodríguez - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Firmó: Paula Andrea Pardo Camacho - Jefe Oficina de Asesoría Financiera Ejecutado en: Proyecto de Presupuesto				

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		
		1.300.418.047
Subsidio o Prima de Alimentación		139.943.379
Auxilio de Transporte		171.958.476
Bonificación por Servicios Prestados		191.991.090
Prima de Servicio		466.233.984
Prima de Vacaciones		205.349.582
Prima de Navidad		99.461.758
Bonificación Especial de Recreación		25.479.778
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		3.338.687.974
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		1.592.285.758
Caja de Compensación Familiar		426.619.150
Aportes cesantías		456.958.458
Aportes salud		451.678.050
Aportes pensión		257.030.100
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		1.746.402.216
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		54.882.287
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		210.545.496
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		109.872.821
Escuela Superior de Administración Pública Esap		54.882.287
Aportes cesantías		613.402.641
Aportes salud		113.930.411
Aportes pensión		538.611.600
Riesgos profesionales A.R.P.		50.274.673
GASTOS GENERALES		382.558.920
ADQUISICION DE SERVICIOS		54.945.200
Viáticos y gastos de viajes		10.540.000
Capacitación, Bienestar social y estímulos		44.405.200
ADQUISICION DE BIENES		327.613.720
Dotación ley 70/88		327.613.720
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		7.279.900
Honorarios		3.640.000
Remuneración servicios técnicos		3.639.900
TRANSFERENCIAS		151.884.162

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCÁLDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo		149.434.822
Sentencias y Conciliaciones		2.449.340
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		60.912.434.818
GASTOS DE PERSONAL		55.777.429.733
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		47.601.529.706
SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		46.826.893.253
Sueldos - con situación de fondos		42.544.067.242
Sueldos - sin situación de fondos		4.130.824.254
Sobresueldos - con situación de fondos		152.001.757
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS		774.636.453
Horas extras y días festivos con situación de fondos		774.636.453
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		8.175.900.027
Subsidio o Prima de Alimentación		159.815.946
Prima de Servicios		3.092.554.372
Auxilio de Transporte		30.366.877
Prima de Vacaciones		2.364.289.061
Prima de Navidad		112.400.961
Otras Primas de Orden Nacional		10.126.094
Auxilio de movilización		15.809.565
Bonificación Dec. 1566 de 2014		2.109.295.251
Estímulos a docentes rurales		281.241.900
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		4.703.067.117
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		2.096.952.181
Caja de compensación familiar		2.079.212.181
Aportes cesantías		2.540.000
Salud		7.600.000
Pensiones		7.600.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		2.606.114.936
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		262.266.233

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE	DPE Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		1.559.243.088
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		519.110.493
Escuela Superior de Administración Pública Esap		261.266.233
Riesgos Profesionales. ARP		4.228.889
PROVISION ASCENSO EN EL ESCALAFON DOCENTE		224.697.192
Provisión Ascenso en el Escalafón Docente		224.697.192
GASTOS GENERALES		186.240.572
ADQUISICION DE BIENES		56.142.732
Dotación ley 70/88		56.142.732
ADQUISICION DE SERVICIOS		130.097.840
Viáticos y gastos de viajes		44.572.840
Capacitación, Bienestar social y estímulos		85.525.000
TRANSFERENCIAS		21.000.104
Sentencias y conciliaciones		21.000.104
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		100
Honorarios		100
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		9.358.566.815
GASTOS DE PERSONAL		9.335.741.943
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		8.433.995.936
SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		6.593.266.680
Sueldos - con situación de fondos		4.145.659.457
Sueldos - sin situación de fondos		453.976.284
Sobresueldos - con situación de fondos		1.993.630.939
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS		35.882.783
Horas extras y días festivos con situación de fondos		35.882.783
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		1.804.846.473
Subsidio o Prima de Alimentación		5.057.544
Prima de Servicios		883.406.752
Prima de Vacaciones		333.459.216
Prima de Navidad		306.273.897
Otras Primas de Orden Nacional		6.448.134
Auxilio de movilización		57.575.044

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Bonificación Dec. 1566 de 2014		182.507.295
Estímulos a docentes rurales		30.118.591
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		511.741.300
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		221.664.000
Caja de compensación familiar		221.664.000
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO		290.077.300
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		30.709.200
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		170.245.300
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		58.413.600
Escuela Superior de Administración Pública Esap		30.709.200
PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE		390.004.707
Provisión Ascenso en el Escalafón Docente		390.004.707
GASTOS GENERALES		22.824.772
ADQUISICIÓN DE BIENES		8.024.772
Dotación ley 70/88		8.024.772
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		14.800.000
Capacitación, Bienestar social y estímulos		14.800.000
TRANSFERENCIAS		100
Sentencias y conciliaciones		100
APORTES PATRONALES SIN SITUACIÓN DE FONDOS		11.396.174.893
Aportes Cesantías-SSF - Personal Docente		3.358.434.703
Previsión Social-SSF - Personal Docente		3.119.399.564
Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente		2.447.422.565
Previsión Social-SSF - Personal Directivo Docente		2.470.918.061
CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		11.190.195.395
Contrato para la promoción, implementación y desarrollo del modelo educativo y estrategias pertinentes para la atención educativa en el marco del SRPA		780.116.139
Contratación para la administración del servicio educativo		115.000.000
Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con las iglesias y confesiones religiosas		6.080.079.256

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Ampliacion de oferta educativa - modelos educativos flexibles		155.000.000
VFO-Ampliacion de oferta educativa - modelos educativos flexibles		260.000.000
Concesión prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media (VF Acuerdo 023/09)		1.731.756.960
Ajuste por tipología al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media		2.068.243.040
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		226.087.647
Arrendamientos		190.875.000
Aportes Prevision para riesgos laborales estudiantes (ARL)		35.212.647
OTROS PROYECTOS DE COBERTURA		1.930.000.300
APOYO LOGISTICO		300
Compra de equipos para uso administrativo de la Secretaria de Educación		100
Compra de muebles y enseres para uso administrativo de la Secretaria de Educación		100
Otros proyectos de cobertura - Conectividad		100
AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE		1.130.000.000
Atención a población vulnerable		120.000.000
VFO-Atención a población vulnerable		130.000.000
Administración del servicio educativo con organizaciones indígenas Decreto 2500 - Ednoeducacion		880.000.000
ALFABETIZACION DE ADULTOS		800.000.000
Atención a población adulta		280.000.000
VFO-Atención a población adulta		520.000.000
COBERTURA Y SOSTENIBILIDAD EDUCATIVA PARA POBLACION CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)		602.722.043
ATENCIÓN A POBLACIÓN CON NECESIDADES ESPECIALES O DISCAPACIDADES		602.722.043
Atención a población con necesidades especiales o discapacidad-limitación auditiva		200.000.000
Formación de Docentes		60.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE	DPE Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Población con limitación auditiva - Aula para sordos e intérpretes de lengua de señas.		60.000.000
Servicio personal de apoyo para atender población con limitación visual - Tiflólogos y población con discapacidad cognitiva.		150.000.000
Atención a población con capacidades y talentos excepcionales		50.000.000
Dotación material de tipo institucional.		82.722.043
MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO		47.000.000
CERTIFICACION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION		47.000.000
Modernización de Secretaría de Educación.		47.000.000
CALIDAD EDUCATIVA		6.530.008.076
DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION		857.629.096
ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO		265.000.300
Fortalecimiento en Pruebas Saber a Docentes, Directivos Docentes y/o Estudiantes realizado.		90.000.000
Implantación del sistema de gestión de calidad educativa - Sigce		300
Procesos de Promoción y fortalecimiento de la lecto- escritura incrementados en el marco del Plan Nacional de Lectura y Escritura.		25.000.000
Apoyo a la Gestión Escolar realizado.		75.000.000
Cultura del emprendimiento y empresarismo		25.000.000
Grupos de investigación y/o Experiencias significativas apoyados en el municipio de Popayán.		20.000.000
Plan de educación rural - PER		30.000.000
FORMACION DOCENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA		165.000.000
Apoyo y seguimiento a Docentes y/o Directivos Docentes en estándares y competencias		70.000.000
Procesos de formación a docentes y talento humano que trabajan en educación inicial implementados.		50.000.000
Educadores de inglés en los diferentes niveles educativos vinculados a los programas de formación presencial y virtual en el desarrollo de competencias y estrategias pedagógicas.		45.000.000
FOROS Y EVENTOS		50.000.000
Foros y eventos de calidad educativa		50.000.000
TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA		185.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
APROPIACION NUEVAS TECNOLOGIAS		
		185.000.000
Estrategias de innovación y aplicación educativa con el uso de las TIC implementadas		185.000.000
DOTACIÓN DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS		192.628.796
DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SOFTWARE EDUCATIVO PARA ESTABLECIMIENTOS		45.000.200
Dotación y mantenimiento de equipos y software educativo para instituciones educativas		45.000.000
Dotación implementos y herramientas colegio técnico.		100
Dotación de equipos para taller de las instituciones educativas		100
DOTACIÓN DE ELEMENTOS, EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS		147.628.596
Dotación de elementos, equipos y mobiliario para establecimientos educativos		147.628.596
OBRAS DE ADECUACION O MANTENIMIENTO EN IE		615.000.000
OBRAS DE CONSTRUCCION, ADECUACION Y/O MANTENIMIENTO EN IE		615.000.000
Construcción y/o mantenimiento y/o adecuación de infraestructura educativa		600.000.000
Mantenimiento de mobiliario		15.000.000
PREINVERSION: ESTUDIO, DISEÑO, ASESORIAS E INTERVENTORIA		120.000.300
Preinversión		100
Preinversión: licencias		40.000.000
Preinversión: estudios		40.000.000
Preinversión: diseños		40.000.000
Preinversión: Asesorías		100
Preinversión: interventoria		100
CALIDAD GRATUIDAD SSF		3.483.992.059
Fondos de Servicios Educativos - aporte gratuidad SSF		3.483.992.059
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESTATALES		1.200.000.200
Acueducto, Alcantarillado y Aseo		550.000.000
Energía (RF de Servicios y Calidad)		200
Energía		650.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES		
		253.386.421
COMPETENCIAS LABORALES GENERALES Y FORMACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		
		500
Instituciones de educación media con procesos de articulación con la educación superior y la educación para el trabajo realizados.		500
ACCIONES EN EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANIA REALIZADAS		
		253.385.921
Estrategia de formación Cátedra Popayán		25.000.000
Estrategia de formación Educación Ambiental y Tiendas Saludables - PRAES		28.000.000
Estrategia de formación integral en Sexualidad y Prevención del Abuso Sexual Infantil - PESCC		33.000.000
Estrategia de formación en Derechos Humanos		42.385.921
Estrategia de formación Estilos de Vida Saludables		22.000.000
Estrategia de formación Cátedra Afrocolombiana		15.000.000
Estrategia de formación Cátedra Animalista		20.000.000
Formación para la ciudadanía e implementación de proyectos pedagógicos transversales, asistencias técnicas y asesorías en las instituciones educativas.		68.000.000
RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		
		9.609.142.976
VFO-RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF- Construcción, mantenimiento y adecuación de infraestructura educativa		8.651.785.086
VFO-RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF- Interventoría infraestructura educativa		365.357.890
VFO-RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF- Licencias de construcción para infraestructura educativa		72.000.000
VFO-RB-SGP-FONPET EDUCACION CSF-Desahorro Fonpet CSF- Estudios y diseños infraestructura educativa		520.000.000
ALIMENTACION ESCOLAR		
		597.762.542
Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar		597.762.442
RF- Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar		100

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO		5.055.197.127
TRANSFERENCIAS AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS		3.841.949.741
Proyectos de inversión dentro del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental - PDA (VF Acuerdo 028/10) SSF		2.072.630.782
Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento Básico y Ambiental del Cauca - PDA (VF Acuerdo 036/08) SSF		1.769.318.959
TRANSFERENCIAS SUBSIDIOS ESTRATOS 1, 2 Y 3		1.213.247.386
Subsidios estratos 1 , 2 y 3 Servicio de Acueducto (Ley 1176 de 2007)		730.867.340
Subsidios estratos 1 , 2 y 3 Servicio de Alcantarillado		407.405.912
Subsidios estratos 1 , 2 y 3 Subsidios Acueducto Veredal		74.974.034
RF -Subsidios estratos 1 , 2 y 3 Subsidios Acueducto Veredal		100
PROPOSITO GENERAL		8.307.226.253
POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		657.218.176
POPAYAN DEPORTIVA E INCLUSIVA		657.218.176
Construccion, mantener, y adecuar los escenarios deportivos y Recreativos.		185.000.000
Lineas de investigacion Deportiva		15.000.000
Programa de Formacion Deportiva, Recreacion, y Actividad Fisica.		400.000.000
Estrategia de formación Estilos de Vida Saludables		57.218.076
RF-Estrategia de formación Estilos de Vida Saludables		100
CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO		492.913.657
CULTURA IDENTIDAD Y PATRIMONIO		492.913.657
Escuelas de Formacion Artistica y Cultural		300.000.000
RF- Dotacion, sostenimiento y mantenimiento de la Infraestructura Cultural y patrimonial.		100
Dotacion, sostenimiento y mantenimiento de la Infraestructura Cultural y patrimonial.		152.913.557
Apoyo a la realizacion de eventos culturales y artisticos		40.000.000
FONPET (LEY 863 DE 2003)		821.522.595
Fonpet (Ley 863 de 2003)		821.522.595
OTROS SECTORES		6.335.571.825
GOBIERNO		624.357.172

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
PRIMERA INFANCIA, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD		149.320.929
PROTECCION Y SEGURIDAD		149.320.929
Atención integral de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud		79.793.087
Popayán Joven		69.527.842
REINTEGRACION SOCIAL		13.663.101
Atención integral a población desmovilizada en proceso de reintegración		13.663.101
ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LA POBLACION VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO		37.464.194
Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno (Ley 1448/11)		37.464.194
POBLACION AFRO		52.424.243
Procesos de inclusión a la población afrocolombiana		52.424.243
GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO		62.687.904
Gestión integral del espacio y protección al consumidor		47.164.067
Promoción del Desarrollo para la reubicación y formalización de vendedores ambulantes		15.523.837
DEMOCRACIA, PARTICIPACION CIUDADANA Y DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO		117.268.829
Democracia y participación ciudadana		18.761.084
Fortalecimiento a las veedurías ciudadanas y vocales de control		10.958.946
Juntas Administradoras Locales		19.568.548
Juntas de Acción Comunal		19.568.548
Paz y Derechos Humanos un Compromiso para el Cambio		48.411.703
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD (Ley 715/01)		31.047.169
Centros carcelarios		31.047.169
APOYO A GRUPOS VULNERABLES		123.318.948
Apoyo madres cabeza de hogar		15.000.000
Red Unidos		37.500.000
Atención integral a población LGBTI		20.349.225
VFO-Programas más familias en acción		50.469.723
JUSTICIA Y SEGURIDAD		37.161.855

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Comisaria de Familia		37.161.855
PLANEACIÓN		811.664.324
Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial		140.089.356
Promoción del desarrollo empresarial e industrial del municipio mediante acciones interinstitucionales para la competitividad emprendimiento, empleo y empleabilidad		70.878.000
Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial en el sector turístico del municipio		80.000.000
VFO-Estudios de Pre-Inversión para el fortalecimiento institucional municipal en procesos relacionados con el ordenamiento territorial		381.574.968
VFO-Fortalecimiento institucional de los procesos integrales de planeación municipal		139.122.000
INFRAESTRUCTURA		3.463.528.732
INFRAESTRUCTURA VIAL		3.213.528.732
CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS		650.000.000
Construcción de la red vial urbana		650.000.000
MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		232.528.732
Rehabilitación de la red vial y de movilidad urbana		82.528.732
Mantenimiento y mejoramiento de la red vial y de movilidad urbana		150.000.000
INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD		50.000.000
Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán		50.000.000
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL		2.281.000.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA URBANA		1.631.000.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 1		150.000.000
PAVIMENTACION CALLE 7N DESDE CARRERA 7 HACIA CARRERA 6B. BARRIO BELALCAZAR		60.000.000
PAVIMENTACION CARRERA 10 DESDE CALLE 9N HACIA LA CALLE 10N. BARRIO SANTA CLARA		40.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
SUMINISTRO E INSTALACION DE LA CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE 2N ENTRE CARRERA 11 Y TEMPLETE DE LA VIRGEN (TRAMO FALTANTE) -URBANIZACION LOS ROSALES		30.000.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (ANDENES Y SARDINELES) EN LA CALLE 5N, CALLE 5AN, CARRERA 7 BARRIO LOMA LINDA.		20.000.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 2		158.000.000
PAVIMENTACION CALLE 61AN DESDE LA CARRERA 17 HACIA LA CARRERA 16. BARRIO UVO		52.666.666
MEJORAMIENTO DEL SALON COMUNAL Y ZONA RECREATIVA UBICADO ENTRE LAS CA-LLES 58N Y 58AN Y LAS TRANSVERSALES 9A Y 9B - CONSTRUCCION DE DOS SHUTS DE BASURAS UBICADOS EN LA CALLE 59N ENTRE TRASNSVERSALES 9A Y 9B Y CALLE 58N ENTRE TRANSVERSAL 9B Y 10. BARRIO MORINDA.		52.666.666
OBRA DE EMPRENDIMIENTO COMUNA DOS		52.666.666
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 3		158.000.000
CONSTRUCCION ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 2AE ENTRE CALLE 26N Y QUEBRADA QUITA CALZÓN. BARRIO PUEBLILLO.		76.000.000
PAVIMENTACION CARRERA 1 DESDE LA CALLE 27AN HACIA LA CALLE 27BN. BARRIO UCRANIA		46.000.000
PAVIMENTACION CARRERA 2 DESDE LA CALLE 25N HACIA LA CALLE 25AN. BARRIO SOTARA		36.000.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 4		175.000.000
PAVIMENTACION CARRERA 3E DESDE LA CALLE 6 HACIA LA CALLE 6A - CALLE 6A DES-DE CARRERA 3E Y FINAL -CARRERA 3AE DESDE CALLE 6A HACIA CALLE 7. BARRIO SANTA CATALINA II ETAPA		80.000.000
REPOSICION DE LA RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL DEL EMISARIO FINAL DE LA QUEBRADA LA CHIRRIA EN EL BARRIO BOSQUES DE POMONA.		15.000.000
PAVIMENTACION CALLE 10 DESDE LA CARRERA 11 HACIA LA CARRERA 11A. BARRIO AMERICAS		80.000.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 5		158.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE LAS CALLES 14, 15 Y 16 ENTRE CARRERAS 3E Y 3BE. BARRIO LA FLORESTA.		
		79.000.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES) EN LA VIA CARRERA 1EE ENTRE CALLES 18 Y 19 - CALLE 18 ENTRE CARRERAS 1BE Y 1EE - CALLE 19 ENTRE CARRERAS 1BE Y 1EE. URBANIZACIÓN ALAMEDA		
		39.500.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES Y SARDINELES) EN LA VIA : CARRERA 7AE ENTRE CALLES 13 Y 16 - CALLES 15 Y 16 ENTRE CARRERAS 6E Y 7E - CARRERA 6E ENTRE CALLES 13 Y 15. BARRIO EL LAGO		
		39.500.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 6		170.000.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (ANDENES) EN LA VIA CARRERA 4 ENTRE CALLES 16 Y 16A (BARRIO ALFONSO LOPEZ)		
		15.450.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE: MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE 13A ENTRE CARRERAS 18A Y 19 - ANDENES Y SARDINELES EN LA CARRERA 18A ENTRE CALLES 13 Y 14. BARRIO LA LADERA.		
		15.450.000
PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO EN LA CALLE 13A ENTRE CARRERAS 15 Y 17. BARRIO EL DORADO)		
		15.450.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (ANDENES Y SARDINELES) EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LAS CARRERAS 11A A 13A Y LAS CALLES 13 Y 14 DEL BARRIO LIMONAR		
		15.450.000
PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO DE LA CARRERA 9A DESDE EL PUENTE DE LA QUEBRADA LA MONJA HACIA LA CALLE 19. BARRIO DEAN		
		15.500.000
MEJORAMIENTO CENTRO DEPORTIVO BARRIO VALPARAISO UBICADO EN LA CALLE 15 ENTRE CARRERAS 9 Y 10.		
		15.450.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (MURO DE CONTENCIÓN) EN LA VIA PRINCIPAL DE ACCESO AL BARRIO VILLAS DEL SUR, CARRERA 16B (BARRIO VILLAS DEL SUR)		
		15.450.000
CONSTRUCCION DE MURO EN GAVIONES Y CERRAMIENTO DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO NUEVA GRANADA UBICADO EN LA CALLE 20A ENTRE CARRERA 16B Y PANAMERICANA.		
		15.450.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE ANDENES Y SARDINELES EN LA CALLE 14 ENTRE CARRERA 10A Y 11A CALLE 15 ENTRE CARRERAS 10A Y 11. (BARRIO JOSE HILARIO LOPEZ)		15.450.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (GRADAS Y RAMPA) EN LA CALLE 28B DESDE LA CARRERA 9A HACIA LA CARRERA 10. BARRIO LOMA DE LA VIRGEN.		15.450.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TRANSPORTE (CONTINUACION DE MURO DE CONTENCIÓN) EN LA CARRERA 19A ENTRE CALLES 11 Y 13. BARRIO SANTA FE		15.450.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 7		195.000.000
CONSTRUCCION SALON CULTURAL BARRIO LAS PALMAS II UBICADO EN LA CARRERA 45A ENTRE CALLES 5A Y 6.		48.750.000
CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS (ANDENES Y SARDINELES) EN LA VIA: CARRERA 47 DESDE CASA CON NOMENCLATURA (CALLE 5A No. 47-16 GRADAS) HACIA CALLE 8B. BARRIO SANTO DOMINGO SABIO.		48.750.000
PAVIMENTACION CALLE 21 DESDE LA CARRERA 33 HACIA LA CARRERA 34. BARRIO GERMANIA		48.750.000
PAVIMENTACION CALLE 15 DESDE CARRERA 24A HACIA CARRERA 25. BARRIO CHAPINERO		48.750.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 8		185.000.000
PAVIMENTACION TRANSVERSAL 25A DESDE LA CALLE 3 HACIA CALLE 2. BARRIO CAMILO TORRES		122.500.000
CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN LOTE UBICADO EN LA CALLE 11A CON CARRERA 18 ESQUINA. BARRIO LA ESPERANZA		62.500.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO COMUNA No. 9		282.000.000
CONSTRUCCION CERRAMIENTO DE CANCHA MULTIPLE BARRIO LA CAPITANA		20.000.000
PAVIMENTACION CALLE 3 DESDE LA CARRERA 47 HACIA CARRERA 48. BARRIO URAPANES DEL RIO.		40.000.000
CONSTRUCCION SALON COMUNAL EN LOTE UBICADO EN LA CARRERA 40A ENTRE CALLE 3N Y FINAL. BARRIO CIUDAD 2000		20.000.000
CONSTRUCCION DE CENTRO CULTURAL PARA LA COMUNA 9.		90.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
MEJORAMIENTO DEL SALON COMUNAL DEL BARRIO SAN ANTONIO DE PADUA.		20.000.000
VFO-RB-SGP-PG-OS -Pavimentacion de la calle 2 C desde la carrera 56 hacia la carrera 51. Barrio Lomas de Granada Sector Bajo		92.000.000
PRIORIZACIONES PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA RURAL		650.000.000
PRIORIZACIONES NOROCCIDENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES NOROCCIDENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES NORORIENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES NORORIENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES SUROCCIDENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES SUROCCIDENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES SURORIENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
PRIORIZACIONES SURORIENTE	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO ZONA	162.500.000
INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS		250.000.000
CONSTRUCCION, AMPLIACION, REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS		250.000.000
Obras de ampliacion y/o reposicion de redes de acueducto y/o alcantarillado en el area urbana y rural del Municipio de Popayan		250.000.000
UMATA		1.061.407.193
Gestion Ambiental del Territorio		423.703.596
Desarrollo Agropecuario e Innovacion Rural		637.703.597
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		119.614.304
CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION Y/O MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES Y EQUIPAMIENTO		119.614.304
Construccion, ampliacion, adecuacion y/o mantenimiento de bienes municipales		119.614.304
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		255.000.100
PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA		150.000.100

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARIA DE HACIENDA		150.000.100
Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales		20.000.000
RF- Implementación de procesos de evaluación institucional.		100
Implementación de procesos de evaluación institucional.		114.400.000
VFO-Implementación de procesos de evaluación institucional.		15.600.000
TALENTO HUMANO		80.000.000
Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales		80.000.000
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y CALIDAD		25.000.000
Mejoramiento del sistema de gestión de la calidad		25.000.000
FONDO LOCAL DE SALUD		120.953.583.631
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD		78.544.977.952
FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA - FOSYGA		71.046.971.013
Fosyga - Continuidad Afiliación Régimen Subsidiado - SSF		70.574.503.890
Fosyga - Recursos destinados a la Supersalud Inspección, Vigilancia y Control - SSF		472.467.123
CUENTA MAESTRA - RENDIMIENTOS FONDO LOCAL DE SALUD		1.000.000
Cofinanciación Afiliación Régimen Subsidiado		1.000.000
COLJUEGOS (Rentas Cedidas)		3.543.503.419
Coljuegos - continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud (Rentas Cedidas - 75%) - SSF		3.543.503.419
CONVENIOS		3.543.503.420
Cofinanciación Departamento - Continuidad Afiliación Régimen Subsidiado en salud-SSF		3.543.503.420
OTROS GASTOS EN SALUD		410.000.100
Coljuegos - Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del Régimen Subsidiado y Salud Pública competencias Artículo 44 Ley 715 de 2001 - 25%		400.000.000
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rifas Ley 643/01 - Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública		10.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Apoyo al funcionamiento, funciones de asesoría y asistencia técnica, inspección, vigilancia y control del régimen subsidiado y salud pública		
		100
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS		42.408.605.679
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD		40.455.269.930
S.G.P. Continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado en Salud - SSF		40.455.269.930
SALUD PUBLICA		1.953.335.749
Dimensión salud ambiental-Promoción de la Salud (Habitat Saludable)		170.000.000
Dimensión salud ambiental-Gestión del Riesgo (Situaciones de Salud Relacionadas con condiciones Ambientales)		120.001.183
Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles-Promoción de la Salud (Modos, Condiciones y Estilos de Vida Saludables)		40.000.000
Dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles-Gestión del Riesgo (Condiciones Crónicas Prevalentes)		30.000.000
Dimensión convivencia social y salud mental-Promoción de la Salud (Promoción de la Salud Mental y la Convivencia)		50.000.000
Dimensión convivencia social y salud mental-Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral a Problemas y Trastornos Mentales y SPA)		50.000.000
Dimensión seguridad alimentaria y nutricional-Promoción de la Salud (Disponibilidad y acceso a los Alimentos, Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos)		80.000.000
Dimensión seguridad alimentaria y nutricional-Gestión del Riesgo (Consumo y Aprovechamiento Biológico de los Alimentos, Calidad e Inocuidad de los Alimentos)		132.000.000
Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos-Promoción de la Salud (Promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos y la Equidad de Género)		80.000.000
Dimensión sexualidad, derechos sexuales y reproductivos-Gestión del Riesgo (Prevención y Atención Integral en SSR en un enfoque de Derechos)		50.000.000
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Gestión del Riesgo en Enfermedades Inmunoprevenibles-PAI		100.000.000
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Tuberculosis		40.000.000
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Lepra o Hansen		15.000.000
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Enfermedades Transmitidas por Vectores -ETV		65.000.000
Dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles-Otras Enfermedades Emergentes y Reemergentes y Desatendidas		30.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Dimensión salud publica en emergencias y desastres-Otros Gastos en Salud en Emergencias y Desastres		30.000.000
Dimensión salud y ámbito laboral-Promocion de la Salud-Seguridad y Salud en el Trabajo)		20.000.206
Dimensión salud y ámbito laboral-Gestion del Riesgo-(Situaciones Prevalentes de Origen Laboral)		20.000.000
Gestión Diferencial Poblacion Vulnerable-Desarrollo Integral de las niñas, niños		30.000.000
Gestión Diferencial Poblacion Vulnerable-Victimas del Conflicto Armado		20.000.000
Gestión de la salud publica-Planeacion Integral en Salud		89.000.000
Gestión de la Salud Pública - Vigilancia y control en salud publica		200.000.000
Gestión de la Salud Pública - Gastos de inversión del laboratorio de salud pública		100
Gestión de la Salud Pública - Adquisicion de equipos y mejoramiento de la infraestructura fisica		10.000.000
Gestión de la Salud Pública - Inspección, vigilancia y control sanitario		480.000.000
RF- Gestión de la Salud Pública - Otros gastos en vigilancia en salud pública		100
Gestión de la Salud Pública - Otros gastos en vigilancia en salud pública		100
Gestión de la Salud Pública - Gestión programática de la salud publica		2.333.860,00
Gestión de la Salud Pública - Gestión del conocimiento		100
Gestión de la Salud Pública - Desarrollo de capacidades para la gestion de salud publica		100
SERVICIO DE LA DEUDA		4.955.712.610
Amortización		1.157.438.100
Intereses y comisiones		2.498.274.510
Bonos pensionales		1.000.000.000
Reservas Actuariales		300.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		418.131.131.582
RESGUARDOS INDIGENAS		390.527.576
RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON		121.385.849
Resguardo indigena de Poblazón		121.385.849
RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA		247.375.989
Resguardo indigena Páez de Quintana		247.375.989
RESGUARDO INDIGENA KOKONUCO 87		21.765.738

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Resguardo Indígena Kokonuco 87		21.765.738
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		418.521.659.158
ARTICULO TERCERO.- Disposiciones Generales:		
a) PRELACIÓN DE LOS GASTOS.- La Oficina de Tesorería del Municipio cumplirá estrictamente el orden de prelación de los gastos, de acuerdo con el vencimiento de las obligaciones legales exigibles, así: Pensionados, servicios personales, transferencias, aportes, prestaciones sociales, servicio de la deuda pública, inversiones y gastos generales.		
b) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.- Autorízase al Ejecutivo Municipal para celebrar contratos y adquirir créditos internos o de tesorería, sin perjuicio a lo establecido en el Acuerdo Municipal 009 de 2015.		
c) CONVENIOS.- El Alcalde de Popayán durante la vigencia del presente Decreto podrá contratar con entidades de diferente orden y convertir al Municipio en entidad ejecutora de proyectos ante las normas vigentes, sin perjuicio a lo establecido en el Acuerdo Municipal 009 de 2015.		
d) TRASLADOS PRESUPUESTALES INTERNOS.- El Alcalde de Popayán podrá realizar traslados presupuestales internos, cuando estos no superen el valor de los rubros o apropiaciones autorizadas en el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Municipal.		
e) PRINCIPIOS PRESUPUESTALES.- El presupuesto Municipal de Popayán, se regirá por los principios consagrados por la Ley 38 de 1988, Ley 179 de 1994, Ley 225 de 1995, Decreto 111 de 1996, Acuerdo 015 de 2006, Decreto 896 de 1997, Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes.		
f) CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE EL GASTO PÚBLICO.- La Secretaría de Hacienda y la Oficina Asesora de Planeación, harán cumplir las normas legales y reglamentarias sobre el gasto público e inversión y velarán por el uso eficiente y oportuno del gasto público.		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

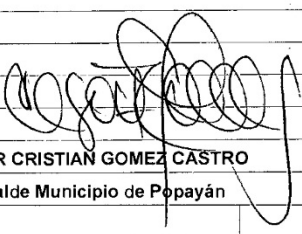
g) Los proyectos de inversión deberán ser radicados y declarados viables por la Oficina Asesora de Planeación a través del banco de programas y proyectos de la Alcaldía de Popayán; la Secretaría de Hacienda Municipal se abstendrá de emitir disponibilidades presupuestales si la solicitud no es acompañada del certificado de registro y viabilidad del proyecto en el banco de programas y proyectos de inversión municipal.

h) Cualquier modificación al presupuesto para la vigencia 2018, resultante del Decreto de Liquidación del presupuesto que tenga que ver con el Presupuesto Participativo concertado y acordado con las diferentes comunidades, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, deben ser acordados con las respectivas comunidades, presentando la Secretaría de Gobierno las correspondientes actas de concertación al Concejo Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los días 06 días del mes de diciembre de 2017.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Jary Velasco -Jefe Oficina de Presupuesto

Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz-Jefe Oficina Financiera

Aprobó: Victoria Eugenia Foulet Hurtado-Secretaria de Hacienda

Revisó: Juan Carlos Cajiao Ortega - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Archivado en: Proyectos de Presupuesto

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

El ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, en uso de sus facultades legales y constitucionales, y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003, y el Acuerdo 015 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 del Acuerdo 015 de 2006, Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, compete al Alcalde Municipal dictar el Decreto de Liquidación del presupuesto fijado para la vigencia fiscal 2018.

Que el Alcalde de Popayán presentó al Honorable Concejo de Popayán el proyecto de acuerdo que contiene el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2018, dentro de los términos establecidos en la Ley.

Que mediante Acuerdo No. 046 del 28 de noviembre de 2017, el Concejo de Popayán aprobó el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia Fiscal del 2018.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Fijar el presupuesto de ingresos para la vigencia fiscal del 2018, en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 418.521.659.158).

INGRESOS GENERALES	418.521.659.158
INGRESOS DEL MUNICIPIO	418.131.131.582
INGRESOS CORRIENTES	385.369.147.758
INGRESOS TRIBUTARIOS	83.897.534.254
IMPUESTOS DIRECTOS	31.536.424.281
Impuesto Predial Unificado- Vigencia Actual Urbano	23.754.961.637
Impuesto Predial Unificado- Vigencia Actual Rural	2.012.746.419
Recuperación Cartera Predial Urbano	4.620.727.065
Recuperación Cartera Predial Rural	669.910.270
Impuesto de Circulación y Tránsito - LD	430.271.000
Impuesto de Circulación y Tránsito - DE	47.807.890
IMPUESTOS INDIRECTOS	52.361.109.973
Industria y Comercio	19.847.867.148
Recuperación Cartera Industria y Comercio	315.002.936

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Contribución de Industria y Comercio		1.000.000
Avisos y Tableros		2.809.178.306
Impuesto a Espectáculos Públicos-Deporte		100
Degüello de ganado menor		60.740.127
Sobretasa a la gasolina - DE		8.870.413.020
Sobretasa bomberil		1.129.867.069
Impuesto sobre apuestas mutuas y premios, ventas por sistema de clubes - FDO LDS		100
Estampillas bienestar del adulto mayor o bienestar del anciano		1.528.323.680
Estampillas Pro-cultura		97.776.181
Sobretasa a la gasolina - LD		1.614.568.056
Contribución sobre contratos de obra pública Ley 418/97 - Ley 782/2002		1.232.933.127
Impuesto de Alumbrado Público (Renta Concesionada)-SSF		14.534.299.814
Impuesto Publicidad Exterior Visual		28.385.986
Impuesto de Deliniciación Urbana		190.914.323
Impuesto de Telefonía Urbana		99.840.000
INGRESOS NO TRIBUTARIOS		301.471.613.504
DERECHOS DE USO DE PLAZAS DE MERCADO		1.375.244.764
Galería Norte		374.605.644
Galería Occidente		450.444.138
Galería Sur		396.914.528
Galería las Palmas		83.813.148
Galería Bello Horizonte		64.715.127
Recargos Plazas de mercado		4.752.179
MULTAS		2.537.992.221
Multas de gobierno		530.521
Multas de planeación		355.964
Multas de tránsito y transporte		2.537.105.536
Multas por comparendo ambiental		100
Multas Nuevo Código de Policía (Ley 1801 de 2016)		100
RENTAS CONTRACTUALES		106.714.850
Arrendamientos (Locales Cam-Teatros,Rincon Payanes, El Empedrado y Otros inmuebles)		106.714.850
OCASIONALES		183.905.785

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Ingresos extraordinarios		100
Liquidaciones oficiales		103.048.600
Liquidaciones oficiales de Transito 90%		72.771.418
Liquidaciones oficiales Fondo Seguridad Vial 10%		8.085.667
OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS		44.455.918.798
Recargos Predial		1.771.600.000
Recargo Industria y Comercio		278.100.000
Derechos de explotación de juegos de suerte y azar - Rifas Ley 643/01 - FDO LDS		10.000.000
Remuneración 7% Serviaseo		1.009.195.763
Fondo rotatorio de valorización		100
Matadero Municipal		78.489.308
Especies Fiscales- Certificaciones y constancias		148.552.635
Derechos por uso de la Central de Sacrificio- Plaza de ferias, corralaje y báscula		100
Derechos por actuaciones de Secretaria de Gobierno-Registro de patentes marcas y herretes		1.853.640
Derechos por actuaciones de Secretaria de Gobierno-Permisos		14.648.922
Recaudo por participación en la plusvalía		100
Estudio y aprobación de diseños de pavimentos		28.529.834
Incentivo ambiental ley 1450/2011		6.820.562
Derechos de uso del Coso municipal		100
Derechos, Registros y Novedades-Establecimientos para el Trabajo y el Desarrollo Humano		44.263.020
Derechos, Registros y Novedades-Centros y Establecimientos Educativos Privados		48.689.322
Derechos por Actuaciones Oficina Asesora de Gestion del Riesgo		1.286.022
Derechos Por Actuaciones de Transito - Acuerdo 041 de 2016 - 90%		1.721.084.019
Derechos Por Actuaciones de Transito - Acuerdo 041 de 2016 - 10%		191.231.557
Derechos Por Actuaciones de Planeacion		155.382.931
Contribucion de Valorizacion Municipal		38.946.190.763
Tasa Por Estacionamiento		100
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		252.811.837.086
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		171.904.227.709
FONDO LOCAL DE SALUD		42.408.605.579

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD		40.455.269.930
S.G.P. Continuidad en la Afiliación al Régimen Subsidiado en Salud - SSF - FDO LDS		40.455.269.930
SALUD PUBLICA		1.953.335.649
Salud Pública - FDO LDS		1.953.335.649
EDUCACION		115.627.436.708
PRESTACION DE SERVICIOS		109.097.428.832
PRESTACION DE SERVICIOS SGP CDN SITUACION DE FONDOS		93.116.453.401
Cuota de Administración		2.291.675.007
Población Atendida		89.607.354.352
Ascensos en el Escalafón		614.701.899
Asignaciones con destinación específica - Conectividad		100
Atención a población con necesidades especiales		602.722.043
PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS		15.980.975.431
Aportes Patronales del personal docente - SSF		11.396.174.893
Descuentos del Docente - SSF		4.584.800.538
RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA		6.530.007.876
Calidad Gratuidad SSF		3.483.992.059
Calidad Matricula		3.046.015.817
ALIMENTACION ESCOLAR		597.762.442
Alimentación Escolar		597.762.442
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		5.055.197.027
Agua Potable y Saneamiento Básico		1.213.247.286
Agua Potable y Saneamiento Básico SSF		3.841.949.741
PROYECTO GENERAL		8.215.225.953
DEPORTE Y RECREACION		657.218.076
Deporte y Recreación		657.218.076
CULTURA		492.913.557
Cultura		492.913.557
FONPET (Ley 863 de 2003)		821.522.595
Fonpet (Ley 863 de 2003)		821.522.595
DIRECCIONES		6.243.571.725
GUBERNACION		624.357.172

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Gobierno		624.357.172
UMATA		1.061.407.193
Umata		1.061.407.193
PLANEACION		811.664.324
Planeación		811.664.324
INFRAESTRUCTURA		3.371.528.732
Infraestructura		3.371.528.732
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		224.614.304
Equipamiento Municipal		224.614.304
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		150.000.000
Fortalecimiento Institucional		150.000.000
OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS		80.907.609.377
Transferencias del sector eléctrico - EPSA		119.770.578
Transferencias del sector eléctrico - LEY 99/93		107.973.459
Cuota de fiscalización (Ley 1368/09)		200.000.000
Impuesto al cigarrillo (Ley 1289/09 - Transferencia Dpto.)		30.000.000
Impuesto unificado de vehículos automotores - LD		1.495.770.190
Impuesto unificado de vehículos automotores - DE		166.196.688
Impuesto a la telefonía celular (Transferencia Dpto. Ley 1111/06 - Decreto 4934/09)		30.000.000
Degüello de ganado mayor		400.000.000
Coljugos (Rentas Cedidas - 75% - Inversión en salud, Art. 60 de la Ley 715 de 2001)-SSF - FDO LDS		3.543.503.419
Coljugos (Rentas Cedidas Máximo el 25% en los términos del Art. 60 de la Ley 715 de 2001) - FDO LDS		400.000.000
Fondo de Solidaridad y Garantías - FOSYGA SSF - FDO LDS		71.046.971.013
Contribucion Espectáculos públicos de las artes escénicas (Ley 1493/2011)		1.000.000
Alimentación Escolar MEN-Jornada Unica		691.651.150
Alimentación Escolar MEN-Jornada Regular		2.674.772.880
RECURSOS DE CAPITAL		32.761.983.824
REINTEGROS		100
Reintegros por gastos de Funcionamiento - Alcaldía		100
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		1.501.000.100
Rendimientos provenientes de recursos de libre destinación		1.000.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Rendimientos provenientes de Inversiones Directas		100
Rendimientos provenientes Cuenta Maestra Régimen Subsidiado-Fondo Local de Salud - FDO LDS		1.000.000
Rendimientos Financieros Movilidad Futura		500.000.000
RENDIMIENTOS PROVENIENTES DE RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES(LEY 715/01)		800
Rendimientos SGP - Educación Prestación de Servicios		100
Rendimientos SGP - Calidad		100
Rendimientos SGP - Salud Pública - FDO LDS		100
Rendimientos SGP - Alimentación Escolar		100
Rendimientos SGP- Agua Potable y Saneamiento Básico		100
Rendimientos SGP - Deporte		100
Rendimientos SGP - Cultura		100
Rendimientos SGP - Libre Inversión Otros Sectores		100
RECUPERACION DE CARTERA (DIFERENTES A TRIBUTARIOS)		9.415.014
Recuperación Cartera Galerías		9.414.914
Recuperación Cartera Semaforización		100
CONVENIOS		5.108.928.397
Cofinanciación Departamento - Continuidad-SSF - FDO LDS		3.543.503.420
Convenio No. 9677-PPAL001-922-2016 del 20 de Febrero de 2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduciaria la Previsora S.A. y el Municipio de Popayán, con el fin de Aunar esfuerzos para la implementación de acciones de mitigación de amenaza, por avenida torrencial en la cuenca del Río Molino		1.515.906.977
VFO-Convenio Interadministrativo Derivado No. 2171718 de 2017, Celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE y el Municipio de Popayán - Tipología B, con el fin de Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el MUNICIPIO, la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de los Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales SISBEN IV, de conformidad con el sistema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016 y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION-DNP		49.518.000,00
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100
Venta de activos no financieros		100
UTILIDADES Y EXCEDENTES FINANCIEROS		100
Utilidades y excedentes financieros		100
RECURSOS DEL CREDITO		10.418.900.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CREDITO INTERNO		10.418.900.000
Banca Comercial		10.418.900.000
RECURSOS DEL BALANCE		15.723.739.213
RB-FONDOS COMUNES		6.022.596.237
RB-FC - Superavit-2017		6.022.596.237
RB-SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		9.701.142.976
RB-SGP-Desahorro Fonpet Educacion CSF		9.609.142.976
RB-SGP-PG-OS-Infraestructura		92.000.000
RESGUARDOS INDIGENAS		390.527.576
RESGUARDO INDIGENA DE POBLAZON		121.385.849
Resguardo Indígena de Poblazón		121.385.849
RESGUARDO INDIGENA PAEZ DE QUINTANA		247.375.989
Resguardo Indígena Páez de Quintana		247.375.989
RESGUARDO INDIGENA KOKONUOCO 87		21.765.738
Resguardo Indígena Kokonuco 87		21.765.738
ARTICULO SEGUNDO. -Fijar el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 2018, en la suma de CUATROCIENTOS DIEZ Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 418.521.659.158).		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		40.450.836.166
FUNCIONAMIENTO CONCEJO		2.022.702.442
Funcionamiento Concejo		2.022.702.442
FUNCIONAMIENTO CONTRALORIA		1.127.552.353
Funcionamiento Contraloría		927.552.353
Funcionamiento Contraloría - Auditaje		200.000.000
FUNCIONAMIENTO PERSONERIA		1.403.821.703
Funcionamiento Personería		1.403.821.703
FUNCIONAMIENTO ALCALDIA		35.896.759.668
SERVICIOS PERSONALES		12.877.180.056
Sueldos personal de nómina		5.100.000.000
Gastos de representación		544.000.000
Subsidio de transporte		28.000.000
Horas extras y días festivos		260.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Vacaciones		540.000.000
Prima vacacional		350.000.000
Prima de servicios		220.000.000
Prima de antigüedad		60.000.000
Prima de alimentación		24.000.000
Prima de navidad		500.000.000
Bonificaciones		140.000.000
Bonificación de dirección (Alcalde)		48.000.000
Bonificación Especial de Recreación		30.000.000
Bonificación Gestión Territorial		9.700.000
Aportes de previsión social-Salud		600.000.000
Aportes de previsión social-Pensión		820.000.000
Aportes de previsión social-Riesgos profesionales		110.000.000
Aportes Parafiscales-I.C.B.F.		210.000.000
Aportes Parafiscales-SENA		35.000.000
Aportes Parafiscales-ESAP		35.000.000
Aportes Parafiscales-COMFACAUCA		280.000.000
Aportes Parafiscales-E.I.T.I		70.000.000
Sueldos aprendices Sena		100.000.000
Aportes Previsión para Salud - Aprendices Sena		18.000.000
Aportes Previsión para Riesgos Profesionales - Aprendices Sena		2.000.000
Cesantías Parciales y/o definitivas e intereses a las cesantías		1.612.280.056
Viáticos y Gastos de Viaje		180.000.000
Sueldos personal de nómina Educación		700.000.000
Salud Ocupacional		130.000.000
Bienestar Social		120.000.000
Bonificación Docentes (Dcto. Nal. 2565 del 31.12.2015)		1.200.000
GASTOS GENERALES		9.459.086.818
ADQUISICION DE SERVICIOS		8.442.086.818
Prestación de Servicios		2.017.309.587
Comunicaciones y transporte		10.500.000
Alquiler de bienes		40.000.000
Mantenimiento		630.000.000
Impresos y publicaciones		45.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Publicidad y campañas		20.000.000
Gastos imprevistos		2.000.000
Gastos legales		60.000.000
Vigilancia y seguridad		479.507.277
Impuestos y contribuciones		8.000.000
Atenciones protocolarias		30.000.000
Servicios públicos municipales		1.030.000.000
Seguros		168.300.000
Reintegros		200.000.000
Registros y avalúos		60.000.000
Convención colectiva de trabajo		85.000.000
Otros Gastos Financieros (Comisión Fiducia)		219.119.654
Capacitación personal administrativo		60.000.000
VFO-Vigilancia y seguridad		1.524.443.580
VFO-Seguros		1.122.000.000
VFO-Prestacion de Servicios		480.906.720
Concurso de Meritos		150.000.000
ADQUISICION DE BIENES		1.017.000.000
Materiales y suministros		670.000.000
Dotaciones (ropa de trabajo)		17.000.000
Compra de equipo		310.000.000
Muebles y Enseres		20.000.000
TRANSFERENCIAS		13.560.492.794
Fondo territorial de pensiones		11.100.000.000
Federación Colombiana de Municipios		38.361.284
Sentencias y conciliaciones		900.000.000
Cuotas partes de mesada pensional		900.000.000
Asociación de alcaldes ciudades capitales		22.131.510
Modernización y funcionamiento de Municipios (Ley 1551/12) - Apoyo seguridad social ediles		600.000.000
INVERSION DIRECTA		112.574.233.369
HACIENDA - INVERSION DIRECTA		4.439.127.315
Proyectos de inversión prioritaria		3.190.503.870
Proyectos de inversión prioritaria		100

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Proyectos de inversión prioritaria		100
Proyectos de inversión prioritaria		100
Proyectos de inversión prioritaria		100
Fortalecimiento a la Gestión de la Secretaría de Hacienda		586.123.045
Modernización de la Secretaría de Hacienda		433.110.200
Programa integral de capacitación y entrenamiento de los servidores públicos municipales		40.000.000
VFO-Fortalecimiento de la fiscalización y cobro de cartera		42.500.000
VFO-Modernización de la Secretaría de Hacienda		146.889.800
SALUD - INVERSION DIRECTA		3.580.189.957
Auditoría del Régimen Subsidiado en Salud		180.000.000
Apoyo integral a población Adulto Mayor (Centros Vida - Centros de Bienestar - Política Pública)		1.528.323.680
Esfuerzo propio Territorial Cofinanciación - Continuidad		139.000.000
Apoyo a la Gestión de Estrategias de Información, Educación y Comunicación, para impulsar mecanismos de participación social y el ejercicio pleno de deberes y derechos en salud y mejorar los estilos de vida saludable de la comunidad en el marco de las acciones de Salud Pública y del Aseguramiento en Salud.		400.000.000
Eje Programático Aseguramiento		50.000.000
Implementación de la política pública en salud mental (Acuerdo 012/2011)		223.335.271
Implementación de la política pública en seguridad alimentaria y nutricional (Acuerdo 013/2011)		510.480.619
Apoyo integral a personas con discapacidad (Política Pública Acuerdo 015/2011)		319.050.387
Atención a Mascotas - Fauna Callejera (Programa Zoonosis)		200.000.000
VFO-Atención a Mascotas - Fauna Callejera (Programa Zoonosis)		30.000.000
GENERAL - INVERSION DIRECTA		381.114.914
Plan de Tecnologías		200.000.000
Adquisición de Predios		1.000
Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		9.414.914
Mantenimiento y/o construcción y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado		100.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales.		71.699.000
EDUCACION - INVERSION DIRECTA		3.968.426.759
Implementación de la política pública para la construcción, fortalecimiento y adopción del modelo educativo: Popayán educadora, culta y emprendedora (Acuerdo 049/2011)		319.050.387
Alimentación Escolar y menaje		80.000.000
Transporte Escolar		80.000.000
Gestión del riesgo o educación en emergencia		20.000.000
Modernización de la Secretaría de Educación		10.000.000
Calidad educativa de instituciones de formación para el trabajo y desarrollo humano		34.263.020
Adquisición de elementos y/o componentes para optimización de la infraestructura educativa y administrativa de la Secretaría de Educación		10.000.000
Calidad educativa de centros de educación formal regular privada, ciclos lectivos integrales especiales CLEIC y/o educación para la primera infancia privada		48.689.322
VFE-Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Unica		691.651.150
VFE-Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Regular		2.674.772.880
GOBIERNO - INVERSION DIRECTA		3.291.671.283
Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana: Ley 418/97 - Ley 782/2002- Acuerdo 033/11		1.083.841.127
VFO-Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana: Ley 418/97 - Ley 782/2002- Acuerdo 033/11		149.092.000
Fondo territorial de seguridad y convivencia ciudadana: Ley 1801 de 2016		100
Población vulnerable (Inhumación de cadáveres y cajas mortuorias, población ancianos, desplazados, entre otros)		30.000.000
Proceso Electoral		47.000.000
Democracia y participación ciudadana		80.000.000
Implementación de políticas públicas en infancia y adolescencia (Acuerdo 011/2011)		244.458.387
VFO-Implementación de políticas públicas en infancia y adolescencia (Acuerdo 011/2011)		74.592.000
Implementación políticas públicas equidad de género (Acuerdo 038/2011)		319.050.387
Población en situación de Desplazamiento (Acuerdo 050/2011)		497.682.024
VFO-Población en situación de Desplazamiento (Acuerdo 050/2011)		140.418.750

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN DESPACHO ALCALDE	DPE Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Atención integral a población LGTBI		12.000.000
Centro de conciliación y a los conciliadores en equidad		32.000.000
Programa mas familias en acción		5.000.000
Gestión integral del espacio público		40.000.000
VFO-Gestión integral del espacio público		86.508.860
Plan integral de seguridad y convivencia		25.000.000
Inspecciones de policía		71.000.000
Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno		142.600.000
VFO-Fortalecimiento institucional de la Secretaría de Gobierno		79.009.506
Comisaria de Familia		17.000.000
Casa de Justicia		15.000.000
Apoyo a cárceles Ley 65 de 1993		30.000.000
Popayan Solidaria		30.418.142
Popayan Joven		15.000.000
Apoyo a Programa de Víctimas		25.000.000
TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA		2.950.427.438
MODERNIZACION PARA LA MOVILIDAD Y EL TRANSPORTE		1.077.345.998
Red semaforica del municipio		100
Red semaforica del municipio		62.345.898
Señalización horizontal, vertical y elevada del municipio		550.000.000
Plan para seguimiento y control a empresas de servicio público terrestre automotor.		50.000.000
Acciones de inicio del proceso de sustitución de vehículos de tracción animal.		20.000.000
VFO-Capacidad operativa y tecnológica para un eficiente control en las vías del municipio.		395.000.000
IMPLEMENTACION DEL PLAN MAESTRO DE MOVILIDAD		75.000.000
Acciones para el fortalecimiento del uso de la bicicleta en la ciudad de Popayán		40.000.000
Acciones para la movilidad no motorizada.		35.000.000
CULTURA CIUDADANA EN LAS VIAS		40.000.000
Implementación Campañas de control rutinario sobre el parque automotor.		40.000.000
SEGURIDAD VIAL		541.284.672
Estudios de movilidad en Popayán		91.284.672

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Ingeniería, movilidad y tránsito		150.000.000
Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental		152.465.298
VFO-Campañas de prevención, seguridad vial, cultura ciudadana y ambiental		147.534.702
FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO		1.216.796.768
Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites		695.178.794
VFO-Proceso administrativo, logístico técnico y de trámites		309.821.206
Fortalecimiento institucional para la recuperación de cartera		93.753.190
Suministro de Placas		100.000.000
VFO-Fortalecimiento institucional para la recuperación de cartera		18.043.578
PLANEACION - INVERSION DIRECTA		636.500.000
Formulación y revisión del plan de ordenamiento territorial		100.500.000
Realizar procesos integrales de fortalecimiento institucional de planeación municipal		380.000.000
Promover asociaciones y concertar alianzas estratégicas para apoyar el desarrollo empresarial e industrial en el sector turístico del municipio		136.000.000
VFO-Plan Maestro de Espacio Público en la ciudad de Popayán		20.000.000
INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA		86.943.907.790
SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE POPAYAN		13.361.809.257
INFRAESTRUCTURAS DEL SETP		13.361.809.257
Implementación y Operación del Sistema estratégico de Transporte Público (VF Acuerdo 021/09)		6.832.000.000
Ajuste de los aportes del Municipio al SETP		2.038.413.020
Reubicación de redes eléctricas en media y baja tensión en la zona urbana del Municipio de Popayán		500.000.000
Costos y gastos inherentes al Sistema estratégico de transporte público SEPT		500.000.000
VFE-RB-FC-S2017-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		3.035.996.728
VFE-RB-FC-S2017-Estudios y/o diseños para proyectos de obras de infraestructura		136.619.853
VFE-RB-FC-S2017-Supervisión e interventoría de obras de infraestructura		318.779.656
INFRAESTRUCTURA VIAL		52.772.271.748

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		2.260.000.000
Construcción de vías urbanas y obras complementarias		110.000.000
Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías urbanas y obras complementarias		150.000.000
VFE- Construcción de vías urbanas y obras complementarias		2.000.000.000
CONSTRUCCION Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES		2.270.000.000
Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales		110.000.000
Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vías rurales y obras complementarias		160.000.000
VFE- Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales		2.000.000.000
MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS		748.735.974
Construcción de vías urbanas y obras complementarias		150.000.000
Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias		256.937.168
Construcción de vías urbanas y obras complementarias		50.000.000
Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias		248.735.974
VFO-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias		43.062.832
MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCION DE VIAS RURALES		328.445.011
Construcción de placa huella y obras complementarias en vías rurales		50.000.000
Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías rurales y obras complementarias		278.445.011
INFRAESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS DE SOPORTE A LA MOVILIDAD (Pontones, Puentes, Muros de Contención, entre otros)		100.000.000
Construcción de pontones, puentes, muros de contención, entre otros Municipio de Popayán.		50.000.000
Construcción de andenes Municipio de Popayán		50.000.000
ESTUDIOS DE PREINVERSION		318.900.000
Estudios y/o diseños para proyectos de infraestructura		220.000.000
VFE-Estudios y/o diseños para proyectos de infraestructura		98.900.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
MANTENIMIENTO, Y/O REHABILITACION Y/O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS		1.800.000.000
VFO-Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias		1.800.000.000
OBRAS POR VALORIZACION- PLAN DE OBRAS DE INTERES PUBLICO,DESARROLLO URBANO E IMPORTANCIA ESTRATEGICA (ACUERDO 013 DE 2017)		44.946.190.763
Adquisición de predios para proyectos viales		25.000.000.000
Costos y gastos inherentes al plan de obras de inteteres publico, desarrollo urbano e importancia estrategica (acuerdo 013 de 2017)		600.000.000
Construcción de vías urbanas y obras complementarias del plan de obras de valorización.		10.000.000.000
Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento de vías urbanas y obras complementarias del plan de obras de valorización.		3.346.190.763
VFE Obras urbanísticas para la Construcción de la carrera 15 desde la transversal 9 hasta calle 53n (Preliminares, Explanaciones, Sub- Bases, estructuras y redes de acueducto y alcantarillado).		1.828.555.910
VFE construcción y pavimentación de la doble calzada 53 norte desde el pr 0+620 a pr k1+100.		2.500.000.000
VFE Pavimentación calle 17 entre carreras 31 y carrera 33 barrio 31 de marzo.		125.792.924
VFE Pavimentación tramo intermedio de la carrera 9 entre calle 28 y calle 30 barrio madres solteras.		419.029.929
VFE Pavimentación y/o mejoramiento de la calle 10 entre carrera 4 y carrera 9 barrio em-pedrado y aledaños.		882.006.371
VFE Pavimentación y/o mejoramiento de la carrera 2e entre calle 9 y calle 10 barrio santa catalina.		244.614.866
OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA		20.809.826.785
Mejoramiento y/o adecuación de infraestructuras deportivas en el Municipio de Popayán.		50.000.000
Expansión, mantenimiento, operación y administración del Servicio de Alumbrado Público - SSF		14.534.299.814
Transferencia subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Aseo		850.000.000
Transferencia subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Aseo		90.000.000
Reposición y/o ampliación de redes de acueducto y/o alcantarillado en el Municipio de Popayán (Transferencias LEY 99/93)		107.973.459
Construcción de infraestructura para electrificación urbana y rural (Transferencias EPSA)		119.770.578
Fondo de Reciclaje		50.459.789

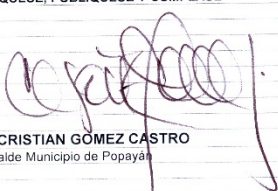
 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
Fondo Rotatorio de Valorización		100
Cierre el ojo		550.000.000
Adquisición de predios para proyectos viales		310.000.000
Aporte a proyectos de vivienda de interés social urbano y rural		300.000.000
Gestión integral del hábitat		110.000.000
Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán		200.000.000
Supervisión e interventoría de proyectos viales		50.000.000
VFO-Supervisión e interventoría de proyectos viales		36.123.045
VFO-Construcción y mantenimiento obras en la central de sacrificios - Requerimiento INVIMA		400.000.000
Estudios y/o diseños para proyectos de infraestructura deportivas		100.000.000
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos-Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Acueducto (Ley 1176 de 2007)		50.000.000
Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos-Subsidios estratos 1, 2 y 3 Servicio de Alcantarillado		50.000.000
VFO-RB-FC-S2017-Obras de de ampliacion y/o reposicion de redes de acueducto y/o alcantarillado en el area urbana y rural del Municipio de Popayan		2.531.200.000
VFE-Supervisión e interventoría a obras de infraestructura		320.000.000
UMATA - INVERSION DIRECTA		1.294.921.436
Gestión Ambiental del Territorio		280.000.000
Gestión Ambiental del Territorio		6.820.562
Gestión Ambiental del Territorio		100
Adquisición y mantenimiento de áreas de interés para acueductos (Ley 99 del 93)		638.100.774
VFO-Desarrollo agropecuario e innovación rural		370.000.000
DEPORTE Y CULTURA - INVERSION DIRECTA		1.435.503.271
Implementación, Organización y Desarrollo de Eventos Deportivos, Recreativos, actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre.		290.000.000
Líneas de investigación Deportiva		10.000.000
Apoyo a deportistas sobresalientes, ligas y clubes		100.000.000
Estímulos Culturales		82.100.000
Implementación, organización y desarrollo de la Agenda Cultural Municipal		117.900.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
VFO-Apoyo a eventos culturales		330.000.000
Implementación política pública cocinas tradicionales (Acuerdo 013/2014) 160 smlv		118.034.720
Implementación política pública Semana Santa (Acuerdo 017/2015) 310 smlv		228.692.270
Implementación, Organización y Desarrollo de Eventos Deportivos, Recreativos, actividad Física y Aprovechamiento del Tiempo Libre (impuesto al tabaco)		30.000.000
Programa de formación deportiva (iva telefonía Celular)		30.000.000
Estrategias del fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura		97.776.181
Fortalecimiento de la infraestructura cultural (ley 1493 espectáculos públicos de las artes escénicas)		1.000.000
Construcción, Administración, Mantenimiento y Adecuación de Escenarios Deportivos		100
FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - INVERSION DIRECTA		2.087.018.229
Prevención y atención de incendios y calamidades conexas y emergencias		1.129.867.069
Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1.5% de los ICLD		798.825.498
VFO-Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayán-Ley 1523/2012 y Acuerdo 034/2012, 1.5% de los ICLD		158.325.662
CONVENIOS		1.565.424.977
VFO-Convenio No. 9677-PPAL001-922-2016 del 20 de Febrero de 2017, celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - Fiduciaria la Previsora S.A. y el Municipio de Popayán, con el fin de Aunar esfuerzos para la implementación de acciones de mitigación de amenaza, por avenida torrencial en la cuenca del Río Molino		1.515.906.977
VFO-Convenio Interadministrativo Derivado No. 2171718 de 2017, Celebrado entre el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo-FONADE y el Municipio de Popayán - Tipología B, con el fin de Aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos, Financieros y Jurídicos para llevar a cabo en el MUNICIPIO, la implementación de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de los Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales SISBEN IV, de conformidad con el sistema de apalancamiento definido por el documento CONPES 3877 del 05 de diciembre de 2016 y el DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN-DNP		49.518.000,00

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		139.196.765.806
EDUCACION CON CALIDAD		125.236.579.884
EFICIENCIA EDUCATIVA		109.097.428.832
PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		95.101.423.447
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION		2.209.462.160
GASTOS DE PERSONAL		2.003.854.431
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		1.503.947.871
SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		972.703.400
Sueldos		972.703.400
INDEMNIZACION POR VACACIONES		8.507.900
Indemnización por Vacaciones		8.507.900
HORAS EXTRAS		11.284.599
Horas Extras		11.284.599
PRIMA TECNICA		42.285.088
Prima Técnica		42.285.088
OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		469.166.884
Subsidio o Prima de Alimentación		12.648.864
Auxilio de Transporte		8.259.200
Bonificación por Servicios Prestados		44.723.064
Prima de Servicio		215.962.341
Prima de Vacaciones		49.253.065
Prima de Navidad		116.856.463
Prima de Antigüedad		11.048.954
Bonificación Especial de Recreación		10.414.933
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		499.906.560
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO		238.882.010
Caja de Compensación Familiar		48.191.102
Aportes cesantías		66.764.508
Aportes salud		61.526.400
Aportes pensión		62.400.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No. 20171000005945 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017		
POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 046 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2017, POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		
CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO		261.024.550
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena		6.025.501
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF		36.143.919
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)		12.047.849
Escuela Superior de Administración Pública Esap		6.025.501
Aportes cesantías		81.434.721
Aportes salud		40.029.759
Aportes pensión		73.574.400
Riesgos profesionales A.R.P		5.742.900
GASTOS GENERALES		69.598.000
ADQUISICION DE SERVICIOS		54.600.000
Viáticos y gastos de viajes		36.400.000
Capacitación, Bienestar social y estímulos		18.200.000
ADQUISICION DE BIENES		14.998.000
Dotación ley 70/88		14.998.000
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		100
Honorarios		100
TRANSFERENCIAS		136.009.629
Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo		136.009.629
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		11.224.784.761
GASTOS DE PERSONAL		10.683.061.779
SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		7.344.373.805
SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		5.045.245.119
Sueldos		5.029.304.865
Incremento por Antigüedad		15.940.254
HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS		680.638.851
Horas Extras y Días Festivos		680.638.851
INDEMNIZACION POR VACACIONES		15.360.835
Indemnización por Vacaciones		15.360.835
PRIMA TECNICA		302.710.953
Prima Técnica		302.710.953

 Alcalde de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN		DPE	
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03	
DECRETO No. 20171000005935 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017					
Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, recursos de los convenios No.19102017 y 19112017 del 10 de Noviembre de 2017, celebrados entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayan					
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN					
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, e Acuerdo 015 de 2006, la Ley 1551 de 2012, y					
CONSIDERANDO:					
Que la Secretaria del Deporte y la Cultura, mediante oficio No. 20172200464433 del 29 de noviembre de 2017, solicita incorporar al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, recursos del Impuesto al Consumo a la Telefonía Celular, transferidos por la Gobernación del Cauca al Municipio de Popayán, por medio de los convenios interadministrativos No. 19112017 por valor de \$ 74.892.097 y No. 19102017 \$ 25.922.724, fechados el 10 de noviembre de 2017.					
Que el literal g) del Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, establece que los recursos provenientes de cofinanciación de nivel nacional y departamental, pueden ser adicionados por el ejecutivo municipal.					
Que el Tesorero General del Municipio de Popayan mediante documento con radicado No. 20171330463813 del 29 de noviembre de 2017, certifica que en la cuenta de ahorros No. 721-560183 denominada "Mantenimiento de la Obra Escultórica, Gráfica, Fotográfica y Textil del Museo Negret e Iberoamericano de Popayán" se ha recaudado el día 23 de noviembre de 2017, la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$74.892.097) M/CTE.					
Que el valor total del Convenio No. 19112017, es por la suma de \$ 82.892.097, de los cuales el Municipio de Popayan aporla \$ 8.000.000, mediante el CDP No. 20173043 del 03 de Octubre de 2017, como contrapartida del mismo.					
Que igualmente el Tesorero General del Municipio de Popayan mediante documento con radicado No. 20171330463793 del 29 de noviembre de 2017, certifica que en la cuenta de ahorros No. 721-57104-0 denominada "Municipio de Popayán Diagnostico y Conservación Preventiva de las Colecciones del Museo Historia Natural de la Universidad de Cauca y Casa Museo Guillermo Valencia" se ha recaudado el día 23 de noviembre de 2017, la suma de VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$25.922.724) M/CTE.					
Que el valor total del Convenio No. 19102017, es por la suma de \$ 28.922.724, de los cuales el Municipio de Popayan aporla \$ 3.000.000, mediante el CDP No. 20173233 del 20 de Octubre de 2017, como contrapartida del mismo.					
Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2017, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2017-2026, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.					
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,					
DECRETA:					
ARTICULO PRIMERO .- Crear y Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros:					
		1	INGRESOS GENERALES	100.814.821	
		13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	100.814.821	
		132	RECURSOS DE CAPITAL	100.814.821	
		1325	CONVENIOS	100.814.821	
0115	51	7140	62 132535	Convenio Interadministrativo No. 19102017 del 10 de Noviembre de 2017, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayan, con el fin de aunar esfuerzos para realizar la ejecución del proyecto denominado: Diagnostico y Conservación preventiva de las colecciones del Museo de Historia Natural de la Universidad del Cauca y Casa Museo Guillermo Leon Valencia - Popayan	25.922.724
0115	51	7141	62 132536	Convenio Interadministrativo No. 19112017 del 10 de Noviembre de 2017, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayan, con el fin de aunar esfuerzos para realizar la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento de la obra escultórica, gráfica y fotográfica y cambio de montaje de la obra gráfica y fotográfica del Museo Negret e Iberoamericano de arte moderno de Popayan	74.892.097

		ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
		DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 2017100005935 DEL 06 DE DICIEMBRE 2017				
Por medio del cual se incorporan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, recursos de los convenios No.19102017 y 19112017 del 10 de Noviembre de 2017, celebrados entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán				
ARTICULO SEGUNDO .- Crear y Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:				
		232	INVERSION DIRECTA	100.814.821
		23221	CONVENIOS	100.814.821
0115	2	51	7140 62 2322109	25.922.724
Convenio Interadministrativo No. 19102017 del 10 de Noviembre de 2017, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, con el fin de aunar esfuerzos para realizar la ejecución del proyecto denominado: Diagnostico y Conservacion preventiva de las colecciones del Museo de Historia Natural de la Universidad del Cauca y Casa Museo Guillermo Leon Valencia - Popayán				
0115	2	51	7141 62 2322110	74.892.097
Convenio Interadministrativo No. 19112017 del 10 de Noviembre de 2017, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, con el fin de aunar esfuerzos para realizar la ejecución del proyecto denominado: Mantenimiento de la obra escultórica, grafica y fotografica y cambio de montaje de la obra grafica y fotografica del Museo Negret e Iberoamericano de arte moderno de Popayán				
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO				100.814.821
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				100.814.821
ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación				
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 06 días del mes de Diciembre de 2017.				
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE				
				
CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán				
Preparó: Jary Velasco - Jefe de Presupuesto Revisó: Kimoth Zúñiga Ruiz-Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Reuliet Hurtado- Secretario de Hacienda Revisó: Juan Carlos Cajiao Orrego- Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) Archivado en: Proyectos de Presupuesto				

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE 100
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 04

DECRETO No. 2017100006035 DEL 7 DE DICIEMBRE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA FISCAL 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 015 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria General mediante oficio No. 20171110479653 del 5 de Diciembre de 2017, solicita traslados presupuestales, con el fin de adicionar a contrato de mobiliario para las dependencias, para realizar un contrato de de electricos para la atención de materiales de fiesta de reyes y para pago de polizas de infraestructura para resoluciones por daños emergentes por gastos notariales.

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20171310483783 del 7 de diciembre de 2017, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO .- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones

	231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66.000.000
	23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	66.000.000
	2310402	GASTOS GENERALES	66.000.000
	231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	66.000.000
0103 1 51 1101 62	23104020112	Servicios públicos municipales	66.000.000
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	66.000.000
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	66.000.000

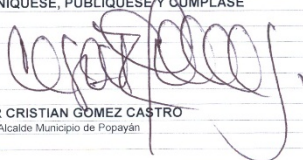
ARTICULO SEGUNDO .- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones

	231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	66.000.000
	23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	66.000.000
	2310402	GASTOS GENERALES	66.000.000
	231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	20.000.000
0103 1 51 1101 62	23104020108	Gastos legales	20.000.000
	231040202	ADQUISICION DE BIENES	46.000.000
0103 1 51 1101 62	23104020201	Materiales y suministros	40.000.000
0103 1 51 1101 62	23104020204	Muebles y Enseres	6.000.000
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	66.000.000
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	66.000.000

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 7 días del mes de diciembre de 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Claudia Navarro
Revisó: Jairo Velasco
Revisó: Ximena Zuñiga Ruiz-Jefe Oficina Financiera
Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet H. - Secretaria de Hacienda
Revisó: Paola Andrea Perez C. - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivado en: Proyectos de Presupuesto

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI: 817.005.028-2		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 052 DE 2017

(11 DEC)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN PARA CONTRATAR UNA FIDUCIA MERCANTIL Y LA CONSTITUCION DE UN PATRIMONIO AUTONOMO DE ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO 047 DE 2016"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986, ley 1551 de 2012, decreto 009 de 2015 y demás normas vigentes

CONSIDERANDO

Que en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "Vive El Cambio 2016 – 2019" aprobado mediante Acuerdo No. 010 de 2016 por el Concejo del Municipio de Popayán estipuló como política, el otorgamiento de soluciones de vivienda para beneficiar a la población más vulnerable.

Que para atender el déficit de vivienda en el Municipio de Popayán se ha considerado otorgar subsidios familiares de vivienda a los hogares en cumplimiento a las disposiciones contenidas en las leyes 3ª de 1991, 715 de 2001, y 1450 de 2011 para que con un esquema integral de financiamiento que depende de rentas nacionales y territoriales se pueda contribuir a mitigar la brecha social de vivienda y mejorar las condiciones de vida de los habitantes del Municipio de Popayán.

Que en aras de desarrollar un proyecto de vivienda de interés social a cargo de la Administración Municipal, la entidad presentó al Concejo Municipal el respectivo proyecto para obtener las autorizaciones requeridas para que el Alcalde Municipal de Popayán pudiese contratar; razón y motivo que el Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo 047 del 27 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN".

Que el numeral primero del enunciado Acuerdo estableció "Autorizar al Alcalde de Popayán, transferir el inmueble: Lote identificado con código catastral 010102020009000 y Matricula Inmobiliaria No 120-151083 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, a un fideicomiso constituido por el Municipio y demás entidades autorizadas en la ley 1537 de 2012, a través de una Fiduciaria previamente seleccionada por la entidad, para que con dicha transferencia, se destine el lote como un aporte en subsidio de vivienda en especie para la construcción de un proyecto de interés social para los beneficiarios que cumplan los requisitos por la Ley. Esta transferencia será

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 2 de 3

efectuada con bases en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1537 de 2012." Dicho artículo establece una autorización al Alcalde para transferir el inmueble determinado a un fideicomiso a través de una Fiducia, y de esta manera el lote sea destinado para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social, sin embargo el artículo no establece de manera concreta y expresa autorizar al Alcalde la facultada para contratar, que para el caso en concreto, se requiere que el Concejo Municipal autorice expresamente al Alcalde de Popayán contratar concesiones y operaciones de fiducia o encargo fiduciario, según lo dispone el Numeral 4 del Artículo Tercero del Acuerdo 009 del 18 de Junio de 2015.

Por lo anterior es necesario autorizar al Alcalde para contratar una fiducia mercantil y la constitución de un patrimonio autónomo de administración inmobiliaria para desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el Municipio de Popayán, pues como función del Concejo le corresponde autorizar al Alcalde para contratar, tal como lo establece el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Nacional, como también la disposición contenida en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en la que aduce "reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo", por tanto para ello existe reglamentación respecto a las autorizaciones al Alcalde para contratar en materias específicas, por lo cual el Concejo Municipal estableció en el numeral 4 del artículo tercero del Acuerdo 009 de 2015, lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: El alcalde municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal de Popayán en los siguientes casos:

....4. En los contratos de concesión y operaciones de fiducia o encargo fiduciario..."

Por lo anteriormente expuesto y existiendo un Acuerdo Municipal que reglamenta la autorización al Alcalde para realizar contratos de fiducia, es preciso que se establezca de manera clara, específica y concisa la autorización al Alcalde de Popayán para celebrar un contrato de fiducia mercantil y la constitución de un patrimonio autónomo de administración inmobiliaria para desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el Municipio de Popayán, en el lote identificado con matrícula inmobiliaria número 120-151083 y número catastral 010102020009000.

Que según el Artículo 313, numeral 3, de la Constitución Política, es función del Concejo Municipal "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro t mpore precisas funciones de las que le corresponde al Concejo".

Que de conformidad con el Numeral 4 del Artículo Tercero al Acuerdo 009 de 2015, por medio del cual se "reglamentan las autorizaciones, se determinan los casos en los que requiere autorización previa y se autoriza al Alcalde Municipal de Popayán para contratar."

Que de conformidad con las disposiciones mencionadas se hace necesario facultar al Alcalde de Popayán para la celebración de los contratos y actos requeridos a fin dar ejecución al Presupuesto Municipal para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Vive El Cambio " y desarrollar todos

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	F-PA-13	Página 3 de 3

los proyectos requeridos para tal fin, entre ellos el plan de vivienda de interés social establecido en el Acuerdo 047 de 2016.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán para celebrar un contrato de fiducia mercantil y la constitución de un patrimonio autónomo de administración inmobiliaria para desarrollar un proyecto de vivienda de interés social en el Municipio de Popayán – Cauca, en el lote identificado con matrícula inmobiliaria número 120-151083 y número catastral 010102020009000, de conformidad con el Acuerdo 047 de 2016 y el Numeral 4 del Artículo Tercero del Acuerdo 009 de 2015 expedido por el Concejo Municipal de Popayán.

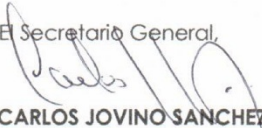
ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,


ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,

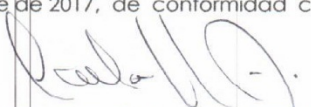

CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

CERTIFICACION

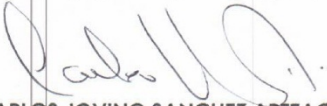
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 15 de noviembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 27 de noviembre y 05 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 07 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (03) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General



ALCALDÍA DE POPAYÁN

GSCC - 120

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Versión: 07

Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre once (11) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 052 del 2017, siendo las ocho y veinte (8.20 a.m.) de la mañana.


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

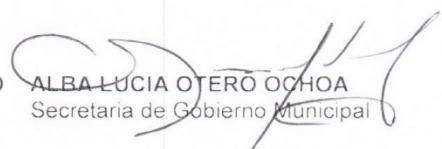
ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre once (11) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 8



DECRETO No.: (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA COMO DE PROPIEDAD PUBLICA O BIENES DE USO PÚBLICO POR MOTIVOS DE INTERES GENERAL, LA INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTADA DE LA PARCELACIÓN EL TABLAZO, QUE COMPRENDE EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN, CONFORME AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL APROBADO MEDIANTE ACUERDO 006 DE 2002.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN (CAUCA)

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especiales conferidas por los artículos 1, 2, 6 y 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1.994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 9 de 1989, Ley 1437 de 2011, Ley 489 de 1.998, Artículos 58, 59, 60, 64 y 65 de la Ley 388 de 1.997, Ley 1682 de 2013, Decreto 737 de 2014, Acuerdo 06 de 2002, Decreto Nacional 1077 de 2015, Sentencia C-265 de 2002, Sentencia T-566 de 1.992 y demás normas concordantes que adicionen, modifiquen y/o aclaren y

CONSIDERANDO

1. Que conforme al artículo 1 de la Constitución Política: *"Colombia es un Estado social de derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad humana y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*, en consecuencia con lo anterior son fines esenciales del Estado el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Es mandato constitucional el bienestar general y mejoramiento de la calidad de vida de todos sus habitantes y la satisfacción de las necesidades básicas de las personas
2. Que el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia establece que *se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores: Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones.*
3. El artículo 82 de la Constitución Política, establece que *"es deber del estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual debe prevalecer sobre el interés particular"*.
4. Que conforme a los artículos 3 y 5 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas que necesariamente deben armonizarse con los instrumentos de la planificación socio económica, y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales, posibilitado a los habitantes, *-entre otros-* el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 8



DECRETO No. : (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

5. Que en desarrollo de dichos mandatos constitucionales constituye un deber social del Estado, representado en sus autoridades el de ejecutar las obras públicas tendientes al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de sus ciudadanos, así como el de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular (Artículo 82 ibidem), todo lo cual constituye función administrativa, la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (Artículo 209 ibidem).
6. Que la Corte Constitucional en Sentencia C-265 de 2002 expresa: "Como puede apreciarse, el constituyente amplía conceptualmente la idea de espacio público, tradicionalmente referido en la legislación civil (art.674 y 678), teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos, ríos, lagos, señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos bienes inmuebles públicos y a algunos elementos específicos de los inmuebles de propiedad de los particulares, al ser afectados al interés general en virtud de la constitución o la Ley, o por sus características arquitectónicas naturales, están destinados a la utilización colectiva. Así, lo que caracteriza a los bienes inmuebles que integran el espacio público es su afectación al interés general y su destinación al uso por todos los miembros de la comunidad".
7. Que en atención al artículo 3 de la Ley 388 de 1997 que establece la Función Pública del Ordenamiento Territorial, y, conforme al Decreto 1504 de 1998 reglamentario del manejo del Espacio Público en los Planes de Ordenamiento Territorial-, es deber del Estado -a través de las Entidades Territoriales Municipales o Distritales-, velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común que debe prevalecer sobre el interés particular.
8. Que sobre las AREAS DE CESION, manifiesta la Corte Suprema de Justicia – Sala Plena, en Sentencia del 9 de noviembre de 1989, magistrado ponente Jairo E. Duque Pérez, Expediente 1937., que "el urbanismo está ligado al concepto de planear, como de organizar el entorno de la ciudad. El urbanismo es el conjunto de normas de ordenamiento urbano, esto permite exigir al propietario la cesión de parte de sus terrenos a urbanizar con el fin de destinarlos para la dotación de vías, zonas verdes, servicios comunales que contribuyan al bienestar de los habitantes, estas cesiones no son totalmente gratuitas, en razón a que el valor de la cesión se recupera en el proceso de urbanización, con el mayor precio que adquiere el suelo urbanizado, las cesiones urbanísticas están muy lejos de constituir un acto gratuito, es simplemente uno de los costos de inversión que comprende el negocio de la venta de los predios".
9. El Artículo 674 del Código Civil expedido en 1887 indica que son bienes de la unión aquellos cuyo dominio pertenece a la República. Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos se llaman bienes de uso público o bienes públicos del territorio. Sobre este pronunciamiento legal, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-265 de 2002 sostiene: "Como puede apreciarse el constituyente amplió conceptualmente la idea de espacio público tradicionalmente referida en la legislación civil (artículos 674 y 678 C.C Corte Constitucional Sentencia C- 346 de 1997. Antonio Barrera Carbonell-), teniendo en cuenta que no se limita a los bienes de uso público (calles, plazas, puentes, caminos, ríos y lagos) señalados en dicha legislación, sino que se extiende a todos aquellos bienes inmuebles públicos, y a algunos elementos específicos de los inmuebles de propiedad de los particulares, que al ser afectados al interés general en virtud de la Constitución o la ley".

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 8



DECRETO No.: (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

10. Que sobre las AREAS DE CESION, de conformidad con las Leyes 9 de 1.989 y 388 de 1.997, sus decretos reglamentarios y modificatorios, *"las cesiones corresponden a una contraprestación a cargo del urbanizador, constructor o propietario a favor del Municipio, en virtud de la valoración del suelo como consecuencia de la intervención urbanística representada en las Licencias de urbanización, construcción o parcelación."*
11. Que las cesiones obligatorias gratuitas son una contraprestación a la que se obligan los propietarios de terrenos al solicitar el correspondiente permiso para urbanizar o edificar, y al aceptar las condiciones que exigen las autoridades competentes, dados los beneficios que pueden obtener con tal actividad, las que se imponen en desarrollo de la función social urbanística de la propiedad, consagrada en el artículo 58 de la Carta, y en ejercicio del poder de intervención del Estado en el uso del suelo *"con el fin de conseguir el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación de un ambiente sano"* (art. 334 C.N.), como también del artículo 82 ibidem que faculta a las entidades públicas para *"regular la utilización del suelo"* en defensa del interés común.
12. Que con fundamento en lo normado positivamente y en la Doctrina Constitucional, está suficientemente explicitado que las áreas de cesión son consideradas como bienes de uso público, y que esta vocación que poseen estas zonas, deben satisfacer necesidades de la misma comunidad a la cual pertenecen, es por ello que su función social es una herramienta más para determinar que dichas zonas deben estar en propiedad del Estado
13. Que con respecto a la inalienabilidad de los bienes de uso público, la Sala Cuarta de Revisión de la Corte Constitucional en Sentencia T- 566 de 1.992 manifestó: *"Los bienes de uso público del Estado tienen como característica ser inalienables, imprescriptibles, e inembargables: significa que no se pueden negociar, esto es, vender, donar, permutar, etc".*
14. Que la Ley 388 de 1997 en su artículo 117 se refiere a la Incorporación de áreas públicas, de la siguiente manera: *"... Adicionase el artículo 5º de la Ley 9ª. de 1989, con el siguiente párrafo: El espacio público resultante de los procesos de urbanización y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos"*.
15. Que el ARTÍCULO 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015 refiere el siguiente contenido: *"...Determinación de las áreas de cesión. Sin perjuicio de las normas nacionales que regulan la materia, los Planes de Ordenamiento Territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen determinarán las especificaciones para la conformación y dotación de las cesiones gratuitas destinadas a vías, equipamientos colectivos y espacio público en general. Cuando las zonas de cesión presenten áreas inferiores a las mínimas exigidas, o cuando su ubicación sea inconveniente para el municipio o distrito, se podrá compensar en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamente el Concejo municipal o distrital. Estas provisiones se consignarán en las respectivas licencias de urbanización o parcelación"*...
16. Que el artículo 2.2.6.1.4.6 del Decreto 1077 de 2015 contiene la Incorporación de áreas públicas, con el siguiente desarrollo: *"El espacio público resultante de los procesos de urbanización, parcelación y construcción se incorporará con el solo procedimiento de registro de la escritura de constitución de la urbanización en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos. La escritura correspondiente deberá otorgarse y registrarse antes de la iniciación de las ventas del proyecto respectivo"*.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 4 de 8



DECRETO No. : (2017100005575)

Fecha: 2017-11-27

17. Que el Acuerdo 006 de 2002, que aprueba para el municipio de Popayán el Plan de Ordenamiento Territorial es una norma general e impersonal publicada el día 5 de agosto de 2002, cuya publicación conforme a las reglas del derecho, generó derechos y obligaciones a los residentes en el territorio municipal, entre ellos, la obligación de guardar la franja de retiro y protección de las cuencas hidrográficas, conforme a sus requerimientos particulares normativos del orden nacional contenidos en la Constitución, Leyes como la 99 de 1993, 388 de 1997 y 1523 de 2013.
18. Que las vías, franjas de protección, áreas verdes y todo aquello que conforma el concepto de cesiones obligatorias en los proyectos urbanísticos son consideradas Espacio Público mediante Decreto Nacional 1504 de 1998, y todo negocio jurídico y acción urbanística que no evidencie un justo título, es decir, expedido antes de 1873, en las condiciones establecidas por el Consejo de Estado en Sentencia del 7 de diciembre de 1990. Expediente 2275. Consejero Ponente: Dr. Carlos Gustavo Arrieta Padilla, se encuentra ocupando espacio público, y por tanto, no podrá por tal condición, ser reconocida dado la inembargabilidad, imprescriptibilidad e inalienabilidad del mismo.
19. Que la señora **SONIA MARIA VELASCO de BETANCOURT**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 25.260.674 de Popayán, no realizó hasta la fecha de la presente declaratoria, la cesión al Municipio Popayán de las áreas con destino a uso público, resultantes del proyecto **PARCELACION EL TABLAZO**, que cumplió con los parámetros urbanísticos establecidos para el desarrollo y protección ambiental elevado a Escritura Pública N° 1.979 del 27 de junio de 1984 de la Notaría Primera de Popayán, en la que se definió la extensión superficial del predio identificado con la matrícula inmobiliaria N° 120- 50161 con un área de 628.974 mt2, discriminada así: **Área vendible: 419.988,75 Mts; área de cesión: 262.861 mts2**, a su vez el área de cesión distribuida así: 56.003.50 mt2 área Comunal y de protección ambiental para un 8.2% y zonas verdes (Bosques) 56.003.50 mt2 para un 8% un total de 112.007 mt2. Área de equipamiento vial así: 81.586.25 mt2, andenes y protección ambiental, 69.392 mt2, para un total de equipamiento de 15.978, 25 mt2 o sea el 21%. Áreas rectificadas en Escritura Pública N° 2249 del 27 de julio de 1984 de la Notaría Primera de Popayán así: **Área superficial correcta es de 682.974 mt2 y el área de cesión de 262.985 mt2.**
20. Que el Acuerdo 006 de 2002 mediante el cual el Concejo Municipal de Popayán adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán, redefinió el trazado del perímetro que divide las áreas urbana y rural de la **"PARCELACION EL TABLAZO"** en tres tipos de suelo: urbano, expansión urbana y zona de vía variante, como consecuencia de ello, en la **"PARCELACION EL TABLAZO"** se define en suelo urbano 389.645 metros cuadrados, en suelo de expansión urbana 272.946 metros cuadrados denominado San Bernardino – El Bosque, área para ser desarrollada en la vigencia del POT exclusivamente mediante la formulación de Planes Parciales en tratamiento urbanístico de desarrollo; complementando lo anterior el área de 20.383 metros cuadrados que corresponde a la **VÍA NACIONAL VARIANTE**, para un total de 682.974 metros cuadrados, que equivalen con el metraje de la licencia original expedida para la **"PARCELACION EL TABLAZO"**.
21. Que mediante escrituras 2715 del 23 de Julio de 2008 y 2249 de 23 julio de 2008 aclaratoria de la anterior, expedidas por la Notaría Segunda de Popayán; la señora **SONIA MARIA VELASCO IRAGORRI** procedió a realizar englobes de predios por un total de 44.064 metros2 y 70.299 metros2, que incluyeron áreas de zonas y vías, calles y vías internas y zonas de protección aprobadas mediante Licencia 065 del 15 de abril de 1985, sin que se evidencie el trámite de licencia de urbanismo nueva, resultando en una reducción del área para la entrega al Municipio de Popayán, un total de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN MIL PUNTO VEINTICINCO (148.621.25) metros cuadrados.**

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 5 de 8



DECRETO No. : (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

22. Que la Oficina Asesora de Planeación Municipal con radicados 20151900063391 del 20 de febrero de 2015, 20171900029451 del 08 de febrero de 2017, y 20171900384641 del 13 de septiembre de 2017 hizo los requerimientos a la señora **SONIA MARIA VELASCO de BETANCOURT**, con el fin que realice la entrega material de las áreas de cesión discriminadas conforme a la escritura pública de cesión; en el mismo oficio se solicitó la legalización de la titularidad a nombre del Municipio de Popayán de las áreas de cesión que continuaban a su nombre.
23. Que la señora **SONIA MARIA VELASCO de BETANCOURT** presenta a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán la Escritura Pública N° 4.691 de 30/09/2014 para su inscripción, la cual fue devuelta porque la escritura contenía declaración de compraventa de un predio de 3 Has+1.342 metros cuadrados que hace parte de las zonas de cesión de la Parcelación El Tablazo. Para resolver recursos de Reposición y de manera subsidiaria apelación, la Oficina de Registro expide Resolución N° 35 del 10 de marzo de 2.015 mediante la cual resuelve abrir el Folio de Matrícula Inmobiliaria número 120-50161 y hacer las correcciones mencionadas, en la parte motiva de la misma, atinentes a que el remanente de área existente en la Parcelación El Tablazo (148.621,25 mt2) correspondiente a las AREAS DE CESION, no es el área que la señora **SONIA MARIA VELASCO de BETANCOURT** se comprometió a entregar mediante la Escritura Pública N° 1.979 de 27 de junio de 1984 de la Notaría Primera de Popayán (262.861 mt2).
24. La señora **SONIA MARIA VELASCO de BETANCOURT** desconoce la obligación de ceder las zonas verdes y vías públicas a las que se comprometió en la Escritura Pública N° 1.979 del 27 de junio de 1.984 de la Notaría Primera de Popayán y licencia 065 de fecha 15 de abril de 1985 lo cual corresponde a 262.861 mt2. El predio inscrito en el folio con matrícula inmobiliaria No. 120-50161 registra actualmente un pendiente de 148.621,25 mt2 todos destinados a zonas de cesión al Municipio de Popayán, es decir, que del total que debió ceder (262.861 mt2) quedan actualmente 148.621,25 mt2, según la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
25. Los inmuebles que se determinaron como **CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PÚBLICO**, conforme a la Escritura Pública 1979 de 27 de junio de 1.989, con el solo otorgamiento de este instrumento deberán ser inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán a nombre del **MUNICIPIO DE POPAYAN**, por lo cual se le solicitará a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán realizar la inscripción pertinente en el folio de matrícula inmobiliaria número 120-50161.
26. Que de acuerdo a lo contenido en el artículo 2.2.6.1.4.6 del Decreto Nacional 1077 de 2015, éste Acto Administrativo afectará por motivos de interés general las áreas de cesión obligatoria contenidas en el folio de matrícula inmobiliaria 12-50161, cedidas mediante Escritura Pública N° 1.979 de 7 de junio de 1984 de la Notaría Primera de Popayán, y acorde a lo identificado en el Cuadro de Áreas contenido en el Plano denominado **EQUIPAMIENTO VIAL PARCELACION EL TABLAZO** del predio con matrícula inmobiliaria 120-50161.
27. Que el Municipio de Popayán requiere declarar por motivos de utilidad pública e interés social las vías para la ejecución del proyecto de infraestructura denominado "**Plan de Mejoramiento y Pavimentación de la calle 53 Norte, construcción de vías urbanas y obras complementarias para la conectividad entre la carrera 9 y la variante de Popayán**" pa

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 6 de 8



DECRETO No. : (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

ra cumplir los objetivos propuestos en el Plan Vial de transporte (Planes y Programas, artículo 35 del Plan de Ordenamiento Territorial POT), norma que según el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 es de mayor jerarquía normativa por tratarse de una de las determinantes del ordenamiento físico del territorio, de acuerdo con la Constitución y las leyes que rigen la materia. En consecuencia, la presente declaratoria solo se refiere al equipamiento vial correspondiente a la parte urbana, sin considerar las áreas viales que se encuentran en la zona de expansión, ni las áreas comunales, de protección ambiental, zonas verdes (bosques) ubicadas en el sector urbano y rural.

28. Se debe señalar que es función de los alcaldes municipales y distritales de acuerdo a los dispuesto en el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo" por lo que le corresponde adoptar medidas y ejercer las acciones administrativas y judiciales que garanticen la entrega real y efectiva de las zonas de cesión obligatorias, que se determinen en las licencias de urbanismo.

29. Que la ordenación física del territorio debe atender a los Principios de Función Social y Ecológica de la Propiedad, de Prevalencia del Interés General sobre el Particular; y de la Distribución Equitativa de Cargas y Beneficios, razón por la cual, atendiendo a las múltiples peticiones realizadas por la comunidad que actualmente ocupa La Parcelación El Tablazo y de la comunidad en general de la ciudad de Popayán, que requiere mejorar las condiciones de movilidad en el sector, se hace necesario proceder a la declaratoria de esas áreas que conforme al artículo, tienen ya consolidada su vocación de uso público, requiriéndose que formalmente hagan parte del inventario municipal de bienes de uso público.

30. Que corresponde a la autoridad municipal competente la imposición de la sanción urbanística a que haya lugar, previo el análisis del caso particular y concreto, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que se generen para los infractores y las demás medidas que se deben adoptar para el cabal cumplimiento de las normas urbanísticas.

De acuerdo con lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR como de **PROPIEDAD PÚBLICA O BIENES DE USO PUBLICO** las zonas destinadas a vías, objeto de cesión obligatoria al Municipio de Popayán en virtud del Proyecto **PARCELACION EL TABLAZO**, en el área afectada como suelo urbano del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Popayán, contenido en el Acuerdo 006 de 2002, que se origina en el proyecto protocolizado mediante Escritura Pública N° 1.979 de 27 de junio de 1984 de la Notaría Primera de Popayán, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria N° 120-50161.

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR las áreas definidas en el plano **EQUIPAMIENTO VIAL – PARCELACION EL TABLAZO** del mes de noviembre de 2017, contenidas en el **CUADRO DE ÁREAS** en lo referente a vías públicas, aprobado mediante licencia urbanística, tal como se transcribe a continuación:

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 7 de 8



DECRETO No. : (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

CUADRO DE AREAS PARCELACION EL TABLAZO	
DESCRIPCION VIA	AREA m ²
CARRERA 15 - VAS - 1	13673,34
CARRERA 15 - VAS - 1 (AREA LEGALIZADA)	<u>1432,2</u>
TOTAL AREA CARRERA 15 - VAS -1	12241,14
CARRERA 16 - VAS - 3 (ENTRE CALLE 53N-54N)	1763,57
CARRERA 16 - VAS - 3 (ENTRE CALLE 54N-55N)	<u>1455,44</u>
TOTAL AREA CARRERA 16 - VAS -3	3219,01
CARRERA 16 BIS - VC - 1	<u>722,53</u>
CARRERA 17 - VAS - 3 (ENTRE CALLE 51N - 52N)	1539,55
CARRERA 17 - VAS - 3 (ENTRE CALLE 52N - 53N)	1700,48
CARRERA 17 - VAS - 3 (ENTRE CALLE 53N - 54N)	1808,19
CARRERA 17 - VAS - 3 (ENTRE CALLE 54N - 55N)	<u>1736,38</u>
TOTAL AREA CARRERA 17 - VAS -3	6784,6
CALLE 51N	5193,61
CALLE 52N	12279,29
CALLE 53N	17303,78
CALLE 54N	11492,43
CALLE 55N	8964,23
TOTAL AREA DE VIAS	78200,62

ARTICULO TERCERO: PROTOCOLIZAR Y REGISTRAR el presente acto ante la Notaría Pública y ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Popayán, con el fin de formalizar la titularidad de esos bienes públicos a nombre del Municipio de Popayán, solicitando a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, que califique y proceda a realizar la anotación del presente acto administrativo en el folio de matrícula inmobiliaria 120-50161 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, creando los respectivos folios de matrícula inmobiliaria para la división jurídica y material de las áreas declaradas por el Municipio de Popayán.

ARTICULO CUARTO: Solicitar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Popayán, mantener abierto el folio de matrícula No. 120-50161, con el fin de inscribir las áreas pendientes (áreas viales que se encuentran en la zona de expansión, áreas comunales, de protección ambiental, zonas verdes (bosques) ubicadas en el sector urbano y rural) de cesión obligatoria al Municipio de Popayán.

ARTICULO QUINTO: RECIBIR MATERIALMENTE las áreas declaradas mediante la respectiva Acta de Recibo suscrita por quien ocupa la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO SEXTO: PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS: Que para los indicados efectos se protocolizan los siguientes documentos:

- Copia auténtica del Plano urbanístico aprobado, documento que se presenta para ser protocolizadas con este documento.
- Acta de Recibo de las áreas declaradas suscrita por quien ocupe la Jefatura de la Oficina Asesora de Planeación

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 8 de 8



DECRETO No. : (20171000005575)

Fecha: 2017-11-27

ARTÍCULO SEPTIMO. COMUNICAR el contenido del presente Decreto a la señora SONIA MARIA VELASCO BETANCOURT y solicitarle cumplir con el deber legal que le asiste de hacer entrega material de las áreas de cesión obligatoria al Municipio de Popayán correspondientes a vías de la Parcelación El Tablazo del sector urbano, detalladas en el cuadro de áreas de la licencia urbanística y conforme al Plano EQUIPAMIENTO VIAL – PARCELACION EL TABLAZO.

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente Decreto en lugar visible para los efectos de publicidad.

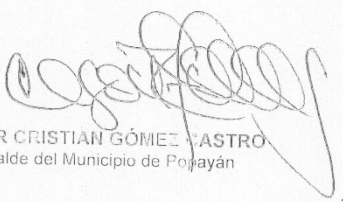
ARTICULO NOVENO. COMUNICAR el contenido del presente Decreto al Personero Municipal de Popayán.

ARTICULO DECIMO. ORDENAR la publicación del presente Decreto en la página web del municipio de Popayán.

ARTICULO UNDECIMO. El presente Decreto rige a partir de su publicación

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 2017-11-27


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán

Proyecto y revisó: Arq. Francisco León Zúñiga – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Ing. Carlos Eduardo Alegría - Secretario de Infraestructura
Diana Alejandra Muñoz - Secretaria General

Revisó: Oficina Asesora Jurídica del Municipio
Anexo: Documentos protocolización Art. 5
Copia: Oficina de Prensa
Archivado en: Decretos

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 1



DECRETO No. (20171000004095) Fecha: 07-09-2017

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTAN LAS ACTIVIDADES DE PARTICIPACION
EN PROGRAMA COMUNITARIO O PEDAGOGICAS DE CONVIVENCIA PARA
CONMUTAR MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016"**

EL ALCALDE ENCARGADO DE POPAYAN, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales legales, en especial las conferidas por los artículos 2°, Inciso segundo y 315 numeral 2, de la Constitución Política; 91, literal B, numerales 1, 2 literal c), de la Ley 136 de 1994, 180 de la ley 1801 de 2016 y Decreto de Encargo 20171000004045 y

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Nacional, en su artículo 2° establece como uno de los fines esenciales del Estado mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, y a su vez, consagra que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y los particulares.

El artículo 175 la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, describe que la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia *"Es la obligación de participar en una actividad de interés público o programa pedagógico en materia de convivencia organizado por la administración distrital o municipal, en todo caso tendrá una duración de hasta seis (6) horas..."*

Parágrafo 1° Por su naturaleza de carácter pedagógico, esta medida podrá ser impuesta por la autoridad de Policía competente para todos los comportamientos contrarios a la convivencia contenidos en el Código Nacional de Policía y Convivencia, sin perjuicio de las demás medidas correctivas que deban ser impuestas".

El artículo 180 del Código Nacional de Policía y Convivencia, señala que la multa consiste en imponer el pago de suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad al comportamiento contrario a la convivencia en que se incurra; los cuales están tasados en S.M.L.M.V. Así, este articulado refiere que *"(...) Es deber de toda persona natural o jurídica, sin perjuicio de su condición económica y social, pagar las multas, salvo que cumpla la medida a través de la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, de ser aplicable...."*

"(...) A cambio del la multa General tipos 1 y 2 la persona podrá, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del comparendo, solicitar a la autoridad de policía que se conmute la multa por la participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia..."

"(...) La administración distrital o municipal podrá reglamentar la imposición de la medida correctiva de participación en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia para los comportamientos contrarios a la convivencia que admitan Multa tipos 1y 2, en reemplazo de la multa."

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 1



DECRETO No. (20171000004095) Fecha: 07-09-2017

El artículo 2.2.8.6.1. del Decreto Presidencial Reglamentario 1284 de 31 de agosto de 2017 ha definido como: *"Por programa comunitarios, las actividades obligatorias orientadas a mejorar las condiciones de seguridad, ambiente y tranquilidad dentro del territorio nacional que propenden por el interés general."*

De igual manera el Decreto 1284/17 en su artículo 2.2.8.6.2., clasifica en las siguientes acciones el programa comunitario:

1. Jornadas de ornato y embellecimiento.
2. Preservación del ambiente y el patrimonio cultural, tales como siembra de árboles y brigadas de recuperación de espacios ecológicos.
3. Cultura ciudadana, consiste en brindar charlas, participar en actividades lúdico recreativas o de fomento de cultura ciudadana en colegios, ancianatos, hospitales y sistema de transporte masivo.
4. Las demás que la administración municipal establezca para tal fin.

Parágrafo: *Aplica para los comportamientos contrarios a la convivencia que tengan como medida correctiva la participación en programa comunitario, al igual que para aquel ciudadano que conmute dentro del plazo establecido, la multa general tipo 1 o 2 por la participación en programa comunitario".*

De conformidad a lo antes expuesto, corresponde a la Administración Municipal, adoptar los programas comunitarios y actividades pedagógicas de convivencia que puedan ser conmutadas, de conformidad al procedimiento antes indicado, por las multas generales tipo 1 y 2 aplicables como medidas correctivas a las personas que incurran en comportamientos contrarios a la convivencia, de conformidad a los lineamientos enmarcados en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como programas comunitarios o actividades pedagógicas de convivencia las siguientes:

- 1.- Limpieza, pintura o restauración de los bienes de uso público que hubiesen sido dañados o alterados por el infractor.
- 2.- Limpieza, pintura, restauración jardinería, reforestación y ornamentación de los inmuebles destinados a la prestación del servicio de educación, de salud, de asistencia social o servicios municipales, de los parques, plazas, plazoletas que conforman la red de bienes de uso público.
- 3.- Actividad pedagógica consistente en dictado de charlas, conferencias, talleres en beneficio de la comunidad, las que pueden estar relacionadas con temas o asuntos de convivencia ciudadana, bienestar social, salud pública, protección al medio ambiente.
- 4.- Participación en actividades de carácter artístico, cultural, deportivo, ecológico o turístico que promueva la administración central municipal o sus entidades descentralizadas, así como aquellas relacionadas con el desarrollo social de los habitantes del municipio de Popayán.
- 5.- Realizar actividades comunitarias con poblaciones vulnerables que sean análogas a las actividades propias del programa.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 1



DECRETO No. (20171000004095)

Fecha: 07-09-2017

circunstancias personales del infractor, tales como la edad, estado de salud, actividad laboral u ocupación.

ARTICULO TERCERO: Sin excepción alguna, todo programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, se desarrollara en el horario comprendido entre las 8 AM y las 6 PM y deberá contar siempre con el acompañamiento del personal señalado por funcionario de conocimiento conformado por la Administración Municipal y la Policía Metropolitana de Popayán.

ARTICULO CUARTO: La participación en la jornada no podrá ser inferior a Tres (3) horas ni superior a Cinco (5) horas.

ARTICULO QUINTO: Ni la Administración Municipal ni la Policía Metropolitana de Popayán, asumirán responsabilidad alguna por accidente o incidente que se genere ejecución del programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia. La Policía Metropolitana de Popayán, deberá garantizar que el infractor que vaya a ejecutar dichas actividades no se encuentre bajo el influjo de bebidas embriagantes o consumo de SPA y en caso de presentarse esta circunstancia, así lo hará conocer por el medio más ágil y expedito al funcionario de conocimiento, debiendo dejar constancia documental de dicha circunstancia.

ARTICULO SEXTO: El infractor deberá costear y/o portar los elementos, herramientas y/o materiales que requiera para el desarrollo de su actividad. Por ningún motivo la medida correctiva se desarrollara en forma que resulte degradante, inhumana o humillante.

ARTICULO SEPTIMO: El incumplimiento parcial o total del infractor en cuanto a la ejecución de la medida correctiva consistente en programa comunitario o actividad pedagógica de convivencia, dará lugar a la pérdida del beneficio y deberá cancelar el valor total correspondiente a la multa general establecida en la ley 1801 de 2016.

ARTICULO OCTAVO: La supervisión y certificación de cumplimiento de la medida correctiva de participación en actividad comunitaria o pedagógica, se realizara por el Inspector de Policía Urbano adscrito a la Secretaría de Gobierno, quien emitirá dentro de los Cinco (5) días hábiles a la conclusión de la actividad pedagógica o comunitaria, un reporte que acredite su ejecución y el acto administrativo que conmute la multa deberá ser reportado al Sistema Nacional de Medidas Correctivas.

ARTICULO NOVENO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación.

Dado en Popayán a los Siete (7) días del mes de Septiembre de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
Alcalde de Popayán-Encargado

Proyecto: ANDRES RIOS – Coordinador Activo. Oficina de Seguridad y Convivencia
Revisó: Diana Alejandra Muñoz Medina- Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Aprobó: Paola Andrea Díaz

93 15
Inensa

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 2017100006065 DEL 11 DE DICIEMBRE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE DISMINUYEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2017, SECTOR EDUCACION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- CALIDAD GRATUIDAD SSF

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Educacion de Popayán mediante Oficio No. 20171700192093, del 05 de Junio de 2017, manifiesta que: "Una vez efectuado el análisis de los recursos asignados a través de los Documentos de Distribución SGP-14 y SGP-17 de enero 25 y mayo 22 de 2017, respectivamente, a través de los cuales fueron distribuidas las doce doceavas vigencia 2017 para Calidad Gratuidad sin situación de fondos, me permito solicitar a usted, ordenar a quien corresponda, elaborar el Decreto que conlleve a disminuir recursos del Sistema General de Participaciones asignación Calidad Gratuidad SSF en la suma de \$264.464.318".

Que a su vez, la Secretaria de Hacienda como maxima autoridad financiera del Municipio de Popayán, mediante Oficio No. 20171300207613, del 20 de Junio de 2017, solicita al señor Alcalde del Municipio de Popayán, presentar ante el Consejo de Gobierno para su aprobacion, la disminucion planteada en el parrafo anterior.

Que el artículo 78 del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán), establece: "En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que la Secretaria de Hacienda estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Consejo o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347, de la Constitución Política, o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el Gobierno Municipal podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones."

Que así mismo, el artículo 79, del Acuerdo 015 del 05 de Septiembre de 2006 (Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Popayán), establece: "Cuando el Gobierno Municipal se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio del Decreto, las apropiaciones a las que se aplican unas u otras medidas. Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el programa Anual de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos y obligaciones de las apropiaciones reducidas a aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. Salvo que la Secretaria de Hacienda lo autorice, no se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen en este caso."

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20171310487223 del 11 de Diciembre de 2017, manifiesta que existe saldo presupuestal suficiente, en la apropiación a afectar, para poder realizar la modificación solicitada (disminución).

Que las modificaciones que se proponen efectuar al presupuesto de la vigencia 2017, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2017-2026, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.

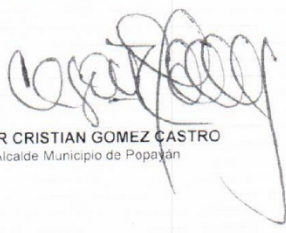
Que el Consejo de Gobierno Municipal, mediante Acta No. 15, del 01 de Agosto de 2017, en el punto 4, aprobó la disminución de recursos al Presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2017, en el componente de Gastos de Inversión SGP- Sector Educacion- Calidad Gratuidad - SSF, por valor de \$ 264.464.318.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Disminuir en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2017, el siguiente rubro:

1	INGRESOS GENERALES	264.464.318
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	264.464.318
131	INGRESOS CORRIENTES	264.464.318
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	264.464.318
1312.36	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	264.464.318

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03
DECRETO No. 20171000006065 DEL 11 DE DICIEMBRE 2017 POR MEDIO DEL CUAL SE DISMINUYEN RECURSOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2017, SECTOR EDUCACION - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- CALIDAD GRATUIDAD SSF		
12 1060 102	EDUCACION	264.464.318
13 1061 02	RECURSOS PARA CALIDAD EDUCATIVA	264.464.318
0104 41 2202 60 131206010221	Calidad Gratuidad SSF	264.464.318
ARTÍCULO SEGUNDO.- Disminuir en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, la siguiente apropiación:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	264.464.318
23302	EDUCACION CON CALIDAD	264.464.318
2330202	CALIDAD EDUCATIVA	264.464.318
233020205	CALIDAD GRATUIDAD SSF	264.464.318
0104 2 41 2202 60 23302020501	Fondos de Servicios Educativos - aporte gratuidad SSF	264.464.318
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		264.464.318
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		264.464.318
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 11 días del mes de Diciembre de 2017. COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Elaborado: Jairo Velasco - Jefe Oficina de Presupuesto Revisado: Armenta Zúñiga Ruiz - Jefe Oficina Financiera Aprobado: Victoria Eugenia Paulete Muñoz - Secretaria de Hacienda Revisado: Paola Andrea Pérez Camacho - Jefe Oficina Asesora Jurídica Aprobado en: Proyecto de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 1



DECRETO No. : (20171000006005)

Fecha: 2017-12-06

POR EL CUAL SE ADOPTA EL HORARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS DE ACTIVIDAD NOCTURNA, LOS DÍAS 24 y 31 DE DICIEMBRE DE 2017, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, la Ley 4 de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que durante los días 24 y 31 de Diciembre, con motivo de las festividades de navidad y año nuevo respectivamente, la concurrencia a los sitios de diversión nocturna de la ciudad, se inicia pasada la media noche, cuando terminan las celebraciones en familia.

Que la realización de festividades en el mes de diciembre y la culminación del año, conlleva a la celebración de diferentes actividades que implican la dinamización de la economía de la ciudad especialmente los días 24 y 31. Por lo cual en procura de apoyar a las familias, empresarios, comerciantes que derivan sustento del aprovechamiento de estos eventos, es deber de la Administración Municipal de Popayán definir los horarios de funcionamiento de los diferentes establecimientos de comercio nocturno.

Así mismo la Administración Municipal ha recibido sendos escritos de Propietarios de establecimientos de comercio nocturnos, mediante la cual manifiestan la importancia de la ampliación de horario para el funcionamiento de este tipo de negocios, teniendo en cuenta la incidencia económica, que representa laborar en estas fechas especiales.

Que mediante Decreto 0424 de 2 006 se estableció como horario de funcionamiento para los establecimientos de comercio nocturnos, los días previos a festivos hasta las 3:00 horas del día siguiente dentro del Municipio de Popayán, y Decreto 0279 del 10 de septiembre de 2007, donde se establece el horario a los establecimientos al público ubicados en el sector rural, el Decreto 1645 de 2012, mediante el cual se reglamenta el horario de funcionamiento de tiendas, cigarrerías, licores, casinos, billares, similares, por lo que se hace necesario ampliar transitoriamente el horario.

Por lo anterior, el Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: AMPLIAR TRANSITORIAMENTE, el horario de

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 1



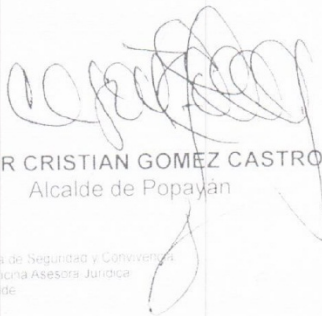
DECRETO No. : (20171000006005)

Fecha: 2017-12-06

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Popayán, a los 2017-12-06



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Proyecto: ANDRES RIOS - Coordinador Activo Oficina de Seguridad y Convivencia
Revisó: Dra. Paola Andrea Pérez Camacho - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Dr. Eddier Martínez Abogado Despacho Alcalde
Archivado en: Decretos Municipales 2017

Pensa

	ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
	DESPACHO ALCALDE		Versión: 03

DECRETO No. 20171000006185 DEL 15 DE DICIEMBRE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA FISCAL 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 015 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda mediante oficio No. 20171330503663 del 14 de Diciembre de 2017, solicita traslado presupuestal, con el fin de tramitar pago de la comisión del mes de diciembre a la Sociedad Acción Fiduciaria S.A. encargada de la administración y pago de los recursos propios del Municipio, es preciso mencionar que se disminuye el rubro de Reintegros puesto que a la fecha no se tienen devoluciones pendientes de pago.

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No.20171310514283 del 15 de diciembre de 2017, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en la partida presupuestal a afectar.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO .- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, la siguiente apropiación

231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	11.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	11.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.000.000
0101 1 51 1101 62 23104020114	Reintegros	11.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	11.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	11.000.000

ARTICULO SEGUNDO .- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, la siguiente apropiación

231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	11.000.000
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	11.000.000
2310402	GASTOS GENERALES	11.000.000
231040201	ADQUISICION DE SERVICIOS	11.000.000
0101 1 51 1101 62 23104020117	Otros Gastos Financieros (Comisión Fiducia)	11.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	11.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	11.000.000

ARTÍCULO TERCERO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 15 días del mes de diciembre de 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]

98 (1)

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE																																																																		
DESPACHO ALCALDE		Versión: 03																																																																		
DECRETO No. 20171000006235 DEL 21 DE DICIEMBRE 2017 MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - VIGENCIA FISCAL 2017 LA ALCALDESA (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996 y el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo 20171000006205 del 18 de Diciembre de 2017, y CONSIDERANDO: Que la Secretaría General mediante oficio No. 20171120523363 del 21 de Diciembre de 2017, solicita traslado presupuestal, con el fin de adicionar los rubros correspondientes a la nómina del mes de diciembre como son bonificaciones, riesgos profesionales y bonificación de dirección del señor Alcalde, como también para transferir al rubro de acuerdos sindicales el monto correspondiente a los acuerdos con el mismo para la presente vigencia. Que la Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20171310524133 del 21 de diciembre de 2017, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en la partida presupuestal a afectar. En virtud de lo anterior, la suscrita Alcaldesa (E) del Municipio de Popayán, DECRETA: ARTICULO PRIMERO .- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>231</td> <td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td>23104</td> <td>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td>2310401</td> <td>SERVICIOS PERSONALES</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040101</td> <td>Sueldos personal de nómina</td> <td>100.000.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040102</td> <td>Gastos de representación</td> <td>10.500.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040105</td> <td>Vacaciones</td> <td>40.000.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040106</td> <td>Prima vacacional</td> <td>50.000.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040114</td> <td>Bonificación Gestión Territorial</td> <td>3.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</td> <td>203.500.000</td> </tr> </tbody> </table> ARTICULO SEGUNDO .- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Descripción</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>231</td> <td>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td>23104</td> <td>FUNCIONAMIENTO ALCALDIA</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td>2310401</td> <td>SERVICIOS PERSONALES</td> <td>13.500.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040111</td> <td>Bonificaciones</td> <td>500.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040112</td> <td>Bonificación de dirección (Alcalde)</td> <td>3.000.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040117</td> <td>Aportes de previsión social-Riesgos profesionales</td> <td>10.000.000</td> </tr> <tr> <td>2310403</td> <td>TRANSFERENCIAS</td> <td>190.000.000</td> </tr> <tr> <td>0103 1 51 1101 62 231040309</td> <td>Acuerdos Sindicales</td> <td>190.000.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO</td> <td>203.500.000</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS</td> <td>203.500.000</td> </tr> </tbody> </table> ARTÍCULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho de la señora Alcaldesa (E), a los 21 días del mes de diciembre de 2017 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE <i>[Firma]</i> ALCALDIA OTERO OCHOA Alcaldesa (E) Municipio de Popayán <i>[Firma]</i> Fiscal General - Jefe Oficina de Presupuesto Fiscal General - Jefe Oficina de Planeación Fiscal General - Jefe Oficina de Gestión y Planeación Fiscal General - Jefe Oficina de Asesoría Jurídica Fiscal General - Jefe Oficina de Asesoría Técnica			Código	Descripción	Monto	231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	203.500.000	23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	203.500.000	2310401	SERVICIOS PERSONALES	203.500.000	0103 1 51 1101 62 231040101	Sueldos personal de nómina	100.000.000	0103 1 51 1101 62 231040102	Gastos de representación	10.500.000	0103 1 51 1101 62 231040105	Vacaciones	40.000.000	0103 1 51 1101 62 231040106	Prima vacacional	50.000.000	0103 1 51 1101 62 231040114	Bonificación Gestión Territorial	3.000.000		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	203.500.000		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	203.500.000	Código	Descripción	Monto	231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	203.500.000	23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	203.500.000	2310401	SERVICIOS PERSONALES	13.500.000	0103 1 51 1101 62 231040111	Bonificaciones	500.000	0103 1 51 1101 62 231040112	Bonificación de dirección (Alcalde)	3.000.000	0103 1 51 1101 62 231040117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales	10.000.000	2310403	TRANSFERENCIAS	190.000.000	0103 1 51 1101 62 231040309	Acuerdos Sindicales	190.000.000		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	203.500.000		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	203.500.000
Código	Descripción	Monto																																																																		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	203.500.000																																																																		
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	203.500.000																																																																		
2310401	SERVICIOS PERSONALES	203.500.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040101	Sueldos personal de nómina	100.000.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040102	Gastos de representación	10.500.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040105	Vacaciones	40.000.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040106	Prima vacacional	50.000.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040114	Bonificación Gestión Territorial	3.000.000																																																																		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	203.500.000																																																																		
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	203.500.000																																																																		
Código	Descripción	Monto																																																																		
231	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	203.500.000																																																																		
23104	FUNCIONAMIENTO ALCALDIA	203.500.000																																																																		
2310401	SERVICIOS PERSONALES	13.500.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040111	Bonificaciones	500.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040112	Bonificación de dirección (Alcalde)	3.000.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040117	Aportes de previsión social-Riesgos profesionales	10.000.000																																																																		
2310403	TRANSFERENCIAS	190.000.000																																																																		
0103 1 51 1101 62 231040309	Acuerdos Sindicales	190.000.000																																																																		
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	203.500.000																																																																		
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	203.500.000																																																																		

99-1

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión 03
DECRETO No 2017100006245 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA FISCAL 2017		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Educacion, mediante oficio No 20171700518403, del 19.12.2017, solicitó traslado presupuestal en el presupuesto de ingresos y gastos con el fin de ajustar el presupuesto para el financiamiento del pago de la nomina del mes de diciembre de 2017, de la SEM de Popayán.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20171310526253, del 22.12.2017, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTICULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	1.905.090.036
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.905.090.036
131	INGRESOS CORRIENTES	1.905.090.036
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.905.090.036
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.905.090.036
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.905.090.036
1312060102	EDUCACION	1.905.090.036
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	1.905.090.036
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	1.905.090.036
0104 41 2201 06 1312060102111	Cuota de Administración	692.530.611
0104 41 2201 43 1312060102112	Población Atendida	641.838.886
0104 41 2201 06 1312060102113	Aspirantes en el Escalafón	570.620.539
ARTICULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, el siguiente rubro:		
1	INGRESOS GENERALES	1.906.090.036
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.905.090.036
131	INGRESOS CORRIENTES	1.905.090.036
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.905.090.036
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.905.090.036
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.905.090.036
1312060102	EDUCACION	1.905.090.036
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	1.905.090.036
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	1.263.251.150
0104 41 2201 43 1312060102112	Población Atendida	1.263.251.150
131206010212	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE FONDOS	641.838.886
0104 41 2201 11 1312060102121	Aportes Patronales del personal docente - SSF	303.885.120
0104 41 2201 12 1312060102122	Deducciones del Docente - SSF	337.952.766
ARTICULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:		
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4.876.303.876
23302	EDUCACION CON CALIDAD	4.876.303.876
2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	4.876.303.876
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	4.829.250.282
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL, CUOTA DE ADMINISTRACION	690.806.430
23302010101	GASTOS DE PERSONAL	542.025.822
233020101011	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	422.379.582
23302010101101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	108.530.142
0104 2 41 2201 06 2330201010110101	Sueldos	108.530.142
2330201010110102	INDENIZACION POR VACACIONES	8.507.900
0104 2 41 2201 06 233020101011010201	Indemnización por vacaciones	8.507.900
23302010101104	HORAS EXTRAS	4.973.660
0104 2 41 2201 06 23302010101110401	Horas Extras	4.973.660

ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
DESPACHO ALCALDE		Versión 03
DECRETO No 2017100006245 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA FISCAL 2017		
0104 2 41 2201 06 2330201010110501	PRIMA TECNICA	42 285 089
0104 2 41 2201 06 2330201010110601	PRIMA TECNICA	42 285 089
0104 2 41 2201 06 2330201010110602	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	258 082 791
0104 2 41 2201 06 2330201010110603	Subsidio o Prima de Alimentación	4 892 510
0104 2 41 2201 06 2330201010110604	Auxilio de Transporte	784 913
0104 2 41 2201 06 2330201010110605	Bonificación por Servicios Prestados	16 116 971
0104 2 41 2201 06 2330201010110606	Prima de Servicio	177 565 166
0104 2 41 2201 06 2330201010110607	Prima de Vacaciones	12 753 196
0104 2 41 2201 06 2330201010110608	Prima de Navidad	29 881 006
0104 2 41 2201 06 2330201010110609	Prima de Antigüedad	11 048 554
0104 2 41 2201 06 2330201010110610	Bonificación Especial de Recreación	5 100 075
0104 2 41 2201 06 2330201010110611	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	119 646 040
0104 2 41 2201 06 2330201010110612	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	105 036 811
0104 2 41 2201 06 2330201010110613	Caja de Compensación Familiar	4 785 502
0104 2 41 2201 06 2330201010110614	Aportes cesantías	50 694 600
0104 2 41 2201 06 2330201010110615	Aportes salud	13 551 400
0104 2 41 2201 06 2330201010110616	Aportes pensión	21 035 308
0104 2 41 2201 06 2330201010110617	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	14 506 229
0104 2 41 2201 06 2330201010110618	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	583 401
0104 2 41 2201 06 2330201010110619	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- CBF	3 579 315
0104 2 41 2201 06 2330201010110620	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	1 184 049
0104 2 41 2201 06 2330201010110621	Escuela Superior de Administración Pública Esap	583 401
0104 2 41 2201 06 2330201010110622	Aportes salud	7 495 759
0104 2 41 2201 06 2330201010110623	Aportes pensión	1 068 300
0104 2 41 2201 06 2330201010110624	Riesgos profesionales A.R.P	115 000
0104 2 41 2201 06 2330201010110625	GASTOS GENERALES	12 771 079
0104 2 41 2201 06 2330201010110626	ADQUISICION DE SERVICIOS	12 771 079
0104 2 41 2201 06 2330201010110627	Viáticos y gastos de viajes	7 430 319
0104 2 41 2201 06 2330201010110628	Capacitación, Bienestar social y estímulos	5 340 750
0104 2 41 2201 06 2330201010110629	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100
0104 2 41 2201 06 2330201010110630	Honorarios	100
0104 2 41 2201 06 2330201010110631	TRANSFERENCIAS	136 009 629
0104 2 41 2201 06 2330201010110632	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	136 009 629
0104 2 41 2201 06 2330201010110633	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	619 948 762
0104 2 41 2201 06 2330201010110634	GASTOS DE PERSONAL	448 829 446
0104 2 41 2201 06 2330201010110635	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	283 890 308
0104 2 41 2201 06 2330201010110636	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	17 359 505
0104 2 41 2201 06 2330201010110637	Incremento por Antigüedad	12 359 505
0104 2 41 2201 06 2330201010110638	INDEMNIZACION POR VACACIONES	15 360 835
0104 2 41 2201 06 2330201010110639	Indemnización por Vacaciones	15 360 835
0104 2 41 2201 06 2330201010110640	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	256 169 969
0104 2 41 2201 06 2330201010110641	Subsidio o Prima de Alimentación	18 094 515
0104 2 41 2201 06 2330201010110642	Auxilio de Transporte	5 487 821
0104 2 41 2201 06 2330201010110643	Prima de Servicio	87 973 208
0104 2 41 2201 06 2330201010110644	Prima de Navidad	25 865 855
0104 2 41 2201 06 2330201010110645	Prima de Antigüedad	117 845 569
0104 2 41 2201 06 2330201010110646	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	162 939 138
0104 2 41 2201 06 2330201010110647	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	87 717 047
0104 2 41 2201 06 2330201010110648	Caja de Compensación Familiar	24 427 650
0104 2 41 2201 06 2330201010110649	Aportes cesantías	63 286 397
0104 2 41 2201 06 2330201010110650	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PUBLICO	75 222 091
0104 2 41 2201 06 2330201010110651	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	14 402 087
0104 2 41 2201 06 2330201010110652	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (ley 21/82)	25 157 044
0104 2 41 2201 06 2330201010110653	Escuela Superior de Administración Pública Esap	14 413 087
0104 2 41 2201 06 2330201010110654	Riesgos profesionales A.R.P	17 209 873
0104 2 41 2201 06 2330201010110655	GASTOS GENERALES	19 955 254
0104 2 41 2201 06 2330201010110656	ADQUISICION DE SERVICIOS	14 038 136
0104 2 41 2201 06 2330201010110657	Viáticos y gastos de viajes	7 540 000
0104 2 41 2201 06 2330201010110658	Capacitación, Bienestar social y estímulos	5 498 136
0104 2 41 2201 06 2330201010110659	ADQUISICION DE BIENES	1 917 118
0104 2 41 2201 06 2330201010110660	Dotación ley 70/88	1 917 118
0104 2 41 2201 06 2330201010110661	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	5 276 900
0104 2 41 2201 06 2330201010110662	Honorarios	3 540 000
0104 2 41 2201 06 2330201010110663	Remuneración servicios técnicos	1 639 900
0104 2 41 2201 06 2330201010110664	TRANSFERENCIAS	561 884 162
0104 2 41 2201 06 2330201010110665	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	149 434 822
0104 2 41 2201 06 2330201010110666	Sentencias y Conciliaciones	2 449 340
0104 2 41 2201 06 2330201010110667	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	1 459 658 332
0104 2 41 2201 06 2330201010110668	GASTOS DE PERSONAL	1 175 153 367
0104 2 41 2201 06 2330201010110669	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	47 429 230
0104 2 41 2201 06 2330201010110670	SUELDOS PERSONAL DE NOMINA	15 902 374
0104 2 41 2201 06 2330201010110671	Subsueldos - con situación de fondos	15 902 374
0104 2 41 2201 06 2330201010110672	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	31 626 856
0104 2 41 2201 06 2330201010110673	Horas extras y días festivos con imputación de fondos	31 526 856
0104 2 41 2201 06 2330201010110674	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	1 127 724 137
0104 2 41 2201 06 2330201010110675	Subsidio o Prima de Alimentación	54 639 996
0104 2 41 2201 06 2330201010110676	Prima de Servicio	407 171 372
0104 2 41 2201 06 2330201010110677	Auxilio de Transporte	6 129 698
0104 2 41 2201 06 2330201010110678	Prima de Vacaciones	302 443 121
0104 2 41 2201 06 2330201010110679	Prima de Navidad	28 951 200

		ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE	
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03	
DECRETO No.20171000005245 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017				
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017				
0104	2 41	2201 43 233020101031206	Otras Primas de Orden Nacional	9 021 674
0104	2 41	2201 43 233020101031207	Auxilio de movilidad	15 738 884
0104	2 41	2201 43 233020101031208	Bonificación Dec. 1566 de 2014	285 347 279
0104	2 41	2201 43 233020101031209	Estímulos a docentes rurales	16 280 913
2330201010321			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	13 847 789
2330201010322			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	9 795 600
0104	2 41	2201 43 233020101032102	Aportes cesantías	2 540 000
0104	2 41	2201 43 233020101032103	Salud	4 306 100
0104	2 41	2201 43 233020101032104	Pensiones	2 949 500
2330201010322			CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PÚBLICO	4 052 189
0104	2 41	2201 43 233020101032205	Riesgos Profesionales ARP	4 052 189
2330201010331			PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE	180 615 832
0104	2 41	2201 08 2330201010331	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	180 615 832
2330201010341			GASTOS GENERALES	70 496 652
2330201010341			ADQUISICIÓN DE BIENES	20 945 482
0104	2 41	2201 43 233020101034101	Dotación ley 70-88	20 945 482
2330201010342			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	49 551 170
0104	2 41	2201 43 233020101034201	Viajes y gastos de viajes	49 550 470
0104	2 41	2201 43 233020101034202	Capacitación, Bienestar social y estímulos	700
2330201010361			TRANSFERENCIAS	19 544 592
0104	2 41	2201 43 2330201010361	Sentencias y conciliaciones	19 544 592
2330201010381			SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	100
0104	2 41	2201 43 2330201010381	Honorarios	100
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO				
233020101041			DOCENTE	1 691 832 996
2330201010411			GASTOS DE PERSONAL	1 695 726 513
23302010104111			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1 295 721 806
233020101041101			SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	674 044 960
0104	2 41	2201 43 23302010104110103	Sobresueldos - con situación de fondos	674 044 960
233020101041102			HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS	34 320 303
0104	2 41	2201 43 23302010104110201	Horas extras y días festivos con situación de fondos	34 320 303
233020101041103			OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	567 356 543
0104	2 41	2201 43 23302010104110301	Subsidio Prima de Alimentación	4 797 183
0104	2 41	2201 43 23302010104110302	Prima de Servicios	178 640 165
0104	2 41	2201 43 23302010104110303	Prima de Vacaciones	129 853 831
0104	2 41	2201 43 23302010104110304	Prima de Navidad	197 533 462
0104	2 41	2201 43 23302010104110305	Otras Primas de Orden Nacional	6 421 294
0104	2 41	2201 43 23302010104110306	Auxilio de movilidad	8 670 927
0104	2 41	2201 43 23302010104110307	Bonificación Dec. 1566 de 2014	44 687 364
0104	2 41	2201 43 23302010104110308	Estímulos a docentes rurales	16 752 317
2330201010413			PROVISIÓN ASCENSO EN EL ESCALAFÓN DOCENTE	390 004 707
0104	2 41	2201 08 233020101041301	Provisión Ascenso en el Escalafón Docente	390 004 707
2330201010421			GASTOS GENERALES	6 106 382
2330201010421			ADQUISICIÓN DE BIENES	6 024 772
0104	2 41	2201 43 233020101042101	Dotación ley 70-88	6 024 772
2330201010422			ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	61 810
0104	2 41	2201 43 233020101042201	Capacitación, Bienestar social y estímulos	61 810
2330201010431			TRANSFERENCIAS	100
0104	2 41	2201 43 2330201010431	Sentencias y conciliaciones	100
233020101051			APORTES PATRONALES SIN SITUACIÓN DE FONDOS	367 003 763
0104	2 41	2201 11 233020101051	Aportes Cesantías-SSP - Personal Docente	89 999 102
0104	2 41	2201 11 233020101052	Previsión Social-SSP - Personal Docente	277 304 661
233020102			CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	44 656 502
23302010206			Ajuste por productividad al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media	44 656 502
233020104			OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	200
23302010401			APOYO LOGÍSTICO	200
0104	2 41	2201 06 233020104011	Compra de equipos para uso administrativo de la Secretaría de Educación	100
0104	2 41	2201 06 233020104012	Compra de muebles y enseres para uso administrativo de la Secretaría de Educación	100
233020106			MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	2 396 892
23302010601			CERTIFICACIÓN DE PROCESOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	2 396 892
0104	2 41	2201 06 233020106013	Aportes Previsión para riesgos laborales ex-cuotas	2 396 892
233020106013			PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4 876 303 876
233020106013			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4 876 303 876
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:				
233		SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	4 876 303 876	
23302		EDUCACIÓN CON CALIDAD	4 876 303 876	
2330201		EFICIENCIA EDUCATIVA	4 876 303 876	
233020101		PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO	4 876 303 876	
23302010101		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACIÓN	572 911	
233020101011		GASTOS DE PERSONAL	572 911	

 Alcalde de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN		DPE
		DESPACHO ALCALDE		Version: 03
DECRETO No 2017100006245 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017				
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA FISCAL 2017				
		2330201010112	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	572.911
		233020101011202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	572.911
0104	2	41	2201 05 23302010101120205	Aportes cesantías 572.911
		23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	539.295.621
		233020101021	GASTOS DE PERSONAL	539.295.621
		2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	429.378.757
		233020101021101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	382.621.883
0104	2	41	2201 43 23302010102110101	Sueldos 382.621.883
		233020101021104	PRIMA TECNICA	16.639.206
0104	2	41	2201 43 23302010102110401	Prima Técnica 16.639.206
		233020101021105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	30.114.568
0104	2	41	2201 43 23302010102110503	Bonificación por Servicios Prestados 10.922.870
0104	2	41	2201 43 23302010102110506	Prima de Vacaciones 15.550.281
0104	2	41	2201 43 23302010102110507	Bonificación Especial de Recreación 3.641.517
		2330201010212	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	109.919.864
		233020101021201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	19.207.052
0104	2	41	2201 43 23302010102120103	Aportes salud 19.103.435
0104	2	41	2201 43 23302010102120104	Aportes pensión 103.617
		233020101021202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	90.712.812
0104	2	41	2201 43 23302010102120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 11.171.336
0104	2	41	2201 43 23302010102120205	Aportes cesantías 41.718.891
0104	2	41	2201 43 23302010102120206	Aportes salud 2.749.780
0104	2	41	2201 43 23302010102120207	Aportes pensión 35.072.805
		23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	3.496.218.712
		233020101031	GASTOS DE PERSONAL	2.966.813.573
		2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	2.966.813.573
		233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	2.966.813.573
0104	2	41	2201 43 23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos 2.527.003.997
0104	2	41	2201 12 23302010103110102	Sueldos - sin situación de fondos 321.961.007
0104	2	41	2201 44 23302010103110104	Sueldos - con situación de fondos 117.848.569
		233020101032	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	529.405.139
		2330201010321	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	235.640.198
0104	2	41	2201 43 233020101032101	Caja de compensación familiar 235.640.198
		2330201010322	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	293.764.941
0104	2	41	2201 43 233020101032201	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 26.988.607
0104	2	41	2201 43 233020101032202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 181.310.460
0104	2	41	2201 43 233020101032203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 211/82) 57.540.107
0104	2	41	2201 43 233020101032204	Escuela Superior de Administración Pública Esap 27.915.787
		23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO	169.326.749
		233020101041	GASTOS DE PERSONAL	169.326.749
		2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	121.728.677
		233020101041101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	121.728.677
0104	2	41	2201 43 23302010104110101	Sueldos - con situación de fondos 105.736.918
0104	2	41	2201 12 23302010104110102	Sueldos - sin situación de fondos 15.991.759
		2330201010412	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	47.598.072
		233020101041201	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO	23.226.848
0104	2	41	2201 43 23302010104120101	Caja de compensación familiar 23.226.848
		233020101041202	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PUBLICO	24.371.224
0104	2	41	2201 43 23302010104120201	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 1.842.327
0104	2	41	2201 43 23302010104120202	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) 10.285.548
0104	2	41	2201 43 23302010104120203	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos (Ley 211/82) 4.316.782
0104	2	41	2201 43 23302010104120204	Escuela Superior de Administración Pública Esap 1.926.567

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No 20171000006245 DEL 22 DE DICIEMBRE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP. SECRETARIA DE EDUCACION VICENCIA FISCAL 2017

23302010105	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	670 889 883
0104 2 41 2201 11 233020101053	Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente	500 520 952
0104 2 41 2201 11 233020101054	Prevision Social-SSF - Personal Directivo Docente	170 368 931
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	4 876 303 876
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	4 876 303 876

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 22 días del mes de Diciembre de 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
 Alcalde Municipio de Popayán

Para su conocimiento, esta Oficina de Planeación
 de Popayán, en cumplimiento de sus funciones, tiene a
 cargo, la elaboración y ejecución del presupuesto municipal
 de Popayán, y la ejecución de los recursos asignados a
 los diferentes sectores de la administración municipal.

104-25

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04 Página 1 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

Por la cual se define el número máximo pasacalles, vallas y avisos destinados a difundir propaganda electoral de la que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, en las elecciones para Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes) que se llevarán a cabo el 11 de marzo del año 2018, y se adoptan medidas para garantizar la inspección, vigilancia y control a la propaganda electoral de las campañas políticas en el municipio de Popayán.

EL ALCALDE DE POPAYÁN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 130 de 1994, Ley 1475 de 2011, y la Resolución No. 2797 de 2017 del Consejo Nacional Electoral, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece: "... Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Que la Ley 388 de 1997, regula la ocupación del suelo y el espacio aéreo urbano y mediante acciones urbanísticas se determina su utilización, en beneficio de los derechos colectivos y de la prevalencia del interés general sobre el interés particular.

Que los incisos primero y segundo del Artículo 29 de la Ley 130 de 1994 señalan lo siguiente: "Corresponde a los Alcaldes y los Registradores Municipales regular la forma, característica, lugares y condiciones para la fijación de carteles, pasacalles, afiches y vallas destinadas a difundir propaganda electoral, a fin de garantizar el acceso equitativo de los partidos y movimientos, agrupaciones y candidatos a la utilización de estos medios, en armonía con el derecho de la comunidad a disfrutar del uso del espacio público y a la preservación de la estética. También podrán, con los mismos fines, limitar el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral.

Que con esos fines también podrán, limitarse los espacios a ser utilizados y el número de vallas, afiches y elementos publicitarios destinados a difundir propaganda electoral dentro del marco legal que no atente contra las normas urbanísticas vigentes para el municipio de Popayán.

Que los partidos y movimientos políticos, movimientos sociales, grupos significativos de ciudadanos y candidatos a cargos de elección popular podrán hacer divulgación política y propaganda electoral a través de los medios de comunicación.

Que de acuerdo con el artículo 35 de la ley 1475 de 2011, la propaganda electoral debe entenderse como: "toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana"

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

Que, de conformidad a la misma norma, la propaganda electoral: *"a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación"*.

Que corresponde al Consejo Nacional Electoral, *-de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1475 de 2011- señalar: "el número y duración de emisiones en radio y televisión, el número y tamaño de avisos en publicaciones escritas y de vallas, que pueden tener en cada campaña los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos que hayan inscrito candidatos"*.

Que la Ley 140 de 1994, por la cual se reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional, regula aspectos concernientes sobre qué se considera publicidad exterior visual, indicando que se trata de un medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas.

Que la misma norma estima que no se considera Publicidad Exterior Visual, la señalización vial, la nomenclatura urbana o rural, la información sobre sitios históricos, turísticos y culturales, y aquella información temporal de carácter educativo, cultural o deportivo que coloquen las autoridades públicas u otras personas por encargo de éstas, que podrá incluir mensajes comerciales o de otra naturaleza siempre y cuando éstos no ocupen más del 30% del tamaño del respectivo mensaje o aviso, ni las expresiones artísticas como pinturas o murales, siempre que no contengan mensajes comerciales o de otra naturaleza

Que, para efectos de señalar el número de cuñas radiales, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias, el Consejo Nacional Electoral tendrá en cuenta la clasificación de los municipios de Colombia establecida en el artículo 6 de la Ley 617 de 2000

Que el Consejo Nacional Electoral en ejercicio de las competencias asignadas en el artículo 37 de la Ley 1475 de 2011, mediante la Resolución 2797 de 2017 fijó el número máximo de cuñas radiales, cuñas en televisión, de avisos en publicaciones escritas y de vallas publicitarias de que pueden hacer uso los partidos y movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, candidatos y campañas electorales en las elecciones del próximo 11 de marzo de 2018 en los municipios según su categoría.

Que en consecuencia, se hace necesario regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de elementos de publicidad exterior visual destinadas a difundir propaganda electoral de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que inscriban candidato en las elecciones que se llevarán a cabo el 11 de marzo del año 2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REGULAR la Publicidad Política o Propaganda electoral en su modalidad de publicidad exterior visual autorizada de los partidos políticos, movimientos políticos con personería jurídica y los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que participarán en las elecciones a realizarse en fecha 11 de marzo de 2018 para el Congreso de la República, y que regirá únicamente en el territorio del municipio de Popayán.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

ARTICULO SEGUNDO. Para los fines del presente Decreto, se adoptarán las siguientes definiciones:

- a. **VALLA FIJA:** Tablero metálico o de madera colocado en estructura fija y estable, con un / área mínima de (8) m2 y máxima de (48) m2, sobre el cual se imprime la propaganda.
- b. **VALLA MOVIL:** Vehículo particular con plataforma publicitaria en el cual se podrá exponer publicidad política sobre una estructura fija, cuya área oscila entre 1 m2 y 8 m2, por cada cara.
- c. **CARTEL O AFICHE:** Es todo anuncio temporal impreso sobre cualquier material que se adhiera sobre una superficie temporal (lámina o tablero) para su apreciación visual en lugares exteriores
- d. **PASACALLE FIJO:** Franja de tela colocada horizontalmente entre los paramentos de una vía determinada, fachada de los inmuebles.
- e. **AVISO:** Conjunto de elementos distintos de los que adornan la fachada, compuesto por logos y letras o una combinación de ellos que se utilizan como anuncio, señal, advertencia o propaganda que con fines profesionales, institucionales, culturales, comerciales, turísticos o informativos se instalan adosados a las fachadas de las edificaciones.

PARAGRAFO: No serán considerados como avisos aquellos elementos destinados a señalar el ingreso y salida de los establecimientos, ni los horarios de atención al público.

ARTICULO SEGUNDO: PROHÍBASE la instalación de toda clase de publicidad política o propaganda electoral en los siguientes lugares:

- a. En bienes de uso público, tales como andenes, plazas, parques, vías, árboles, piedras, muros, muros de contención, túneles, puentes, postes, pinturas en el pavimento de todas las vías de la ciudad.
- b. En el Sector Antiguo de Popayán, delimitado debidamente en la Resolución 2432 de 2009 del Ministerio de Cultura, que aprobó para el Municipio de Popayán el Plan de Manejo y Protección del Sector Antiguo de la ciudad de Popayán, comprendido en las siguientes coordenadas

ARTÍCULO 5. Area Afectada. *El Area Afectada corresponde al sector antiguo comprendido por las 141 manzanas localizadas en la zona que se encuentra entre los siguientes límites:*

Parte del cruce de la carrera 11 con el Río Molino y continúa en sentido oriente por el río hasta la intersección del Río Molino con la prolongación del eje de la calle 9A (vía que separa al antiguo Liceo y con el Polideportivo Tulcán) en las coordenadas norte 762.448,34 y este 1.053.039,59; continúa por la calle 9ª en sentido sur oriental hasta la carrera 2, y por ésta hacia el sur occidente hasta la vía de acceso a la sede de ingenierías de la Universidad del Cauca; por ésta vía hacia el sur oriente hasta el punto con coordenadas norte 762.132,62 y este 1.053.262,06, en sentido sur oriente hasta el punto con coordenadas norte 762.032,59 y este 1.053.332,33; en sentido sur hasta la vía de acceso a la planta de acueducto Tulcán en el punto con coordenadas norte 761.979,70 y este 1.053.339,41, por ésta vía hasta el punto con coordenadas norte 761.887,26 y este 1.053.272,86, de éste punto en línea recta hasta la vía de acceso al cerro de las Tres Cruces en el punto con coordenadas norte 761.890,99 y este 1.053.195,79, por ésta vía en sentido sur hasta el punto con coordenadas norte 761.798,18 y este 1.053.224,98, en sentido sur hasta el punto con coordenadas norte 761.730,79 y este 1.053.234,13, en sentido sur hasta la intersección con la calle 3 en el punto con coordenadas norte 761.674,81 y este 1.053.236,28, continúa por ésta vía bordeando la actual Licorera del Cauca y colina de Belén hasta su intersección con el tramo de vía que sirve de entrada desde la vía al Huila en el punto con coordenadas norte 761.407,65 y este 1.053.298,94, en sentido sur en línea recta hasta la vía al Huila en el punto con coordenadas norte 761.389,01 y este 1.053.255,45, por ésta vía en sentido occidente hasta su

	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 4 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

la intersección con la carrera 2, por ésta en sentido sur hasta la intersección con la calle 13, por ésta en sentido occidental hasta la intersección con la carrera 9, por ésta en sentido norte hasta la intersección con la calle 9, por ésta en sentido occidental hasta la intersección con la carrera 10 A, por ésta en sentido norte hasta la intersección con la calle 8, por ésta en sentido occidental hasta la intersección con la carrera 11 y por ésta hasta cerrar en el punto de inicio.

Esta área se encuentra delimitada en el Plano F-01 Delimitación, que hace parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6. Zona de Influencia. La constituye la franja perimetral mínima necesaria para proteger las visuales que permitan apreciar los valores urbanos y arquitectónicos que caracterizan el área afectada. La zona de influencia corresponde a 88 manzanas catastrales, en la zona se encuentra dentro del límite descrito a continuación:

Parte de la intersección de la calle 7 con carrera 1, toma sentido sur por ésta última hasta la intersección con la calle 12, en dirección oriental por el cauce del río Ejido hasta su intersección con la carrera 1 AE, desde ésta intersección en sentido oriental por la calle 13 hasta el punto de coordenadas norte 760.872,50 y este 1.052.619,56, de ahí en sentido sur por la línea de lindero del predio del actual Centro de Reclusión La Magdalena hasta la avenida circunvalar sur – calle 17, por ésta en sentido occidental hasta su intersección con la carrera 10 A, por ésta en sentido norte hasta su intersección con la calle 10 hasta la intersección con la carrera 11, por ésta hasta la carrera 8 A costado sur del parque Benito Juárez, de ahí hasta la intersección con la carrera 12, por ésta en sentido norte hasta la calle 5 A, por ésta en sentido occidental hasta la carrera 14, en sentido norte una cuadra hasta la calle 5, por ésta en sentido oriental hasta la carrera 12, por ésta en sentido norte hasta la calle 2, por ésta en sentido oriente hasta la carrera 13, por ésta hasta su intersección con el río Molino, en sentido oriente cauce arriba hasta la intersección con la avenida Mosquera o calle 1 N, por ésta en sentido oriental en su transición a carrera 6 A hasta su intersección con la calle 15 N, por ésta en sentido sur hasta la carrera 2, y de ahí hasta el punto de coordenadas norte 762.290,38 y este 1.053.182,71 donde se interseca con el perímetro del área afectada y continúa por éste hasta cerrar en el punto de inicio.

Esta área se encuentra delimitada en el Plano F-01 Delimitación, que hace parte de la presente Resolución.

- c. En cubiertas, terrazas y azoteas de edificaciones.
- d. En puertas o portones de acceso a edificaciones.
- e. En lugares en los que su colocación obstaculice el tránsito peatonal o vehicular, interfiera con la visibilidad de la señalización vial, semáforos, cámaras de seguridad, señalización informativa y de la nomenclatura urbana, aun cuando sean removibles.
- f. En las zonas declaradas como reservas naturales, hídricas y en las de manejo y preservación ambiental, excepto las vallas de tipo institucional que informen sobre el cuidado de estas zonas, las que en todo caso deberán ser armónicas con el objeto de esta norma.
- g. Sobre la infraestructura, tales como postes de apoyo a las redes eléctricas y telefónicas, puentes, torres eléctricas, farolas, semáforos y otras instalaciones de servicio público, distintas de los postes y cualquier otra estructura de propiedad del estado.
- h. A menos de 100 metros de los semáforos y de las glorietas.
- i. Mediante afiches, pasacalles o pendones portados o sostenidos por personas.

	ALCALDÍA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 5 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

- k. Sobre elementos del mobiliario urbano.
- l. Haciendo uso de fachadas, muros, paredes, muros de cerramiento y muros de contención.
- m. En vehículos de servicio público
- n. Sobre jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación, herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques
- o. Sobre pérgolas, parasoles, esculturas y murales
- p. En la propiedad privada sin el consentimiento del propietario o poseedor.
- q. Haciendo uso de otro tipo de elementos no regulados en la presente norma.

PARAGRAFO PRIMERO: En las sedes políticas solo se permitirá un aviso de identificación de la sede política que no sobrepase 1.50 M2 en el área de fachada. No se permitirá pintar las fachadas con nombres, leyendas o cualquier propaganda política.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los postes de alumbrado público no se permitirá la colocación de lábaros, pendones, avisos, afiches o cualquier otro tipo de publicidad política o propaganda electoral.

ARTÍCULO TERCERO: DEFINIR, el número máximo de vallas publicitarias fijas que pueden instalar los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales, en las elecciones para Congreso de la República que se efectuarán el 11 de marzo de 2018, hasta treinta (30) vallas fijas, cuya dimensión se ha determinado en el artículo segundo del presente Decreto.

En el caso de **VALLAS MÓVILES** en vehículos particulares con plataforma publicitaria, un máximo de diez (10) vehículos autorizados por cada partido y movimiento político, grupo significativo de ciudadanos y movimientos sociales.

PARAGRAFO PRIMERO: El número de vallas fijas y móviles, será distribuido internamente entre los candidatos que participan en la respectiva contienda electoral, y se deberá tramitar el permiso debido ante la Oficina Asesora de Planeación del Municipio de Popayán, e informar el número de vehículos que pretenden utilizar, sin sobrepasar el límite establecido en ambas formas de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO: PERMITIR a los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales, tendrá derecho a realizar publicidad política o propaganda electoral, la instalación de afiches en vehículos tipo automóvil utilizados que deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Estar adosados y asegurados de manera completa a la carrocería del vehículo, de tal manera que no sea susceptible de desprenderse y en materiales resistentes a la intemperie.
- b. No estar elaborado en materiales reflectivos.
- c. Estar instalados únicamente en los costados laterales de los vehículos, sin cubrir las ventanas, ni las llantas, ni accesorios mecánicos.
- d. No podrán estar instalados en la parte delantera ni posterior del vehículo.

ARTÍCULO CUARTO: PERMITIR a los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales, tendrá derecho a realizar publicidad política o propaganda electoral, la instalación de afiches en vehículos tipo automóvil utilizados que deben cumplir con las siguientes condiciones:

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 6 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

f. No podrán tener iluminación.

g. No se permitirá que la publicidad exterior visual sobresalga de la estructura original del vehículo; por lo tanto no podrán ocupar un área exterior a los costados sobre el cual se ha fijado.

h. No se permitirá instalar publicidad exterior visual que obstaculice la visibilidad de las placas de identificación del vehículo o que induzca a error en su lectura.

i. No se permitirá la utilización de vehículos automotores que anuncien publicidad política o propaganda electoral por medio de unidades acopladas al vehículo automotor como remolques, remolques balanceados, semirremolques y pequeños remolques.

j. En todos los casos la publicidad se fijará o instalará, de tal manera que permita identificar claramente los distintivos y colores originales del vehículo registrados en la licencia de tránsito.

ARTICULO QUINTO: PERMITIR a los partidos y movimientos políticos, los grupos significativos de ciudadanos y movimientos sociales la instalación de un máximo de seis (6) pasacalles, que deben tener un alto máximo de 50 cm, gálibo mínimo de 4,50 metros, no deben ser con colores reflectivos, en toda el área municipal

No se permite la instalación de pasacalles en el área del Sector Antiguo (área afectada y zona de influencia) de la ciudad, delimitado en la Resolución 2432 de 2009 del Ministerio de Cultura, y en el artículo segundo literal b del presente Decreto.

No se permite la instalación de pasacalles, a menos de 100 metros de los semáforos y de las glorietas, y entre pasacalles, deberá respetarse igual distancia.

ARTÍCULO SEXTO: Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, distribuirán entre sus candidatos inscritos a las elecciones, el número de elementos de publicidad exterior visual a que tienen derecho, conforme a lo dispuesto por la Resolución 2717 de 2017 del Consejo Nacional Electoral y el presente Decreto y, adoptarán las decisiones que consideren necesarias para la mejor utilización de los elementos, por los candidatos a cargos uninominales y corporaciones públicas objeto de las elecciones.

Por la seguridad en la instalación, funcionamiento y retiro de los elementos publicitarios responderán exclusivamente los respectivos candidatos y/o grupos políticos.

ARTICULO SEPTIMO La instalación de publicidad política para consultas de los partidos políticos puede realizarse en el municipio de Popayán a partir de la expedición del presente Decreto.

ARTICULO OCTAVO: Corresponde autorizar a la Secretaría de Gobierno Municipal la utilización temporal y moderada de altoparlantes y amplificadores en zonas de uso público y en zonas privadas.

ARTICULO NOVENO: La Administración Municipal en ejercicio del control urbano al encontrar cualquier elemento publicitario instalado sin el cumplimiento de lo estipulado en el presente Decreto, y que contravengan las buenas costumbres y/o tranquilidad pública, de inmediato requerirá al responsable de la publicidad, para que sea retirada dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes. En caso de incumplimiento, la administración procederá a su retiro inmediato y a las sanciones a las que haya lugar.

ARTICULO DECIMO: Los elementos publicitarios que sean removidos por parte de la Secretaría

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04 Página 7 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

terminadas las elecciones, se entregarán una vez finalizada éstas; si no son reclamados por el propietario o delegado autorizado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de actuación, podrán ser entregados por la Administración Municipal a un establecimiento de asistencia social de naturaleza pública, privada o mixta o procederán a ser destruidos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: La Secretaría de Gobierno, la Oficina Asesora de Planeación y las Inspecciones de Policía ejercerán las acciones administrativas y sancionatorias que se deriven por el incumplimiento de las normas ambientales de publicidad exterior visual, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre para el caso de infracciones cometidas con vehículos.

En el evento que alguno de los Partidos y Movimientos Políticos con personería jurídica, los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que van a participar en las elecciones, supere el número de elementos publicitarios autorizados o haga uso de elementos de publicidad exterior visual no permitidos en el presente Decreto, se comunicará al Consejo Nacional Electoral, para que conforme a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley 130 de 1994, investigue y sancione a quienes infrinjan las normas de propaganda electoral.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. Los elementos de Publicidad Exterior Visual de que trata el presente Decreto, deberán ser desmontados dentro de los CINCO (5) días siguientes a la finalización de la contienda electoral, por cada uno de los Partidos, Movimientos Políticos con personería jurídica o los movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos que los hayan instalado, quienes podrán contratar con la persona prestadora del servicio público de aseo, la remoción y el manejo de los residuos sólidos generados por los avisos publicitarios o propaganda.

PARAGRAFO PRIMERO. En el caso de renuncia de un candidato antes de la fecha de elección, deberá proceder a retirar su publicidad electoral en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, contados a partir de la oficialización de su renuncia o el retiro ante la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

PARAGRAFO SEGUNDO. La Alcaldía de Popayán, a través de la Secretaría de Gobierno, la Oficina Asesora de Planeación y las Inspecciones de Policía en el marco de sus competencias removerán u ordenarán el desmonte, según corresponda, de la publicidad que no cumpla con el lleno de requisitos contemplados en la normativa vigente y lo dispuesto en el presente Decreto, siendo trasladados los costos al candidato que anuncie; sin perjuicio de las sanciones y multas que imponga el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en los términos del artículo 39° de la Ley 130 de 1994.

ARTICULO DECIMO TERCERO: La publicidad autorizada ocasiona el pago de unos derechos cuyos valores contenidos en los Acuerdos Municipales 041 de 2016 y 034 de 2017, y que se discriminan así:

1. VALLAS

- 1.1. De 8 a 20 metros cuadrados: 60 Unidades de Valor Tributario UVT
- 1.2. Mayor a 20 metros cuadrados hasta 30 metros cuadrado: 70 UVT
- 1.3. Mayor a 30 metros cuadrados y hasta 48 metros cuadrado: 77 UVT

2. VALLAS POR AMBOS LADOS: Cuando la valla contenga publicidad por ambos lados, el valor del impuesto correspondiente al lado del contraflujo vehicular, se liquidará con el 40 por ciento del valor establecido en el anterior numeral.

3. VALLAS MÓVILES PORTADAS EN CARRO VALLA: De 1 metro cuadrado y hasta 8 metros cuadrados: 0.48 UVT por metro cuadrado.

4. PASACALLES FIJOS POR CADA COSTADO: 7.8 UVT.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 8 de 8



DECRETO No. : (20171000006175)

Fecha: 2017-12-15

5. PERMISO PARA CARTEL, AFICHE Y/O AVISO sobre muro, estructuras o elementos publicitarios, hasta una dimensión menor a ocho metros, por mes, por metro cuadrado: 0.48 UVT

ARTÍCULO DECIMO CUARTO Los mismos límites fijados en la presente Decreto se aplicarán para los comités de promotores del voto en blanco, dependiendo del tipo de elecciones de que se trate.

ARTICULO DECIMO QUINTO: El presente decreto puede estar sujeto a modificaciones, por parte de la Administración Municipal, conforme a las exigencias de orden público o a las disposiciones de la autoridad competente, sin que haya lugar a alegar derechos adquiridos por persona alguna.

ARTICULO DECIMO SEXTO. El presente Decreto se publicará en la Gaceta Municipal, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Popayán, a los 2017-12-15



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

Proyecto: Ana Sandoval - Julian Zuluaga
Revisó: Francisco Zuñiga Bolivar - Jefe Oficina Asesora de Planeación
Revisó: Paola Pérez Camacho - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Archivo: Decretos
15/12/2017

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 1 de 8

ACUERDO NÚMERO 053 DE 2017

(19 DEC)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL COBRO DE LA TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN.

El Honorable Concejo Municipal de Popayán, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los Artículos 287, 313 y 338, de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 y demás normas que regulan la materia, y

CONSIDERANDO

Que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus rentas, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley, permitiéndoles administrar sus recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Que dentro del acuerdo 041 no se estableció el cobro de la Tasa Contributiva de Estratificación en el municipio de Popayán, conforme a lo establecido en el decreto 007 del 05 de mayo de 2010.

Que el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, establece que las empresas de servicios públicos domiciliarios en desarrollo del concurso económico, deben aportar económicamente para que los alcaldes garanticen que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o distrital.

Que el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002 establece que las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios residenciales, prestaran su concurso económico de acuerdo con la reglamentación que el gobierno Nacional haga del artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Que el gobierno Nacional expidió el Decreto 007 del 5 de mayo de 2010 por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002.

Que la superintendencia de Servicio Públicos domiciliarios a través del concepto SSPD-OJ-2017-955 del 11 de diciembre del año en curso, exhorta al Municipio de Popayán a que se cree la contribución de la tasa contributiva de estratificación del municipio de Popayán.

Que de acuerdo con el Artículo 2º del Decreto 007 de 2010 la

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 2 de 8

Determinación del costo del servicio de estratificación. Cada Alcaldía estimará, de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de este decreto, el costo anual del servicio de estratificación y lo presentará al Comité Permanente de Estratificación. Los aportes que en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 hagan las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios, se destinarán exclusivamente para atender las actividades propias del servicio de estratificación.

Que de acuerdo a la Ley 1176 de 2007, Artículo 4º "Certificación de Distritos y Municipios".

Los municipios y distritos al momento de la expedición de la presente ley seguirán siendo los responsables de administrar los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y de asegurar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico. Deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Gobierno Nacional, en desarrollo de los siguientes aspectos:

a).Aplicación de la estratificación socioeconómica, conforme a la metodología nacional establecida. *(Actualizar la estratificación de acuerdo al estudio de la nueva estratificación urbana y rural adoptada por el Municipio)*

b).Reporte de información al Sistema Único de Información de Servicios Públicos, SUI, o el que haga sus veces, con la oportunidad y calidad que se determine; *(mediante usuario y contraseña de la superintendencia hacer los reportes que se exigen de la información del Municipio)*

La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios será la entidad competente para adelantar el proceso de certificación o retirarla, según sea el caso, a los distritos y municipios en el aseguramiento de la prestación eficiente de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico.

Teniendo en cuenta que el municipio de Popayán ya pasó por un proceso de descertificación, lo que se pretende es evitar que el Municipio llegue a estas instancias.

Sobre este tópico se han establecido Directivas de la Procuraduría General de la Nación - 015 de 2005 y 005 de 2008, en los siguientes términos:

"Hace reiterativo a los mandatarios municipales y distritales su obligación constitucional de asegurar la eficiente prestación de los servicios públicos domiciliarios a todos los habitantes de su territorio. Conforme al artículo 101 de la Ley 142 de 1994 y Resolución número 106 de 7 de febrero de 2005, expedida por el Departamento Nacional de Estadística, advertir a los alcaldes municipales y distritales del deber de mantener vigentes las estratificaciones que debieron realizar y adoptar con las metodologías que les suministró el Departamento Nacional de Planeación, hasta tanto el Gobierno expida las nuevas metodologías.

Que la directiva surge como propuesta a la necesidad de hacer

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 3 de 8

directamente en los alcaldes, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de su municipio y que el propósito es implementar el contenido de las Directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación, crear un mecanismo de articulación entre las entidades del sector, contar con información y hacer seguimiento a las gestiones de las entidades territoriales en lo relacionado con el cumplimiento de la Ley 142 de 1994."

En este mismo sentido se pronunció la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en los siguientes términos:

"Que la Resolución SSPD20101300048765 de 2010 y resolución SSPD 20151300054195 de 2015, por la cual se expiden los lineamientos con respecto de las solicitudes de información al SUI y según la Ley 689 de 2001, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) es la entidad encargada de administrar, mantener y operar el Sistema Único de Información SUI, que se surte de la información proveniente de las entidades del sector de agua potable, por lo tanto a través de este aplicativo la Superintendencia evalúa los requisitos para la certificación y solicita la información al municipio y verifica el pago de los aportes económicos de las empresas comercializadoras de los servicios públicos a la estratificación del municipio, en desarrollo del artículo 11 de la Ley 505 de 1999 y el Decreto reglamentario 007 de 2010."

Que la Ley 505 de 1999, por medio de la cual se fijan términos y competencias para la realización, adopción y aplicación de la estratificación a que se refieren las leyes 142 y 177 de 1994, 188 de 1995 y 383 de 1997 y los Decretos presidenciales 1538 y 2034 de 1994" señaló en el artículo 11 que "los alcaldes deberán garantizar las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del comité permanente de estratificación municipal o distrital. Para esto contarán con el concurso económico de las empresas de servicios públicos domiciliarios en su localidad, quienes aportarán en partes iguales a cada servicio que se preste, descontando una parte correspondiente a la localidad; tratándose de varias empresas prestadoras de un mismo servicio, el monto correspondiente al servicio se repartirá proporcionalmente entre el número de empresas que lo presten".

Que mediante Presentación y Socialización realizada ante el comité Permanente de Estratificación Socio económica del Municipio de Popayán, llevada a cabo el día 27 de septiembre de los corrientes, en las instalaciones de la Oficina Asesora de Planeación se concluyó que se está de acuerdo con la propuesta realizada por la oficina de estratificación, en cuanto a los costos tanto de personal como de los elementos que se requieren para llevar a cabo el proceso de Actualización de la estratificación.

En mérito de lo expuesto,

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Código F-PA-13 Página 4 de 8

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Establecer el cobro de la Tasa Contributiva de Estratificación en el Municipio de Popayán, conforme a lo establecido en el decreto 007 del 05 de mayo de 2010 por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

ARTÍCULO 2. DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo se adoptan las siguientes definiciones.

Servicio de Estratificación. Es el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales a cargo de cada Municipio con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación, el cual comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones tanto urbana como suburbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas. Conforme a las metodologías Nacionales establecidas.

Realización de la Estratificación. Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal, conducentes a la ejecución, en forma directa o mediante contratación, de los estudios para la asignación de los estratos socioeconómicos en la zona urbana, suburbana o de centros poblados y rural que comprende fincas y viviendas dispersas, conforme a las metodologías Nacionales establecidas.

El costo de la realización de las estratificaciones, comprende exclusivamente las actividades descritas en los Manuales e Instructivos Metodológicos Nacionales establecidas.

Adopción de la Estratificación. Es el conjunto de actividades a cargo de la Alcaldía y del Comité Permanente de Estratificación Municipal, que comprenden las labores relativas a la evaluación del impacto social y financiero de los resultados, a la divulgación general de los resultados de los estudios, a la expedición de los Decretos Municipales o Distritales de adopción de los resultados y de plazos de aplicación por parte de las Empresas, y a la publicación oficial de los Decretos.

Aplicación de la Estratificación. Es el conjunto de actividades a cargo de las Empresas Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, que permitan la asignación del estrato socioeconómico a cada uno de los domicilios residenciales atendidos por la Empresa, de acuerdo con los resultados adoptados por la Alcaldía y la información suministrada por esta, de manera tal que la estratificación aplicada permita la facturación de los servicios públicos domiciliarios a los usuarios o domicilios residenciales, la asignación de subsidios y el cobro de contribuciones de conformidad con los mandatos legales vigentes.

Actualización de la Estratificación. Es el conjunto de actividades

	ACUERDOS		Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	Código F-PA-13	Página 5 de 8

Estratificación Municipal, para mantener actualizada la clasificación de los Inmuebles residenciales mediante: a) la atención de los reclamos; b) la re-clasificación de viviendas cuyas características físicas externas o internas según sea el caso metodológico hayan cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado), o cuyo contexto urbano, suburbano o rural haya cambiado sustancialmente (mejorado o deteriorado); e) la estratificación e incorporación de nuevos desarrollos; y d) la revisión general cuando la Alcaldía o el Comité, previo concepto técnico de la entidad competente, detecten falta de comparabilidad entre los estratos.

El costo de la actualización de la estratificación comprende exclusivamente las actividades descritas en los manuales e instructivos metodológicos Nacionales establecidos.

Empresa Comercializadora de Servicios Públicos Domiciliarios. Cualquier prestador definido acorde con el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, que facture al usuario final y que, en consecuencia, aplique las tarifas residenciales correspondientes.

Concurso Económico. Aporte en dinero que deben hacer las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios a la localidad, para los fines y en la forma ordenada en el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Tasa Contributiva. Es el resultado de dividir el Monto del Concurso Económico sobre la Base Gravable. En este sentido, el Concurso Económico de que trata el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, corresponde a la contribución creada con el fin de recuperar parcialmente los costos del servicio de estratificación prestado por el municipio a las Empresas Comercializadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para permitirles la facturación de los servicios prestados a sus usuarios residenciales.

ARTÍCULO 3. CAUSACIÓN. Se causa desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de cada año gravable.

ARTÍCULO 4. SUJETO PASIVO. El sujeto pasivo de la tasa contributiva son las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios del Municipio de Popayán y por tal razón, prestan el concurso económico a este Municipio, dicha contribución no podrán ser trasladadas a los usuarios.

ARTÍCULO 5. SUJETO ACTIVO. Es el Municipio de Popayán.

ARTÍCULO 6. HECHO GENERADOR. El hecho generador de este aporte es la contribución al servicio de estratificación según el decreto 007 del 05 de mayo de 2010 por el cual se reglamenta el artículo 11 de la Ley 505 de 1999.

Dado a que dicha contribución se ajusta a la normatividad correspondiente, la cual en ningún momento es una carga contributiva para los usuarios de dicho servicio, sino que es una carga administrativa para el municipio.

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTL 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 6 de 8

empresas prestadoras del servicio.

ARTÍCULO 7. BASE GRAVABLE. Está constituida por los valores facturados por cada empresa comercializadora de servicios públicos domiciliarios a los usuarios residenciales en el Municipio de Popayán por servicios cuya liquidación depende de la aplicación de la estratificación.

ARTÍCULO 8. DETERMINACIÓN DEL MONTO DEL CONCURSO ECONÓMICO. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, el monto del concurso económico se calculará así.

$$CE_i = \sum_{j=1}^{NSPD} \frac{CSE}{NSPD + 1} * \frac{NUR_{ij}}{NUR_j}$$

En dónde:

CEi. Concurso Económico correspondiente a la empresa comercializadora de servicios públicos. i. Cada una de las empresas comercializadoras de servicios públicos domiciliarios en la localidad.

j= 1,2,...NSPD. Cada uno de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía fija pública básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural; prestados por la empresa i en la localidad.

NSPD. Número de servicios públicos domiciliarios prestados en la localidad.

CSE. Costo anual del Servicio de Estratificación, calculado de acuerdo con el artículo 2° del presente decreto.

NURi j. Número de usuarios residenciales de la empresa i para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior.

NURj. Número total de usuarios residenciales para el servicio público domiciliario j en la localidad, durante el año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO. El aporte de cada empresa no superará el producto de la base gravable por el monto máximo de la tasa contributiva dispuesto en el siguiente artículo.

ARTÍCULO 9. MONTO MÁXIMO DE LA TASA. La tasa contributiva está determinada por la categoría del municipio de acuerdo con la clasificación de la Ley 617 de 2000, que para el caso del Municipio de Popayán es segunda. por tanto, le corresponde la tarifa del seis (6) por mil

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 7 de 8

ARTÍCULO 10. LIQUIDACIÓN. El Municipio liquidará el valor de la contribución anualmente atendiendo las variables dispuestas en el Decreto 007 de 2010 y demás normas que lo modifiquen.

PARÁGRAFO. El aporte de cada empresa no superará el producto de la base gravable por el monto máximo de la tasa contributiva dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 11. FECHA Y FORMA DE PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN. El pago de los aportes de las empresas de servicios públicos domiciliarios se efectuará en dos cuotas, la primera antes del 15 de febrero y la segunda antes del 15 de agosto de cada año.

ARTÍCULO 12. INCORPORACIÓN PRESUPUESTAL. Los aportes que hagan las empresas de servicios públicos domiciliarios serán incorporados al presupuesto del Municipio de Popayán con la destinación específica ordenada por el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, en un rubro para la Estratificación Socioeconómica del Municipio de Popayán.

Cuando el monto total anual de los aportes supere los 200 salarios mínimos legales mensuales vigentes, el Municipio podrá dar en administración, mediante encargo fiduciario, los recursos recaudados por concepto de la tasa de que trata este decreto. Dicha contratación deberá realizarse bajo los parámetros señalados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y las demás normas que las modifiquen o adicionen), y por la Ley Orgánica de Presupuesto.

La Alcaldía rendirá informe semestral de ejecución de gastos al Comité Permanente de Estratificación.

ARTÍCULO 13- El presente Acuerdo Municipal rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Popayán.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI. 817.005.028-2	F-PA-13	Página 8 de 8

CERTIFICACION

EI SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 17 de octubre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 16 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 18 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, ocho (08) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre diecinueve (19) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 053 del 2017, siendo las once y quince (11:15 a.m.) de la mañana.

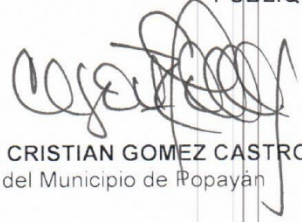

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre diecinueve (19) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M. 
Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

120 (2)

	ALCaldIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 1



DECRETO No. : (20171000006225)

Fecha: 2017-12-20

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETAN DÍAS CÍVICOS EL 5 Y 6 DE ENERO DE 2018 CON OCASIÓN DE LA FIESTA DE REYES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

LA ALCALDESA ENCARGADA DE POPAYÁN,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales en especial las conferidas por los artículos 2 y 315 Numeral 10 de la Constitución Política, Ley 1551, Artículo 29 de 2012 y Decreto de Encargo 20171000006205 y

CONSIDERANDO

Como es tradición la participación de artesanos y artistas que trabajan por el rescate de la tradición de antaño, remontada a la Edad Media y que fue traída a América durante la colonización española como elemento lúdico para la evangelización, así como la importancia de la salvaguarda de la cocina tradicional, se celebra la Fiesta de Reyes como la manifestación más representativa y cultural del Municipio.

Que esta destacada fiesta entraña una convocatoria a todos los habitantes del Municipio, del Departamento del Cauca y visitantes del interior del país y exterior, para un encuentro anual que promueve valores culturales, sana convivencia, alegría y optimismo.

Que la Fiesta de Reyes es un orgullo para Popayán y Colombia, ejemplo de tolerancia, pujanza y sana diversión, con una riqueza cultural que integra etnias mestiza, indígena y afro, magia, buena música, desfiles coreográficos, carrozas y zonas de juego.

Que la citada celebración se da a lugar del 5 al 7 de enero de 2018 con una serie de actividades artísticas y culturales en diferentes zonas de la ciudad, destacando personajes históricos como el Ángel de la Misericordia, los reyes Baltazar, Melchor y Gaspar y Herodes acompañados por propuestas musicales y culturales, esperando una asistencia masiva de payaneses y turistas para disfrutar la variada programación.

Que la Administración Municipal considera de gran trascendencia este evento y participará activamente en la Fiesta de Reyes, por ello es importante promover la participación ciudadana y apoyar a los artesanos y la tradición de Popayán.

Que con el fin de garantizar la participación de los habitantes del Municipio de Popayán, en la Fiesta de Reyes 2018, se hace necesario decretar días cívicos el 5 y 6 de enero.

Por las anteriores consideraciones expuestas, la Alcaldesa Encargada del Municipio de Popayán;

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 1



DECRETO No. : (20171000006225)

Fecha: 2017-12-20

ARTÍCULO SEGUNDO: Invitar entidades públicas, privadas, gremios, organizaciones, comunidad estudiantil y ciudadanía en general a ser partícipe de las Fiestas de Reyes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán, a los 2017-12-20

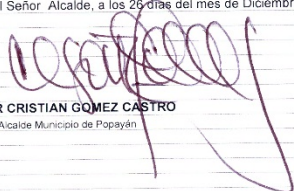

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Alcaldesa Encargada de Popayán

Proyecto: Daniel Iván Fernández Lesso
Revisó: Dra. Alba Lucía Otero Ochoa - Secretaria de Gobierno Municipal
Andrés Ríos - Coordinador Aditivo de Seguridad y Convivencia
Aprobado: Dra. Paola Andrea Camecho - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Dr. Edier Martínez - Asesor Jurídico Despacho.
Archivado en: Decretos Municipales


Paola Andrea Camecho

Página 1 de 3

		ALCALDÍA DE POPAYÁN				DPE	
DESPACHO ALCALDE						Versión: 03	
DECRETO No.20171000006275 DEL 26 DE DICIEMBRE 2017							
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017							
ARTICULO TERCERO .- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:							
					233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.055.666.876
					23302	EDUCACION CON CALIDAD	1.055.666.876
					2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	1.055.666.876
					233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	545.666.876
					23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	545.666.876
					233020101031	GASTOS DE PERSONAL	545.666.876
					2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	545.666.876
					233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	545.666.876
0104	2	41	2201	44	23302010103110104	Sueldos - con situación de fondos	545.666.876
					233020102	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	140.000.000
0104	2	41	2201	43	23302010204	Ampliación de oferta educativa - modelos educativos flexibles	140.000.000
					233020104	OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	350.000.000
					23302010402	AMPLIACION DE COBERTURA PARA ATENDER POBLACION VULNERABLE	70.000.000
0104	2	41	2201	43	233020104021	Atención a población vulnerable	70.000.000
					23302010403	ALFABETIZACION DE ADULTOS	280.000.000
0104	2	41	2201	43	233020104031	Atención a población adulta	280.000.000
					233020106	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO	20.000.000
					23302010601	CERTIFICACION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	20.000.000
0104	2	41	2201	06	233020106011	Modernización de Secretaría de Educación	20.000.000
					233020106012	Ri-SGP-EDU-Modernización de Secretaría de Educación	0
0104	2	41	2201	06	233020106013	Aportes Prevision para riesgos laborales estudiantes	1.055.666.876
						PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.055.666.876
						PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.055.666.876
ARTICULO CUARTO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:							
					233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.055.666.876
					23302	EDUCACION CON CALIDAD	1.055.666.876
					2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA	1.055.666.876
					233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.055.666.876
					23302010101	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	230.000.000
					233020101011	GASTOS DE PERSONAL	20.000.000
					2330201010111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	20.000.000
					233020101011104	HORAS EXTRAS	20.000.000
0104	2	41	2201	06	23302010101110401	Horas Extras	20.000.000
					233020101014	TRANSFERENCIAS	210.000.000
0104	2	41	2201	06	2330201010141	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	210.000.000
					23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	645.666.876
					233020101021	GASTOS DE PERSONAL	100.000.000
					2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	100.000.000
					233020101021102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	100.000.000
0104	2	41	2201	43	23302010102110201	Horas Extras y Días Festivos	100.000.000
					233020101024	TRANSFERENCIAS	545.666.876
0104	2	41	2201	44	2330201010243	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	400.000.000
0104	2	41	2201	44	2330201010244	Provisión Cesantías Anualizadas Personal Administrativo del Sector Educativo	145.666.876
					23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	150.000.000
					233020101031	GASTOS DE PERSONAL	150.000.000
					2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	150.000.000
					233020101031102	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	150.000.000
0104	2	41	2201	43	23302010103110201	Horas extras y días festivos con situación de fondos	150.000.000
					23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	30.000.000
					233020101041	GASTOS DE PERSONAL	30.000.000
					2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	30.000.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDÍA DE POPAYÁN	DPE
		DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
DECRETO No.20171000006275 DEL 26 DE DICIEMBRE 2017			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSIÓN SGP- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN VIGENCIA FISCAL 2017			
233020101041102		HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	30.000.000
0104	2 41 2201 43 23302010104110201	Horas extras y días festivos con situación de fondos	30.000.000
		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.055.666.876
		PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.055.666.876
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 26 días del mes de Diciembre de 2017 COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Jairo Velasco - Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Ximena Zúñiga Maza - Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Puelles Hurtado - Secretaria de Hacienda Revisó: Paola Andrea Perez Camacho - Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 1 de 2

ACUERDO NÚMERO 054 DE 2017

(27 DEC)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS.

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 de Acuerdo 015 de 2006, artículo 64 de la Ley 1815 de 2016 y demás normas vigentes,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2017, el siguiente rubro:

INGRESOS GENERALES	91.276.137
INGRESOS DEL MUNICIPIO	91.276.137
RECURSOS DE CAPITAL	91.276.137

ARTICULO SEGUNDO.- Crear y adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, la siguiente apropiación:

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.544.699
VIGENCIAS EXPIRADAS - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.544.699
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	15.544.699
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	15.544.699

ARTICULO TERCERO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, la siguiente apropiación:

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 2 de 2

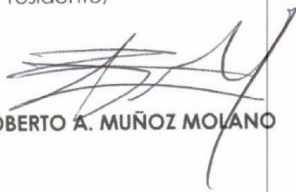
INVERSION DIRECTA	75.731.438
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	75.731.438
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	75.731.438

ARTÍCULO CUARTO.-Adoptar el artículo 64 de la ley 1815 de 2016, con el fin de realizar los pagos de las obligaciones legales contraídas por el Municipio de Popayán, bajo el concepto: Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas

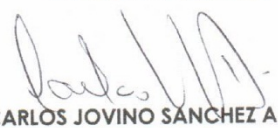
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,


ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,

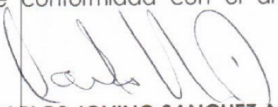

CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

CERTIFICACION

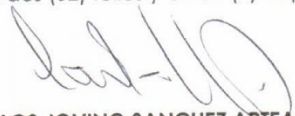
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 12 de diciembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 19 y 23 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

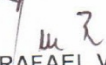

CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 27 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, dos (02) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07 Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO. Popayán, diciembre veintisiete (27) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 054 del 2017, siendo las doce meridiano (12:00 m.).

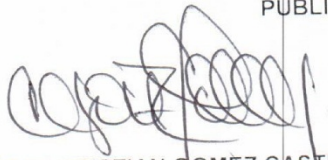

JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Reviso: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A

128 (2)

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 055 DE 2017

(27 DEC)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017 DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON LA INCORPORACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE CONVENIOS, SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 del Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros:

INGRESOS GENERALES	3.131.808.574
INGRESOS DEL MUNICIPIO	3.131.808.574
INGRESOS CORRIENTES	2.199.356.167.
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.199.356.167
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.199.356.167
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	2.171.603.847
EDUCACION	2.171.603.847
OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	27.752.320
RECURSOS DE CAPITAL	932.452.407

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:

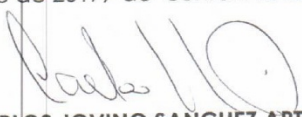
	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2	F-PA-13	Página 3 de 3

CERTIFICACION

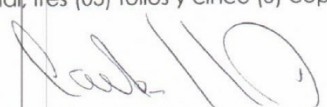
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 14 de diciembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 15 y 23 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 27 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (03) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.


CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

 Alcaldía de Popayán	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07 Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre veintisiete (27) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 055 del 2017, siendo las doce meridiano (12:00 m.).


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre veintisiete (27) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

 
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO **ALBA LUCIA OTERO OCHOA**
Alcalde del Municipio de Popayán Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaría de Gobierno Municipal

Proyecto: José Rafael Villa M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo: N/A
Copia: N/A

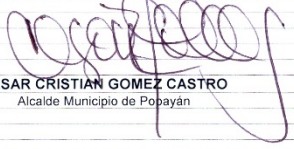
	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 2017100006335 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 054 DEL 27 DE DIC DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la ley 1815 de 2016, en su artículo 64 dice: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá crear el rubro "Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas" y con cargo a este, ordenar el pago. También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto..." Que las vigencias expiradas que se pretenden incorporar al Presupuesto de la presente vigencia, cumplieron con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, el cual dice: "ARTÍCULO 71. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar clara-mente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos..." Que en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2017, mediante oficio No. 20171000496681 del 20.11.2017, y oficio 20171000518811, del 01 de diciembre de 2017, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No.054 del 27 de Diciembre de 2017. Que las presentes modificaciones al presupuesto de la vigencia 2017, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2017-2026, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros:		
1	INGRESOS GENERALES	91.276.137
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	91.276.137
132	RECURSOS DE CAPITAL	91.276.137
1329	RECURSOS DEL BALANCE	91.276.137
132905	FONDOS COMUNES - VIGENCIAS EXPIRADAS	29.026.667
0104.41.8104.99.13290506	RB-FC-Superavit-2016-Educacion	3.866.667

	ALCALDIA DE POPAYAN SECRETARIA DE HACIENDA	(GF-131) Versión: 05
DECRETO No. 20171000006335 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 054 DEL 27 DE DIC DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS		
0116.51.8104.99.13290507 132906	RB-FC-Superavit-2016-Fondo de Gestion del Riesgo de Desastres INVERSION DIRECTA - VIGENCIAS EXPIRADAS	25.160.000 46.704.771
0108.51.5103.99.13290610	RB-ID-FNR-VE-Fondo nacional de regalías	34.338.851
0108.51.1218.99.13290613	RB-ID-VE-Fondo de Aseo	5.465.920
0115.51.7121.99.13290614	RB-ID-VE-Convenio 600/2013 COLDEPORTES	6.900.000
132907	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - VIGENCIAS EXPIRADAS	15.544.699
0108.51.2504.99.13290703	RB-SGP-PG-OS-VE - Infraestructura	15.544.699
ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	75.731.438
23229	VIGENCIAS EXPIRADAS - INVERSION DIRECTA	75.731.438
2322903	VE-INFRAESTRUCTURA INVERSION DIRECTA	39.804.771
0108.2.51.5103.99.232290301	VE-ID-FNR-Construcción de gradería, muro de cerramiento Polideportivo Pueblillo Centro	14.185.125
0108.2.51.5103.99.232290302	VE-ID-FNR-Construcción de gradería, muro de protección del Polideportivo del Barrio María Oriente	16.304.560
0108.2.51.5103.99.232290303	VE-ID-FNR-Interventoría de la construcción de Cancha Multiple en el Polideportivo de Camilo Torres	1.444.988
0108.2.51.5103.99.232290304	VE-ID-FNR-Interventoría de la construcción de gradería, muro de protección del Polideportivo del Barrio María Oriente	2.404.178
0108.2.51.1218.99.232290305	VE-ID-Fondo de Aseo-Cierre relleno sanitario El Ojito	5.465.920
2322904	VE-DEPORTE Y CULTURA	6.900.000
0115.2.51.7121.99.232290401	VE-ID-Convenio 600/2013 COLDEPORTES - Aunar esfuerzos entre el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre- COLDEPORTES- y el Municipio de Popayán, para el desarrollo de los eventos territoriales 2013-2014 del programa Supérate Intercolegiados	6.900.000
2322906	VE-EDUCACION	3.866.667
0104.2.41.8104.99.232290601	VE-RB-FC-Superavit-2016-Gestion del Riesgo o educacion en emergencia	3.866.667
2322907	VE-FONDO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- INVERSION DIRECTA	25.160.000
0116.2.51.8104.99.232290701	VE-RB-FC-Superavit-2016-Fondo de Gestion del Riesgo de Desastres del Municipio de Popayan	25.160.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.544.699
23309	VIGENCIAS EXPIRADAS - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	15.544.699
2330905	VE-SGP-PROPOSITO GENERAL	15.544.699
233090502	VE-SGP-PG-OTROS SECTORES-INFRAESTRUCTURA	15.544.699
23309050201	VE-SGP-PG-OS-INFRA-Reparcho de la calle 6A desde la carrera 22 hacia la carrera 23 Barrio Jose Maria Obando	15.544.699

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 05
DECRETO No. 20171000006335 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017		
POR EL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO No. 054 DEL 27 DE DIC DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2017, CON LA INCORPORACION DE VIGENCIAS EXPIRADAS		
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		91.276.137
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		91.276.137
ARTICULO TERCERO.- Adoptar el artículo 64 de la ley 1815 de 2016, con el fin de realizar los pagos de las obligaciones legales contraídas por el Municipio de Popayán, bajo el concepto: Pago de Pasivos Exigibles-Vigencias Expiradas		
ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 28 días del mes de diciembre de 2017		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
		
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco-Jefe de Presupuesto Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz-Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Feuillet Hurtado- Secretaria de Hacienda Revisó: Paola Andrea Perez Camacho-Jefe Oficina Asesora Jurídica Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

ALCALDIA DE POPAYAN				DPE
DESPACHO ALCALDE				Versión: 03
DECRETO No. 2017100006345 DEL 28 DE DICIEMBRE 2017				
Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 055 del 27.12.2017, por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes de Convenios, Sistema General de Participaciones y Programa de Alimentación Escolar – PAE EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y CONSIDERANDO: Que la Administración Municipal de Popayán, mediante oficio No. 20171000536821 del 13.12.2017, y oficio 20171000547541, del 15 de diciembre de 2017, solicitó a la Corporación Edilicia del Municipio de Popayán, modificar el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017, con la incorporación de recursos provenientes de Convenios, Sistema General de Participaciones y Programa de Alimentación Escolar-PAE Que la Secretaría de Educación mediante oficio No.20171700525023 del 21 de diciembre de 2017, solicitó efectuar modificación dentro del Decreto de liquidación del proyecto de acuerdo "Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán vigencia 2017 con la incorporación de recursos provenientes de Convenios, Sistema General de Participaciones y Programa de Alimentación Escolar PAE", teniendo en cuenta la necesidad de redistribuir el valor que se está adicionado por concepto de Costo de Mejoramiento Calidad Educativa en la suma de \$287.988.344. Que en cumplimiento del artículo 80 del Decreto 111 de 1996, se hace necesario adicionar estos recursos al presupuesto del Municipio de Popayán. Que es deber del Alcalde presentar al Honorable Concejo toda adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de la presente vigencia para hacer uso oportuno de los recursos no contemplados en el presupuesto inicialmente aprobado. Que por lo tanto y en atención al artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Popayán, la Administración Municipal presentó al Honorable Concejo la presente modificación del presupuesto 2017, mediante oficio No. 20171000536821 del 13.12.2017, y oficio 20171000547541, del 15 de diciembre de 2017, la cual fué aprobada por dicha corporación mediante Acuerdo No.055 del 27 de Diciembre de 2017. Que las presentes modificaciones al presupuesto de la vigencia 2017, son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Popayán 2017-2026, dando cumplimiento a los Artículos 2, 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, consecuentemente el Superávit primario se sostiene, dado que se afectan los ingresos y gastos en la misma proporción. En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán, DECRETA: ARTICULO PRIMERO .- Crear y adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros				
			1	INGRESOS GENERALES 932.452.407
			13	INGRESOS DEL MUNICIPIO 932.452.407
			132	RECURSOS DE CAPITAL 932.452.407
			1325	CONVENIOS 932.452.407
0108	51	7142	62 132537	Convenio 001267 de 2017 COLDEPORTES – Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO BARRIO POPULAR POPAYAN 302.408.709
0108	51	7143	62 132538	Convenio 001269 de 2017 COLDEPORTES – Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO RESGUARDO DE POBLAZON ZONA SUR POPAYAN 532.643.698
0115	51	7144	62 132539	Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico Cultural No.3186 del 2017, Suscrito entre el Mincultura y el Municipio de Popayán con el fin de PROPORCIONAR ESPACIOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y ESPIRITUALES PARA EL DISFRUTE POPULAR, CON LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN 11.000.000
0116	51	7145	62 132540	Convenio Interadministrativo No. 000404 del 03 de Octubre de 2017, con el fin de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, el Municipio de Popayán y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán para el fortalecimiento integral del Sistema de Alerta Temprana SAT de la subcuenca Río Molino con componente Tecnológico para la Gestión de alertas Hidrometeorológicas Automatizadas en el marco de la Articulación Interinstitucional ante la amenaza de inundaciones y avenidas torrenciales en el Municipio de Popayán Departamento del Cauca 86.400.000

ALCALDIA DE POPAYAN				DPE
DESPACHO ALCALDE				Versión: 03
DECRETO No. 20171000006345 DEL 28 DE DICIEMBRE 2017				
Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 055 del 27.12.2017, por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes de Convenios, Sistema General de Participaciones y Programa de Alimentación Escolar – PAE				
ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, los siguientes rubros				
			1	INGRESOS GENERALES 2.199.356.167
			13	INGRESOS DEL MUNICIPIO 2.199.356.167
			131	INGRESOS CORRIENTES 2.199.356.167
			1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS 2.199.356.167
			131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS 2.199.356.167
			13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 2.171.603.847
			1312060102	EDUCACION 2.171.603.847
			13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS 2.171.603.847
			131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS 2.171.603.847
0104	41	2201	43	1312060102112 Población Atendida 287.988.344
0104	41	2201	10	1312060102114 Asignaciones con destinación específica - Conectividad 281.358.335
0104	41	2201	44	1312060102118 Complemento 1.602.257.168
			13120602	OTRAS PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS 27.752.320
0104	41	4118	32	1312060216 Alimentación Escolar MEN-Jornada Unica 27.752.320
ARTICULO TERCERO .- Crear y Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:				
			232	INVERSION DIRECTA 932.452.407
			23221	CONVENIOS 932.452.407
0108	2	51	7142	62 2322111 Convenio 001267 de 2017 COLDEPORTES – Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION CUBIERTA POLIDEPORTIVO BARRIO POPULAR POPAYAN 302.408.709
0108	2	51	7143	62 2322112 Convenio 001269 de 2017 COLDEPORTES – Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre COLDEPORTES y el MUNICIPIO DE POPAYAN, CAUCA para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCION POLIDEPORTIVO RESGUARDO DE POBLAZON ZONA SUR POPAYAN 532.643.698
0115	2	51	7144	62 2322113 Convenio de Apoyo a Proyecto Artístico Cultural No.3186 del 2017, Suscrito entre el Municipio de Popayán con el fin de PROPORCIONAR ESPACIOS ARTISTICOS, CULTURALES Y ESPIRITUALES PARA EL DISFRUTE POPULAR, CON LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DE REYES EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN 11.000.000
0116	2	51	7145	62 2322114 Convenio Interadministrativo No. 000404 del 03 de Octubre de 2017, con el fin de Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y económicos entre la Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, el Municipio de Popayán y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Popayán para el fortalecimiento integral del Sistema de Alerta Temprana SAT de la subcuenca Río Molino con componente Tecnológico para la Gestión de alertas Hidrometeorológicas Automáticas en el marco de la Articulación Interinstitucional ante la amenaza de inundaciones y avenidas torrenciales en el Municipio de Popayán Departamento del Cauca 86.400.000
			233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 287.988.344
			23302	EDUCACION CON CALIDAD 287.988.344
			2330201	EFICIENCIA EDUCATIVA 287.988.344
			233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 287.988.344
			23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 41.791.225
			233020101021	GASTOS DE PERSONAL 41.791.225
			2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA 41.791.225
			233020101021101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA 41.791.225
0104	2	41	2201	43 23302010102110103 Costo mejoramiento calidad educativa 41.791.225
			233020103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE 212.764.003

				ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
				DESPACHO ALCALDE	Versión: 03
					
DECRETO No. 20171000006345 DEL 28 DE DICIEMBRE 2017					
Por medio del cual se liquida el Acuerdo No. 055 del 27.12.2017, por el cual se modifica el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2017 del Municipio de Popayán con la incorporación de recursos provenientes de Convenios, Sistema General de Participaciones y Programa de Alimentación Escolar – PAE					
				233020101031 GASTOS DE PERSONAL	212.764.003
				2330201010311 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	212.764.003
				233020101031101 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	212.764.003
0104	2	41	2201	43 23302010103110105 Costos mejoramiento calidad educativa	212.764.003
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	33.433.116
				23302010104 GASTOS DE PERSONAL	33.433.116
				233020101041 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	33.433.116
				233020101041101 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	33.433.116
0104	2	41	2201	44 23302010104110104 Costo mejoramiento calidad educativa	33.433.116
				PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.220.440.751
				PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.220.440.751
ARTICULO CUARTO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:					
				232 INVERSION DIRECTA	27.752.320
				23213 EDUCACION - INVERSION DIRECTA	27.752.320
0104	2	41	4118	32 2321308 Transferencias - Contratación Total de Servicios de Alimentación Escolar Jornada Unica	27.752.320
				233 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.883.615.503
				23302 EDUCACION CON CALIDAD	1.883.615.503
				2330201 EFICIENCIA EDUCATIVA	1.883.615.503
				233020101 PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.602.257.168
				23302010103 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	1.602.257.168
				233020101031 GASTOS DE PERSONAL	1.602.257.168
				2330201010311 SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	1.602.257.168
				233020101031101 SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	1.602.257.168
0104	2	41	2201	44 23302010103110104 Sueldos - con situación de fondos	1.602.257.168
				233020104 OTROS PROYECTOS DE COBERTURA	281.358.335
				23302010401 APOYO LOGISTICO	281.358.335
0104	2	41	2201	10 233020104013 Otros proyectos de cobertura - Conectividad	281.358.335
				PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.911.367.823
				PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.911.367.823
ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.					
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 28 días del mes de Diciembre de 2017.					
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE					
					
CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO					
Alcalde Municipio de Popayán					
Preparó: Jery Vasquez -Jefe Oficina de Presupuesto Revisó: Ximena Zuriga Ruiz -Jefe Oficina Financiera Aprobó: Victoria Eugenia Fajuri Hurtado -Secretaria del Hacienda Revisó: Paola Andrea Perez Camacho -Jefe Oficina Jurídica Activado en: Proyectos de Presupuesto					

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 1 de 3



DECRETO No. : (20171000006255)

Fecha: 2017-12-22

Por medio del cual se adoptan unas medidas especiales para reglamentar la circulación de motocicletas, motocarros, mototriciclos, y cuatrimotos durante la celebración de las Fiestas de Reyes de la ciudad de Popayán durante los días 5, 6 y 7 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010, Decreto 2961 de 2006 Modificado por el Decreto 4116 de 2008, Decreto 1079 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución política en su artículo 315, otorga a los Alcaldes atribuciones para conservar el orden público en los Municipios y Distritos de conformidad con la ley y las instrucciones que reciba del Presidente de la Republica y del respectivo Gobernador.

El Código Nacional de Tránsito Terrestre, Ley 769 de 2002, modificado por la Ley 1383 de 2010, en su Artículo 1º, señala que, "...todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

Mediante el artículo 3 inciso 2º de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010 designa a los Alcaldes Municipales como autoridades de tránsito y de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002 establece que las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, determinando que sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la asistencia técnica y humana de los usuarios en las vías.

En concordancia con lo anterior el Artículo 119 de la Ley 769 de 2002, establece que "Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos."

La ciudad de Popayán, los días 5, 6 y 7 de Enero de 2017, se prepara para recibir la Fiesta de Reyes, la cual es una festividad que se realiza anualmente con el ánimo de garantizar espacios de sano esparcimiento donde los ciudadanos, residentes y turistas en el Municipio puedan tener una sana distracción y diversión pública, teniendo en estas festividades como uno de sus componentes que la ciudadanía comparta en familia y amigos con un mínimo de seguridad en las diferentes vías de la ciudad debido a los eventos programados, además de tenerse en cuenta que vigencias anteriores durante la celebración de este tipo de fiestas se percibieron diferentes accidentes de tránsito, en su gran mayoría causados por vehículos tipo motocicletas en donde los conductores se encontraban conduciendo bajo estado de alcohoreamiento y sin las precauciones necesarias, generando con ello la violación de las normas de tránsito y de seguridad, por lo tanto es competencia de la entidad administrativa local velar por la seguridad e integridad de estas personas, haciéndose necesario adoptar medidas eficaces para minimizar los índices de accidentalidad e inseguridad.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 2 de 3



DECRETO No. : (20171000006255) **Fecha:** 2017-12-22

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde de Popayán;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: PROHÍBESE: la circulación y parqueo de motocicletas, motocarros, moto triciclos, y cuatrimotos, los días **VIERNES 05, SABADO 06 y DOMINGO 07 DE ENERO DE 2018**, durante las 24 horas del día en toda la ciudad de Popayán.

PARÁGRAFO: La medida restrictiva inicia a regir desde las 00:00 horas del día viernes 05 de enero de 2018, hasta las 05:00 AM del lunes 08 de enero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: SANCIONES: El Desacato o Desobedecimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, se sancionara con la imposición de multa de quince (15) SMLDV, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 literal (c), numeral (14) del Código Nacional de Tránsito, concordante con la Resolución No. 3027 de 26 de Julio de 2010 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO: El vehículo será inmediatamente inmovilizado y conducido al parqueadero que para el efecto disponga la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO TERCERO: EXENCIONES: Las prohibiciones y restricciones contenidas en el artículo primero del presente decreto, no son aplicables a las siguientes personas que en el ejercicio de sus funciones y/o cumplimiento de sus obligaciones laborales y contractuales desarrollen de su actividad, utilicen motocicleta, moto triciclo, moto carro o cuatrimoto.

Miembros de la Fuerza Pública, Organismos de Seguridad del Estado, Policía Judicial, Organismo de Tránsito, Organismo de Socorro, Periodistas y Camarógrafos, Atención Médica Personalizada debidamente identificados, establecimientos de comercio como farmacias, restaurantes, venta de comida a domicilio, entidades bancarias, vehículos del personal de seguridad (Vigilantes y supervisores de seguridad), vehículos utilizados para atención de desastres, atención de emergencias de los servicios públicos básicos (Agua, Energía, Gas Domiciliario), Vehículos que presten el servicio de escolta debidamente autorizados, siempre y cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones y vehículos adaptados para el transporte de personas en situación de discapacidad o de personas con movilidad reducida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las personas señaladas anteriormente, no requerirán de permiso especial siempre y cuando al momento de conducir el vehículo, porten la respectiva identificación de la Empresa donde laboran, además de uniforme, chaleco reflectivo y carne y/o constancia de la entidad, que acredite como empleado si es el caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Secretaría de Tránsito y Transporte, NO, autorizará, ni expedirá ninguna clase de permisos especiales de circulación para las fechas y horarios establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO: CONTROL Y VIGILANCIA: La Policía de Tránsito y Transporte Metropolitana de Popayán, ejercerá la vigilancia y control sobre las medidas decretadas en el presente acto administrativo, colocando el vehículo inmovilizado a disposición de la autoridad de tránsito, a fin de dar inicio al procedimiento contravencional correspondiente.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE- 100
	DESPACHO ALCALDE	Version: 04
		Página 3 de 3



DECRETO No. : (20171000006255)

Fecha: 2017-12-22

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICACIÓN: La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, y Oficina de Prensa de la Alcaldía Municipal, publicara e informara a la comunidad sobre lo aquí ordenado.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de su publicación, hasta las 05.00 horas de la mañana del día 08 de enero de 2018 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 2017-12-22


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Abogado. STTMP - Jorge Amando Umilti
Aprobó: Ingeniero. Rubén Ernesto Cacedo
Revisó: Abogado. Paola Andrea Perez Camacho - Jefe Oficina Jurídica
Revisó: Abogado. Edier Martinez - Asesor Jurídico Oficina de Despacho

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC-120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07 Página 1 de 1



Popayán, 2017-12-29

Radicación: 20171200537953

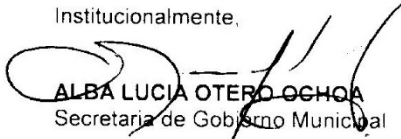
Comunicadora Social
CLAUDIA VIVIANA RAMOS TOBAR
Jefe de Prensa
Alcaldía de Popayán
Presente

Cordial saludo

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo del Concejo Municipal, que a continuación relaciono, para su publicación y continuación del trámite respectivo.

- ✓ Acuerdo N° 057 del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA ACLARAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA N° 2.152 DE 30-09-2005 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN", el cual consta de cuatro (4) copias.
- ✓ Acuerdo N° 058 del 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA ENTREGAR A TÍTULO DE DONACIÓN A LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ELEMENTOS DE MOVILIDAD", el cual consta de tres (3) copias

Institucionalmente,


ALBA LUCÍA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto: Rafael Villa
Revisó: Dra. Alba Lucía Otero Ochoa
Copia: N/A
Anexo: Lo anunciados
Archivado en: Peticiones, Quejas y Reclamos

Vive el
CAMBIO, **POPAYÁN**

Popayán © Edificio C.A.M. Carrera 6 No. 4 -21. Teléfono: 8241002
www.popayan-cauca.gov.co Email: Secretariagobierno@popayan-cauca.gov.co

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Version 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 3

ACUERDO NÚMERO 057 DE 2017

(29 DEC)

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYÁN PARA ACLARAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA No. 2.152 DE 30-09-2005 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, CAUCA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el Decreto 1333 de 1986, Ley 1551 de 2012, Acuerdo 009 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Popayán, adquirió lote de terreno con una extensión de 24.000 metros cuadrados, denominado RESTAURANTE O EL JORDAN CHUNI, mediante Escritura Pública N° 2.744 de 28 de octubre de 1.991 de la Notaría Primera de Popayán, con destino a la construcción de vivienda de interés social de la ASOCIACION PRODESARROLLO SANTA LIBRADA.

Que la Escritura Pública de División Material N° 1.789 del 08 de agosto de 2000 de la Notaría Primera de Popayán, contiene la descripción, área, linderos y nomenclatura de los lotes de terreno correspondientes a las 161 soluciones de vivienda para el desarrollo del Proyecto Urbanístico SANTA LIBRADA.

Que el Acuerdo 04 de marzo 29 de 2.005, autorizó al Alcalde de Popayán para que previa aprobación del Loteo por parte de la Oficina Asesora de Planeación efectúe la venta a la Asociación Pro-desarrollo Santa Librada y a la Junta de Acción Comunal del Barrio Santa Librada.

Que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, devolvió sin registrar mediante NOTA DEVOLUTIVA, la Escritura Pública N° 2.152 del 30 de septiembre de 2005 de la Notaría Primera de Popayán, otorgada por el Municipio de Popayán en virtud del Proyecto de vivienda de interés social Santa Librada a la señora ROSA AURELIA LEON identificada con la cédula de ciudadanía 27.180.021 del Rosario (Nariño), porque: " QUIEN TRANSFIERE NO ES EL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO, EL INMUEBLE CON MATRÍCULA 120-154865 FUE ENAJENADO SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA N° 3.369 DE 12-09-2006" al señor JHON FERNANDO MOSCOSO es decir existe error en la

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 2 de 3

identificación del predio que se le está vendiendo a la mencionada señora, pues es la misma del predio del señor Moscoso.

Que según la Escritura N° 1.789 de 08 de agosto de 2.000 de DIVISION MATERIAL, el **LOTE N° 7 de la MANZANA M**, Área 60 metros cuadrados, dirección **CALLE 8A N° 45B-10**, con **código predial 010600970007000**, fue enajenado por el Municipio al señor JHON FERNANDO MOSCOSO, mediante la Escritura Pública N°3.369 DE 12-09-2006 de la Notaría 2ª de Popayán, debidamente registrada con la matrícula inmobiliaria N° **120-154865**.

Que según la Escritura N°1.789 de 08 de agosto de 2.000 de DIVISION MATERIAL, el **LOTE N° 8 de la MANZANA M**, Área 60 metros cuadrados, dirección **CALLE 8A N° 45B-16**, con **código predial 010600970008000** donde tiene construida su vivienda la señora ROSA AURELIA LEON, son los datos del predio objeto de aclaración de la escritura pública N° 2.152 del 30 de septiembre de 2005. Este predio tiene Certificado de Nomenclatura actualizada radicada con el N° 7511 de 11 de noviembre de 2.016.

Que es procedente dar aplicación a los, Decretos Ley 960 de 1.970 Artículo 103 y Decreto 2148 de 1.983 Artículo 49, que establecen respecto de los errores que se cometieren en la nomenclatura, denominación o descripción de un inmueble o en la cita de su cédula o registro catastral, podrá corregirse mediante el otorgamiento de escritura aclaratoria suscrita por el actual titular del derecho, en este caso es el Municipio de Popayán.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar al señor Alcalde de Popayán para aclarar Escritura Pública N° 2.152 del 30 de septiembre de 2.005 de la Notaría Primera de Popayán, respecto de la nomenclatura inscripción catastral y descripción del predio vendido por el Municipio a la señora ROSA AURELIA LEON con la cédula de ciudadanía 27.180.021 del Rosario (Nariño), esto con el fin de subsanar la causal que dio lugar a la negativa de su inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

ARTICULOS SEGUNDO. Las cláusulas que no tienen que ver con la identificación del lote permanecerán igual.

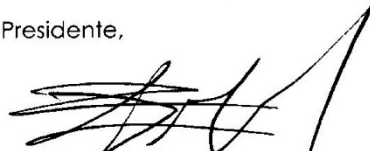
ARTICULO TERCERO. Los gastos de escrituración y registro serán asumidos por la Compradora.

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	<i>CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN</i> NTT. 817.005.028- 2		Página 3 de 3

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias especialmente a lo pertinente en el Acuerdo 04 de marzo 29 de 2.005.

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



CARLOS JOVINO SÁNCHEZ A.

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

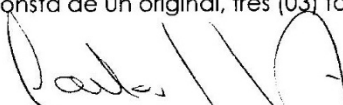
CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 17 de noviembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 19 y 23 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 28 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (03) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General



ALCALDIA DE POPAYAN

GSCC - 120

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 07

Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre veintinueve (29) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 057 de 2017, siendo las once y treinta y nueve (11:39 a.m.) de la mañana.


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017).

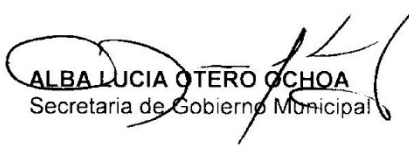
Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, la señora **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA**, el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028- 2		Página 1 de 5

ACUERDO NÚMERO 058 DE 2017

(29 DEC)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE POPAYAN PARA ENTREGAR A TITULO DE DONACIÓN A LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ELEMENTOS DE MOVILIDAD"

EL CONCEJO DE POPAYAN en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 3 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en su artículo 32 y el acuerdo 09 de 2015 y demás normas vigentes,

CONSIDERANDO QUE:

1. Dentro de la política de Defensa y Seguridad Democrática, el Gobierno Nacional plantea el fortalecimiento de la Fuerza Pública siendo una de las estrategias, que estas instituciones cuenten con los elementos necesarios para reaccionar positivamente a las necesidades en materia de seguridad y convivencia ciudadana.
2. El artículo 22 de la Constitución Política de Colombia, establece que la Paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento y en su artículo 218 de la misma Norma Rectora, establece La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.
3. El artículo 315 de la Constitución Nacional y en concordancia el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, se establece la atribución del Alcalde para Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo Comandante.
4. De acuerdo al rubro y lo aprobado por el Comité de Orden Publico Fondo Territorial de seguridad y convivencia ciudadana Ley 418 de 1997, Ley 782 de 2002 ; Los recursos que recauden las entidades territoriales en razón de la presente ley deben invertirse por el Fondo Cuenta Territorial, en

	ACUERDOS	Código	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	F-PA-13	Página 2 de 5

instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica.

- 5 La Policía Metropolitana de Popayán requiere la puesta en funcionamiento de Ocho (8) motocicletas, tanto para su programa de Grupo Operaciones Especiales, con la intención de fortalecer la capacidad de respuesta policial para atender los casos en los que se vean involucrada la ciudadanía del municipio de Popayán, así como también para realizar funciones de reacción propias de la Policía Metropolitana de Popayán.
- 6 Mediante el presente Acuerdo el Concejo de Popayán Autoriza al alcalde de Popayán para entregar a título de donación los elementos descritos y detallados en el anexo 1, el cual hace parte integral del presente proyecto de acuerdo.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde de Popayán, previo el lleno de los requisitos legales, para entregar a título de donación a la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional - Policía Metropolitana de Popayán, elementos de movilidad".

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Acalde de Popayán para suscribir el respectivo documento de donación previo traspaso de propiedad y registro ante la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Popayán, de los elementos que a continuación se describen:

1. Motocicletas destinadas al MINISTERIO DE DEFENSA-NACION-POLICIA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

8 Motocicletas:

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	F-PA-13	001 Página 3 de 5

N° MOTOR	G3F2E006339
PLACA	MCJ91E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018
N° MOTOR	G3F2E006325
PLACA	MCJ90E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018
N° MOTOR	G3F2E006314
PLACA	MCJ89E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018
N° MOTOR	G3F2E006312
PLACA	MCJ88E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018
N° MOTOR	G3F2E006310
PLACA	MCJ87E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018

	ACUERDOS	Código F-PA-13	Versión 001
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2		Página 4 de 5

N° MOTOR	G3F2E006309
PLACA	MCJ86E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018
N° MOTOR	G3F2E006304
PLACA	MCJ85E

MARCA	YAMAHA
CLASE	MOTOCICLETA
LINEA	XTZ 250
MODELO	2018
N° MOTOR	G3F2E006008
PLACA	MCJ84E

ARTICULO TERCERO: Conceder el término de (01) un año, para realizar las respectivas donaciones de los mencionado bienes muebles a la Nación Ministerio De Defensa-Nación-Policía Nacional- Policía Metropolitana De Popayán, Elementos De Movilidad, los cuales serán utilizados dentro de la jurisdicción del municipio de Popayán.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Oficial.

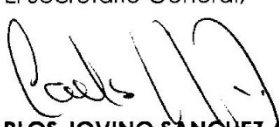
Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

El Presidente,



ROBERTO A. MUÑOZ MOLANO

El Secretario General,



CARLOS JOVINO SANCHEZ A.

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTT. 817.005.028-2	F-PA-13	001 Página 5 de 5

CERTIFICACION

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde, el día 28 de noviembre de 2017 y recibió sus dos debates reglamentarios los días 19 y 23 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General

REMISION: Hoy 28 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaría de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, cinco (05) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor.



CARLOS JOVINO SANCHEZ ARTEAGA
Secretario General



ALCALDIA DE POPAYAN

GSCC - 120

SECRETARIA DE GOBIERNO

Versión: 07

Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, diciembre veintinueve (29) del Dos Mil Diecisiete (2017), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 058 de 2017, siendo las once y treinta y nueve (11:39 a.m.) de la mañana.


JOSE RAFAEL VILLA M.
Técnico Operativo
Secretaría de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, diciembre veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, la señora **ALCALDE DE POPAYÁN SANCIONA**, el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde del Municipio de Popayán


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyecto José Rafael Villa M.

	ALCALDIA DE POPAYAN	DPE
	DESPACHO ALCALDE	Versión: 03

DECRETO No. 2017100006385 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

POR EL CUAL SE ACLARA UN CODIGO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DECRETO No. 2017100006345, DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que al Alcalde del Municipio de Popayán, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales expidió el Decreto No.2017100006345 del 28 de Diciembre de 2017.

Que la nomenclatura de los codigos numericos de la estructura presupuestaria son clasificadores de identificacion interna y por lo tanto son de carácter estrictamente informativo.

Que en el ARTICULO TERCERO, del Decreto No 2017100006345 del 28 de Diciembre de 2017, se registró en el componente del presupuesto de gastos, el siguiente código numerico: 0104.2.41.2201.44.23302010104110104, siendo el código correcto: 0104.2.41.2201.43.23302010104110104

Que tanto el nombre de esta apropiación presupuestaria, como su valor no se modifican.

Que se hace necesario para una correcta identificación, realizar la aclaración pertinente en el gasto, del código presupuestario según lo argumentado en la presente parte considerativa.

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el siguiente código del rubro presupuestal estipulado en el ARTICULO TERCERO del Decreto No. 2017100006345 del 28 de Diciembre de 2017, pagina 3 de 3, en el componente del presupuesto de gastos, según lo expresado en la parte motiva del presente decreto, así:

CODIGO REGISTRADO DECRETO 2017100006345 (28.12.2017)		
0104.2.41.2201.44.23302010104110104	Costo mejoramiento calidad educativa	33.433.116

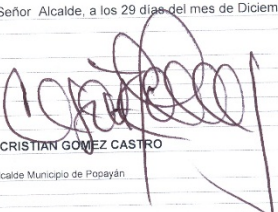
CODIGO A REGISTRARSE

0104.2.41.2201.43.23302010104110104	Costo mejoramiento calidad educativa	33.433.116
-------------------------------------	--------------------------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 29 días del mes de Diciembre de 2017

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán

Preparó: Jany Velasco
 Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz
 Aprobó: Victoria Eugenia Proaño Tello
 Revisó: Paola Andrea Pérez Camacho - Jefe Oficina Asesora

Actuando en Proyectos de Presupuesto



ALCALDIA DE POPAYAN

DPE

DESPACHO DEL ALCALDE

VERSION:03

DECRETO No. 2017100006425 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA FISCAL 2017

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales y en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaria de Educacion, mediante oficio con radicado No. 20171700537213 de diciembre 29 de 2017, solicitó el traslado presupuestal el ingreso como en el gasto, a fin de que el presupuesto programado y asignado a través de los documentos de distribución vigencia 2017 se ajusten a la distribución de recursos con y sin situación de fondos del sector educación.

Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayan, mediante Certificación No. 20171700537663 del 29 de diciembre de 2017, manifiesta que existe saldo de apropiación suficiente en las partidas presupuestales a afectar

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayan,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Contracreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, el siguiente rubro:

			1	INGRESOS GENERALES	1.138.457.109,00	
			1.3	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.138.457.109,00	
			1.3.1	INGRESOS CORRIENTES	1.138.457.109,00	
			1.3.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.138.457.109,00	
			1.3.1.2.06	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.138.457.109,00	
			1.3.1.2.06.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.138.457.109,00	
			1.3.1.2.06.01.02	EDUCACION	1.138.457.109,00	
			1.3.1.2.06.01.02.1	PRESTACION DE SERVICIOS	1.138.457.109,00	
				PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE		
			1.3.1.2.06.01.02.1.1	FONDOS	1.138.457.109,00	
0104	41	2201	06	1.3.1.2.06.01.02.1.1.1	Cuota de Administración	266.087.163,00
0104	41	2201	43	1.3.1.2.06.01.02.1.1.2	Población Atendida	326.703.070,00
0104	41	2201	44	1.3.1.2.06.01.02.1.1.8	Complemento	545.666.876,00

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2017, el siguiente rubro:

		1	INGRESOS GENERALES	1.138.457,109,00
		1.3	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.138.457,109,00
		1.3.1	INGRESOS CORRIENTES	1.138.457,109,00
		1.3.1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.138.457,109,00
		1.3.1.2.06	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.138.457,109,00
		1.3.1.2.06.01	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.138.457,109,00
		1.3.1.2.06.01.02	EDUCACION	1.138.457,109,00
		1.3.1.2.06.01.02.1	PRESTACION DE SERVICIOS	1.138.457,109,00
		1.3.1.2.06.01.02.1.2	PRESTACION DE SERVICIOS SGP SIN SITUACION DE	
		1.3.1.2.06.01.02.1.2.1	FONDOS	1.138.457,109,00
0104	41	2201 11	Aportes Patronales del personal docente - SSF	31.545.797,00
0104	41	2201 12	Descuentos del Docente - SSF	1.106.911.312,00

ARTICULO TERCERO: Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:

			2.3.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.138.457.109,00	
			2.3.3.02	EDUCACION CON CALIDAD	1.138.457.109,00	
			2.3.3.02.01	EFICIENCIA EDUCATIVA	1.138.457.109,00	
			2.3.3.02.01.01	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	1.058.806.516,00	
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL NIVEL CENTRAL - CUOTA DE ADMINISTRACION	230.742.748,00	
			2.3.3.02.01.01.01	GASTOS DE PERSONAL	20.000.000,00	
			2.3.3.02.01.01.01.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	20.000.000,00	
			2.3.3.02.01.01.01.1.1.04	HORAS EXTRAS	20.000.000,00	
0104	2	41	2201 06	2.3.3.02.01.01.01.1.1.04.01	Horas Extras	20.000.000,00
			2.3.3.02.01.01.01.2	GASTOS GENERALES	742.748,00	
			2.3.3.02.01.01.01.2.1	ADQUISICION DE SERVICIOS	742.748,00	
0104	2	41	2201 06	2.3.3.02.01.01.01.2.1.01	Viáticos y gastos de viajes	742.748,00
			2.3.3.02.01.01.01.4	TRANSFERENCIAS	210.000.000,00	
0104	2	41	2201 06	2.3.3.02.01.01.01.4.1	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	210.000.000,00
				PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	645.666.876,00	
			2.3.3.02.01.01.02	GASTOS DE PERSONAL	100.000.000,00	
			2.3.3.02.01.01.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	100.000.000,00	
			2.3.3.02.01.01.02.1.1.02	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	100.000.000,00	
0104	2	41	2201 43	2.3.3.02.01.01.02.1.1.02.01	Horas Extras y Días Festivos	100.000.000,00

ALCALDIA DE POPAYAN				DPE
DESPACHO DEL ALCALDE				VERSION:03
DECRETO No. 20171000006425 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA TRASLADO INTERNO DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN EN EL COMPONENTE DE GASTOS DE INVERSION SGP- SECRETARIA DE EDUCACION VIGENCIA FISCAL 2017				
		2.3.3.02.01.01.02.4	TRANSFERENCIAS	545.666.876,00
0104	2 41 2201 44	2.3.3.02.01.01.02.4.3	Provisión Cesantías Retroactivas Personal Administrativo del Sector Educativo	400.000.000,00
0104	2 41 2201 44	2.3.3.02.01.01.02.4.4	Provisión Cesantías Anualizadas Personal Administrativo del Sector Educativo	145.666.876,00
		2.3.3.02.01.01.03	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	152.396.892,00
		2.3.3.02.01.01.03.1	GASTOS DE PERSONAL	152.396.892,00
		2.3.3.02.01.01.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	152.396.892,00
		2.3.3.02.01.01.03.1.1.01	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	2.396.892,00
0104	2 41 2201 43	2.3.3.02.01.01.03.1.1.01.01	Sueldos - con situación de fondos	2.396.892,00
		2.3.3.02.01.01.03.1.1.02	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	150.000.000,00
0104	2 41 2201 43	2.3.3.02.01.01.03.1.1.02.01	Horas extras y días festivos con situación de fondos	150.000.000,00
		2.3.3.02.01.01.04	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	30.000.000,00
		2.3.3.02.01.01.04.1	GASTOS DE PERSONAL	30.000.000,00
		2.3.3.02.01.01.04.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	30.000.000,00
		2.3.3.02.01.01.04.1.1.02	HORAS EXTRAS Y DIAS FESTIVOS	30.000.000,00
0104	2 41 2201 43	2.3.3.02.01.01.04.1.1.02.01	Horas extras y días festivos con situación de fondos	30.000.000,00
		2.3.3.02.01.02	CONTRATACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	44.306.178,00
			Ajuste por tipología al contrato de concesión de prestación del servicio público de Educación Formal en preescolar, básica primaria, básica secundaria y media	
0104	2 41 2201 43	2.3.3.02.01.02.06	MEJORAMIENTO DEL MODELO DE GESTION DEL SISTEMA EDUCATIVO	44.306.178,00
		2.3.3.02.01.06	CERTIFICACION DE PROCESOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION	35.344.415,00
		2.3.3.02.01.06.01	Modernización de Secretaría de Educación.	21.153.033,00
0104	2 41 2201 06	2.3.3.02.01.06.01.1	Aportes Prevision para riesgos laborales estudiantes	9.679.925,00
0104	2 41 2201 06	2.3.3.02.01.06.01.3	PASIVOS EXIGIBLES	11.473.108,00
		2.3.3.02.01.06.02	Pasivos Exigibles - Vigencias Anteriores	14.191.382,00
0104	2 41 2201 06	2.3.3.02.01.06.02.1	Pasivos Exigibles - Vigencias Anteriores	14.191.382,00
			PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.138.457.109,00
			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.138.457.109,00
ARTICULO CUARTO: Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2017, las siguientes apropiaciones:				
		2.3.3	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.138.457.109,00
		2.3.3.02	EDUCACION CON CALIDAD	1.138.457.109,00
		2.3.3.02.01	EFICIENCIA EDUCATIVA	1.138.457.109,00
		2.3.3.02.01.01	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	31.545.797,00
		2.3.3.02.01.01.03	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	31.545.797,00
		2.3.3.02.01.01.03.1	GASTOS DE PERSONAL	31.545.797,00
		2.3.3.02.01.01.03.1.1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	31.545.797,00
		2.3.3.02.01.01.03.1.1.01	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	31.545.797,00
0104	2 41 2201 12	2.3.3.02.01.01.03.1.1.01.02	Sueldos - sin situación de fondos	31.545.797,00
		2.3.3.02.01.01.05	APORTES PATRONALES SIN SITUACION DE FONDOS	1.106.911.312,00
		2.3.3.02.01.01.05.1	Aportes Cesantías-SSF - Personal Docente	234.541.366,00
0104	2 41 2201 11	2.3.3.02.01.01.05.2	Provisión Social-SSF - Personal Docente	545.666.876,00
0104	2 41 2201 11	2.3.3.02.01.01.05.3	Aportes Cesantías-SSF - Personal Directivo Docente	326.703.070,00
			PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	1.138.457.109,00
			PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	1.138.457.109,00
ARTICULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicacion				
Dado en el Municipio de Popayan, en el Despacho del Señor Alcalde a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre de 2017				
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE				
Proyecto: Jary Velasco-Beatriz López Reviso: Jary Velasco Aprobo: Ximena Zuñiga CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde de Popayan				